CABILDO LA PALMA

APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA PALMA

NORMATIVA

ACUASAT, S.L. Y

FRANCISCO BARRAS QUILEZ

INDICE

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES 1
CAPÍTULO 1º. OBJETO, MARCO DE DESARROLLO Y CONTENIDO 1
CAPÍTULO 2º. VIGENCIA, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN 2
Sección 1ª. Vigencia del PTER de La Palma 2
Sección 2ª. Seguimiento, Revisión y modificación del PTER de La Palma 2
CAPÍTULO 3º. DEFINICIONES 3
TÍTULO II. CATALOGACIÓN DE LOS RESIDUOS. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS 7
CAPÍTULO 1º. CATALOGACIÓN DE LOS RESIDUOS 7
CAPÍTULO 2º. OBJETIVOS GENERALES - EJES DE ACTUACIÓN 7
CAPÍTULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS-MEDIDAS 7
TÍTULO III. NORMATIVA SECTORIAL 9
CAPÍTULO 1º. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA 9
Sección 1ª.- Concienciación y promoción 9
Sección 2ª.- Reducción y prevención de la producción 10
CAPÍTULO 2º. IMPLANTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS 13
Sección 1ª.- Educación, comunicación e información 13
Sección 2ª.- la presentación, recogida y trasporte de los residuos 13
CAPÍTULO 3º. RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS 16
Sección 1ª.- Aprovechamiento de los residuos fermentables 16
Sección 2ª.- Recuperación de residuos domésticos y asimilables reciclables 17
Sección 3ª.- Recuperación y aprovechamiento de vehículos fuera de uso 17
Sección 4ª.- Recuperación y aprovechamiento de residuos voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos 17
Sección 5ª.- Recuperación y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición 18
Sección 6ª.- Recuperación y aprovechamiento de neumáticos fuera de uso 19
Sección 7ª.-Valorización de residuos y rechazos procedentes de los distintos tratamientos de residuos 19
CAPÍTULO 4º. TRATAMIENTO SEGURO DE RESIDUOS NO APROVECHABLES 20
Sección 1ª.- Eliminación de residuos domésticos y asimilables 20
Sección 2ª.- Tratamiento seguro de determinados residuos procedentes de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH) 20
Sección 3ª.- Desmantelamiento y clausura de las instalaciones existentes no contempladas en el PTER de La Palma 20
CAPÍTULO 5º. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN 21
Sección 1ª.- Órgano gestor 21
Sección 2ª.- Control de la producción, gestión y eliminación de residuos 21
CAPÍTULO 6º. FINANCIACIÓN 22
TÍTULO IV. NORMATIVA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL 23
CAPÍTULO 1º. DETERMINACIONES GENERALES 23
CAPÍTULO 2º. INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO 24
CAPÍTULO 3º. INSTALACIONES DE CARÁCTER PRIVADO 25
CAPÍTULO 4º. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS 26
ANEXO I FICHAS DE LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS 29
INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO 29
CENTROS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS "PUNTOS LIMPIOS" 29
PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS Y BASES LOGÍSTICAS 58
COMPLEJO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MORENOS 82
INSTALACIONES DE CARÁCTER PRIVADO 92
CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO 92
INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE RCDs 99
ANEXO II. ÁMBITOS TERRITORIALES CONTEMPLADOS EN EL PIOLP DONDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS 112
ANEXO III. PLANOS DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS 114

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Plano número 4.5 del Plan Director del aeropuerto de La Palma. 49
Figura 2: Alineación del Punto Limpio de Las Breñas con el Sistema General Aeroportuario del aeropuerto de La Palma..... 50
Figura 3: Reserva de suelo del Complejo Ambiental de Los Morenos contemplada en el PIOLP. (AE de Infraestructuras y Equipamientos 5 – Complejo Ambiental de La Villa de Mazo)..... 87
Figura 4: Usos previstos en las distintas áreas del Complejo Ambiental de Los Morenos 88
Figura 5: Límite del Espacio Natural Protegido Monumento Natural Montaña de Azufre y de la Zona de Especial Conservación..... 89

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1º. OBJETO, MARCO DE DESARROLLO Y CONTENIDO

Artículo 1. Objeto (NAD).

El Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma, -en adelante PTER de La Palma-, se redacta al amparo de lo establecido en el Art. 23 del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias*, -en adelante TRLOTENC-, aprobado mediante el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y lo establecido en el Art. 11 de la *Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias*.

Artículo 2. El PTER y la Ley de Directrices (NAD).

El PTER de La Palma desarrolla en su ámbito territorial y competencial lo dispuesto en las Directrices de Ordenación General y la Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas por la *Ley 19/2003, de 14 de abril*.

Artículo 3. Integración del PTER en el planeamiento sectorial (NAD).

1. El PTER de La Palma es la herramienta que desarrolla los objetivos establecidos por el Plan Integral de Residuos de Canarias, -en adelante PIRCAN-, y por el Plan Nacional Integrado de Residuos, -en adelante PNIR-, dentro de su ámbito territorial y competencial, tal y como establece la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados,* modificada por la *Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.*

Por lo tanto, y dentro de ese ámbito, es el documento de planificación que contempla los aspectos concernientes a la prevención en la generación de residuos, y a la gestión de los que se produzcan o traten en la isla de La Palma.

2. El PTER de La Palma se elabora para integrarse en el PIRCAN, tal y como establece la *Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.*

Artículo 4. Integración del PTER en el planeamiento insular (NAD).

El PTER de La Palma desarrolla en su ámbito territorial y competencial lo dispuesto en el Plan Insular de Ordenación de La Palma –en adelante PIOLP-.

Artículo 5. Marco legal (NAD).

1. El PTER de La Palma se sustenta en todos y cada uno de los ámbitos de desarrollo normativo; europeo, nacional, autonómico y local, de las distintas materias que intervienen en su formulación y desarrollo.

2. Las políticas, que sustentan el desarrollo normativo en materia de residuos, contemplan tres elementos principales; unas normas básicas, donde se fijan los objetivos generales de estas políticas, un sistema de autorizaciones y requerimientos técnicos de las instalaciones de gestión, y el control y traslado de los residuos; y unas normas específicas, sobre flujos prioritarios de residuos, cuyo fin principal es aumentar el potencial de reutilización de los productos y de valorización de estos residuos, y reducir el nivel de peligrosidad de los que puedan generarse.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

3. Las figuras de desarrollo concretas, de carácter municipal o insular, del PTER de La Palma, tanto sectoriales, como de planeamiento, se ajustarán a las disposiciones que para las mismas determine la legislación vigente en cada momento y lo dispuesto en el presente PTER de La Palma.

Artículo 6. Contenido (NAD).

Los documentos que integran el PTER de La Palma son los siguientes: Memoria de Información y Diagnóstico, Planos de Información y Fichas de Infraestructuras de Gestión de Residuos, Memoria de Ordenación, Planos de Ordenación y Fichas de Infraestructuras del PTER de La Palma, Programación y estudio económico, Normativa e Informe de Sostenibilidad Ambiental.

CAPÍTULO 2º. VIGENCIA, SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN

SECCIÓN 1ª. VIGENCIA DEL PTER DE LA PALMA

Artículo 7. Entrada en vigor del PTER (NAD).

El PTER de La Palma entrará en vigor al día siguiente de la íntegra publicación de su normativa en el Boletín Oficial de Canarias, además del Acuerdo de Aprobación tal y como exigen los artículos 44.2, párrafo 1º, del *Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* y 51 del *Reglamento de Planeamiento*, una vez aprobado definitivamente por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 8. Vigencia del PTER (NAD).

El PTER de La Palma, tiene vigencia indefinida, sin perjuicio de las revisiones, o modificaciones, efectuadas al amparo de la legislación vigente en cada momento, y lo dispuesto en el presente PTER de La Palma.

SECCIÓN 2ª. SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PTER DE LA PALMA

Artículo 9. Indicadores de seguimiento (NAD).

Se establece un seguimiento y evaluación anual de los indicadores de Actuación y Evaluación recogidos en la Memoria de Ordenación del presente PTER de La Palma, así como los incluidos en el PIOLP. La responsabilidad del seguimiento corresponde al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Son Indicadores de Evaluación, con seguimiento anual, los siguientes:

- *Producción anual de los distintos tipos de residuos, según procedencia y códigos de la Lista Europea de Residuos (LER).*
- *Residuos recibidos anualmente en los Puntos Limpios, según tipología. (códigos LER y para cada instalación). Índice de utilización de Puntos Limpios.*
- *Residuos recibidos anualmente en las Plantas de Transferencia, según tipología códigos LER, procedencia y para cada instalación.*
- *Residuos reciclables recibidos anualmente en la zona de Almacenamiento del C.A. de Los Morenos, y otras instalaciones de Gestores Autorizados según procedencia y códigos LER.*

- *Residuos peligrosos recibidos anualmente en la zona de Almacenamiento del C.A. de Los Morenos, y otras instalaciones de Gestores Autorizados según procedencia y códigos LER.*
- *Número de acuerdos para la gestión de residuos.*
- *Tasa anual de recuperación de residuos para su reciclaje, según tipología y códigos LER.*
- *Tasa anual de producción de compost.*
- *Tasa anual de eliminación de residuos en vertedero, según tipo y códigos LER.*
- *Número de vertederos ilegales de residuos existentes en cada momento.*
- *Número de acciones formativas y número de asistentes a las mismas.*
- *Número de acciones informativas y número de receptores estimados de las mismas.*

Artículo 10. Revisión y modificación del PTER (NAD).

El PTER de La Palma se revisará con una periodicidad quinquenal, o bien por imperativo legal, cuando así se requiera. Las modificaciones se efectuarán al amparo de la legislación vigente en cada momento. La responsabilidad del su revisión y modificación corresponde al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 11. Aplicación de la normativa (NAD)

Las disposiciones del PTER de La Palma tendrán carácter de recomendación (R), norma directiva (ND) o norma de aplicación directa (NAD), según sea el caso.

Las NAD serán de inmediato y obligado cumplimiento por las Administraciones y los particulares.

Las ND serán de obligado cumplimiento por la Administración y los particulares, cuya aplicación requiere su previo desarrollo por el pertinente instrumento de ordenación de los recursos naturales, territorial o urbanística o, en su caso, disposición administrativa.

Las R tendrán carácter orientativo para las Administraciones y los particulares y cuando no sean asumidas deberán ser objeto de expresa justificación.

CAPÍTULO 3º. DEFINICIONES

Artículo 12. Definiciones (NAD).

A los efectos oportunos se tendrán en consideración las definiciones recogidas a continuación.

Residuo: Cualquier sustancia u objeto que su poseedor deseche o tenga la intención o la obligación de desechar. En todo caso, tendrán esta consideración los que figuran en la Lista Europea de Residuos (LER), recogida en la *Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero*.

Residuos Domésticos (anteriormente denominados Residuos Urbanos): Residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias.

Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.

Tendrán la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.

Residuos comerciales: residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del resto del sector servicios.

Residuos industriales: residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera reguladas en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre.

Residuos Peligrosos: Aquellos que figuren en la lista de residuos peligrosos aprobada por las autoridades comunitarias o hayan sido calificados como tales en la normativa vigente.

Prevención: conjunto de medidas adoptadas en la fase de concepción y diseño, de producción, de distribución y de consumo de una sustancia, material o producto, para reducir:

1º La cantidad de residuo, incluso mediante la reutilización de los productos o el alargamiento de la vida útil de los productos.

2º Los impactos adversos sobre el medio ambiente y la salud humana de los residuos generados, incluyendo el ahorro en el uso de materiales o energía.

3º El contenido de sustancias nocivas en materiales y productos.

Productor: cualquier persona física o jurídica cuya actividad produzca residuos (productor inicial de residuos) o cualquier persona que efectúe operaciones de tratamiento previo, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de esos residuos. En el caso de las mercancías retiradas por los servicios de control e inspección en las instalaciones fronterizas se considerará productor de residuos al representante de la mercancía, o bien al importador o exportador de la misma.

Poseedor de residuos: el productor de residuos u otra persona física o jurídica que esté en posesión de residuos.

Gestión de residuos: la recogida, el transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, así como el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos.

Gestor de residuos: la persona o entidad, pública o privada, registrada mediante autorización o comunicación que realice cualquiera de las operaciones que componen la gestión de los residuos, sea o no el productor de los mismos.

Sistema de devolución y retorno de envases: Sistema organizado por el propio envasador o distribuidor del producto que posibilita el retorno y reutilización de los envases usados, previa entrega de estos por parte del poseedor final.

Sistema Integrado de Gestión: Sistema organizado por los agentes económicos productores, envasadores y distribuidores con la participación de las distintas Administraciones Públicas, que posibilita la recuperación, reciclado y

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PROYECTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

valorización de productos contenidos en los residuos, previa entrega de estos por parte del poseedor final del residuo.

Recogida: operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales para su transporte a una instalación de tratamiento.

Recogida separada (o recogida selectiva): la recogida en la que un flujo de residuos se mantiene por separado, según su tipo y naturaleza, para facilitar un tratamiento específico.

Transporte: Traslado de los residuos desde el lugar de generación o almacenamiento temporal hasta el lugar definitivo de tratamiento.

Almacenamiento: Acumulación temporal o definitiva de residuos.

Reutilización: cualquier operación mediante la cual productos o componentes de productos que no sean residuos se utilizan de nuevo con la misma finalidad para la que fueron concebidos.

Tratamiento: las operaciones de valorización o eliminación, incluida la preparación anterior a la valorización o eliminación.

Valorización: cualquier operación cuyo resultado principal sea que el residuo sirva a una finalidad útil al sustituir a otros materiales, que de otro modo se habrían utilizado para cumplir una función particular, o que el residuo sea preparado para cumplir esa función en la instalación o en la economía en general.

Preparación para la reutilización: la operación de valorización consistente en la comprobación, limpieza o reparación, mediante la cual productos o componentes de productos que se hayan convertido en residuos se preparan para que puedan reutilizarse sin ninguna otra transformación previa.

Reciclado: toda operación de valorización mediante la cual los materiales de residuos son transformados de nuevo en productos, materiales o sustancias, tanto si es con la finalidad original como con cualquier otra finalidad. Incluye la transformación del material orgánico, pero no la valorización energética ni la transformación en materiales que se vayan a usar como combustibles o para operaciones de relleno.

Compost: enmienda orgánica obtenida a partir del tratamiento biológico aerobio y termófilo de residuos biodegradables recogidos separadamente. No se considerará compost el material orgánico obtenido de las plantas de tratamiento mecánico biológico de residuos mezclados, que se denominará material bioestabilizado.

Eliminación: cualquier operación que no sea la valorización, incluso cuando la operación tenga como consecuencia secundaria el aprovechamiento de sustancias o energía.

Punto Limpio: Instalación en la que, a través de la colaboración voluntaria de los ciudadanos, se facilita la recogida o separación selectiva de determinados residuos.

Planta de Transferencia: Instalación en la que se reciben los residuos procedentes de las distintas recogidas de residuos domésticos, o entregas voluntarias de productores privados, por cuestiones logísticas, para su posterior traslado al Complejo Ambiental u otro centro de tratamiento dentro o fuera de la isla.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Planta de Clasificación: Instalación destinada a la clasificación y recuperación de productos de forma, manual o mecánica, contenidos en las distintas fracciones y tipos de residuos.

Planta de Compostaje: Instalación para la transformación de la materia orgánica, biodegradable contenida en los diferentes tipos de residuos, mediante procesos de fermentación aeróbica y termófila.

Planta de Recuperación Energética: Instalación destinada a recuperar la energía contenida en las distintas fracciones y tipos de residuos.

Vertedero: Recinto e instalaciones complementarias, preparadas para el depósito definitivo de forma controlada de residuos en la superficie.

Complejo Ambiental de Residuos: Conjunto de instalaciones en las que se descargan los residuos con destino, según su naturaleza, al preparado para el transporte posterior a otro lugar, para valorización, tratamiento o eliminación in situ, así como, en su caso, el depósito temporal previo a las operaciones de valorización, tratamiento o eliminación ex situ.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

TÍTULO II. CATALOGACIÓN DE LOS RESIDUOS. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

CAPÍTULO 1º. CATALOGACIÓN DE LOS RESIDUOS

Artículo 13. Residuos objeto de planeamiento (NAD).

1. Los flujos de residuos considerados, en función del ámbito donde se generan, son los siguientes: Residuos Domésticos, Residuos Industriales, Residuos Sanitarios, Residuos Ganaderos, Residuos Agrícolas y Residuos Forestales.

2. Además, y debido a las características particulares de determinados flujos de residuos, estos han sido considerados, bien incorporados como una categoría más, Residuos Especiales y Residuos Peligrosos, o en la correspondiente en función del ámbito donde se producen.

3. Dentro de los Residuos Especiales, se han considerado los siguientes flujos: Vehículos fuera de uso (VFU), Neumáticos fuera de uso (NFU), Residuos voluminosos (RV), Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), Residuos de construcción y demolición (RCD), Residuos de estaciones depuradoras de aguas residuales (RL), y determinados Residuos de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH).

4. Además, se ha efectuado una segunda catalogación en función de su tipología: residuos peligrosos, no peligrosos e inertes.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CAPÍTULO 2º. OBJETIVOS GENERALES - EJES DE ACTUACIÓN

Artículo 14. Objetivos Generales del PTER (NAD).

Las estrategias a adoptar en materia de residuos, como consecuencia de aplicar las políticas de sostenibilidad en la isla, se concretan en los Objetivos Generales - Ejes de actuación, que a continuación se recogen, a cuyo logro deben contribuir las Medidas y Actuaciones previstas en el presente PTER de La Palma.

Son Objetivos Generales del PTER de La Palma los siguientes:

1. Prevención y minimización de los residuos generados.
2. Implantación o ampliación de la recogida selectiva de residuos.
3. Maximizar el aprovechamiento y la valorización de los residuos generados.
4. Eliminación segura de los residuos no aprovechables y saneamiento ambiental de las instalaciones existentes.
5. Estructura necesaria para el desarrollo, seguimiento y control del plan.

CAPÍTULO 3º. OBJETIVOS ESPECÍFICOS-MEDIDAS

Artículo 15. Objetivos Específicos del PTER (NAD).

De acuerdo con la situación actual de la gestión de los residuos en la isla de La Palma, y el modelo de gestión en desarrollo, el PTER de La Palma adopta para cada uno de los Objetivos Generales planteados, las Medidas u Objetivos Específicos siguientes. Estas Medidas, se concretan en actuaciones y proyectos, de carácter sectorial y también de

carácter territorial, que posibilitarán el cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley 19/2003, de 14 de abril*, y en el PIOLP.

1. Prevención y minimización de los residuos generados.
   - **Concienciación y promoción.**
   - **Reducción y prevención de la producción.**
2. Implantación o ampliación de la recogida selectiva de residuos.
   - **Educación, comunicación e información.**
   - **Equipos e infraestructuras de recogida y trasporte.**
3. Maximizar el aprovechamiento y la valorización de los residuos generados.
   - **Compostaje de los residuos fermentables.**
   - **Recuperación de residuos domésticos y asimilables reciclables.**
   - **Recuperación y aprovechamiento de vehículos fuera de uso.**
   - **Recuperación y aprovechamiento de neumáticos fuera de uso.**
   - **Recuperación y aprovechamiento de residuos voluminosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos**
   - **Recuperación y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición.**
4. Eliminación segura de los residuos no aprovechables y saneamiento ambiental de las instalaciones existentes.
   - **Eliminación de residuos no peligrosos e inertes.**
   - **Tratamiento seguro de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano.**
   - **Desmantelamiento y clausura de las instalaciones existentes no contempladas en el PTER.**
5. Estructura necesaria para desarrollo, seguimiento y control del Plan.
   - **Concreción del órgano gestor a nivel insular.**
   - **Mayor conocimiento y control de las etapas de producción, gestión y eliminación de residuos.**

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

TÍTULO III. NORMATIVA SECTORIAL

CAPÍTULO 1º. PREVENCIÓN Y MINIMIZACIÓN DE LOS RESIDUOS GENERADOS. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA

SECCIÓN 1ª.- CONCIENCIACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 16. Actuaciones ejemplarizantes (NAD).

Como medida ejemplarizante, las administraciones y organismos públicos de la isla, llevarán a cabo de manera prioritaria actuaciones de prevención y minimización de residuos.

Para ello, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes instrumentos:

a) *Orientar las compras de los organismos públicos.* Estas compras deberán orientarse preferencialmente hacia productos que faciliten la prevención y minimización de residuos (peso, peligrosidad, durabilidad, reparabilidad, fabricación con materiales reciclables, etc.), siempre que ello no signifique una pérdida de sus prestaciones.
b) *Establecimiento de premios.* A fin de premiar aquellas actuaciones que se traduzcan en una reducción (directa o inducida) de la generación de residuos. Estos premios, deberán establecerse con garantías de prestigio y divulgación, estabilidad y continuidad en el tiempo.
c) *Establecimientos de ayudas o incentivos.* A proyectos concretos de prevención aplicados a productos determinados, tecnologías limpias. Estas ayudas lo serán en cuantía suficiente y garantías de mantenimiento en el tiempo.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 17. Cambio en los hábitos de consumo (NAD).

1. Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, promoverán actuaciones de concienciación ciudadana, en la línea del cambio necesario en los hábitos de consumo de la población.

2. En este sentido, se fomentará, entre otros, la exigencia del correcto etiquetado de los productos y el consumo de aquellos productos cuyo etiquetado indique un menor riesgo ambiental, o simplemente informe debidamente del contenido y riesgos del producto.

Artículo 18. Medidas activas de reducción y prevención de la peligrosidad (R).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, apoyarán con medidas activas, los objetivos de reducción contemplados en Plan Nacional Integrado de Residuos y en *la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados* y modificaciones posteriores.

A tal fin, podrán adoptarse medidas económicas, tales como:

a) Gravar en función de la cantidad de residuos producidos.
b) Gravar en función de la peligrosidad de los residuos producidos.
c) Gravar el consumo de aquellas materias primas para las que existen soluciones alternativas.

d) Gravar el consumo de productos que comporten mayor cantidad y peligrosidad de residuos una vez usados.

SECCIÓN 2ª.- REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

Artículo 19. Firma de acuerdos voluntarios (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, promoverán acuerdos voluntarios con los envasadores y distribuidores, de la isla, haciendo especial hincapié en el denominado canal HORECA, (hostelería, restauración y catering), a fin de prevenir y reducir los residuos de envases, en la línea de lo recogido en el siguiente artículo.

Artículo 20. Actuaciones de concienciación ciudadana (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, realizarán campañas de concienciación ciudadana con el fin de prevenir la producción de residuos.

En este sentido se fomentará:

a) El uso de envases de máxima capacidad, tanto a gran escala, industrial y comercial, como doméstico (p.ej. el consumo de bebidas refrescantes mediante sistema de barril).
b) Los sistemas de devolución y retorno (p.ej. promover el uso de pallets de transporte retornables, Europalets, o el uso de envases de vidrio o PET retornables, para los productos envasados en la isla).
c) El empleo de bolsas de plástico biodegradables para depositar la fracción orgánica de los Residuos Domésticos.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 21. Sustitución de bolsas de plástico de un solo uso (ND).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, promoverán que se penaliza económicamente el empleo de bolsas de plástico de un solo uso, no biodegradables, en los comercios de la isla, de acuerdo con lo dispuesto en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, en su disposición adicional segunda.

Artículo 22. Prevención de residuos orgánicos (NAD).

1. Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán la prevención en la generación de residuos orgánicos mediante campañas informativas y acuerdos voluntarios.

2. Y en particular, entre otras, las tendentes a la prevención en la generación de los residuos orgánicos domiciliarios, destinadas a los ciudadanos que disponen de jardín o huerto, y principalmente de las zonas más rurales, a fin de promover las oportunidades que brinda el compostaje y el vermicompostaje individual en los hogares, (p.ej. mediante la distribución de una guía práctica, talleres y cursos, etc.).

Artículo 23. Fomento del consumo responsable (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán el consumo responsable, mediante: acuerdos voluntarios

con los comercios para minimizar los alimentos caducados, el establecimiento de pautas destinadas a consumidores particulares y actividades restauración y comedor, para aprovechar los alimentos sobrantes y, creando o fomentando vías de aprovechamiento de excedentes en buen estado a través de iniciativas sociales, comedores sociales, bancos de alimentos, etc.

Artículo 24. Prevención en la generación de NFU (NAD).

1. Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán la prevención en la generación de residuos de neumáticos fuera de uso (NFU), mediante campañas informativas.

2. Para ello, se divulgará la relación existente entre la correcta conducción y el mantenimiento adecuado de los neumáticos, con la duración de los mismos:

a) Velocidades adecuadas a las características de la red viaria de la Isla.
b) Mantenimiento de la presión adecuada de los neumáticos.
c) Estimular la compra de neumáticos más ligeros, duraderos y eficientes en términos de kilometraje en su vida útil.
d) Divulgar las ventajas de la utilización de neumáticos recauchutados.

Artículo 25. Aprovechamiento de caucho reciclado (NAD).

1. Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán el reciclado del caucho procedente de los residuos de NFU.

2. En este sentido, se fomentará su utilización en superficies deportivas y pavimentos de seguridad, en la elaboración de asfalto y en la construcción de edificios e infraestructuras. Para ello, es necesario incluir en los pliegos de prescripciones técnicas de las obras, cláusulas que favorezcan el empleo de materiales y productos elaborados a partir de caucho recuperado de NFU.

Artículo 26. Prevención en la generación de RAEE (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán la prevención en la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), difundiendo la información necesaria a los consumidores de aquellos sistemas que conduzcan a un ahorro de materias primas y energía de estos aparatos durante su utilización, y menor cantidad y peligrosidad de residuos una vez desechados.

Y además:

a) Fomentarán los contratos de mantenimiento de este tipo de aparatos.
b) Fomentarán el desarrollo insular de sistemas de servicios, comunitarios, alquiler o “leasing”.
c) Fomentarán el mercado de segunda mano, para muebles y enseres, electrodomésticos, así como para todo tipo productos y componentes, y promover las bolsas de subproductos.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 27. Prevención en la generación de RCD (NAD).

1. Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán la prevención en la generación de residuos de construcción y demolición (RCD).

Para ello, se acometerán actuaciones en la línea de:

a) Promover la implantación de un sistema integral de gestión de RCD.
b) Fomentar la implantación de sistemas de gestión ambiental en las empresas constructoras y los gestores de RCD.
c) Fomentar la suscripción de acuerdos voluntarios con las diferentes asociaciones empresariales y los colegios profesionales del sector de la construcción, orientados a la reducción de la cantidad y peligrosidad de los residuos generados, asi como a la mejora de la gestión ambiental de aquellos residuos que no sea posible evitar.
d) Realizar campañas informativas y formativas, dirigidas a los responsables del control de la gestión de RCD en las Administraciones Públicas, con el objetivo de asegurar la inclusión y la aplicación en los proyectos de obra de los estudios de gestión de RCD.
e) Elaboración y publicación de guias prácticas para la prevención de RCD en obras, reformas y demoliciones.

2. En este sentido, se excluyen de la planificación del PTER de La Palma las tierras limpias y rocas procedentes de desmontes y vaciados, pues presentan en la Isla un alto grado de aprovechamiento, por lo que en general no tendrán la consideración de residuos sino de subproductos.

Artículo 28. Prevención en la generación de residuos agrarios (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán la prevención en la generación de residuos agrarios, restos vegetales y excretas animales, mediante campañas específicas de formación, orientadas a la elaboración de estiércoles y enmiendas orgánicas a partir de los restos orgánicos generados por la actividad, para ser aprovechados dentro de las propias explotaciones agrarias.

Artículo 29. Prevención de la contaminación de residuos agrarios (NAD).

Las autorizaciones administrativas para la implantación de nuevas instalaciones agrícolas y ganaderas, de carácter intensivo, o ampliación de las existentes, se supeditarán el correcto tratamiento y destino final de los residuos y excretas producidos, teniendo en cuenta el Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo establecido en las Directrices Generales y en las Directrices de Ordenación de Residuos y lo recogido en el PTER de La Palma.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PROYECTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CAPÍTULO 2º. IMPLANTACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS

SECCIÓN 1ª.- EDUCACIÓN, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 30. Actuaciones de concienciación ciudadana (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, a lo largo del periodo de vigencia del PTER de La Palma, desarrollarán campañas de formación e información, con el objetivo de transmitir y justificar, la necesidad de contar con la colaboración de la sociedad, en su conjunto, por constituir el eje sobre el cual descansa el modelo de gestión adoptado.

SECCIÓN 2ª.- LA PRESENTACIÓN, RECOGIDA Y TRASPORTE DE LOS RESIDUOS

Artículo 31. Presentación de los residuos domiciliarios (NAD).

La presentación de los residuos domésticos, de procedencia domiciliaria se efectuará mediante contenedores, entrega voluntaria en "Puntos Limpios", "Puntos Limpios móviles" y en establecimientos de venta al público para determinados productos.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 32. Recogida selectiva (NAD).

La recogida selectiva de las siguientes fracciones de residuos domésticos de tipo domiciliario: vidrio, papel y cartón y envases ligeros, se efectuará mediante contenedores "tipo iglú", diferenciados por colores (vidrio color verde, papel y cartón color azul y envases ligeros color amarillo), situados en la vía pública.

Artículo 33. Recogida domiciliaria (NAD).

La recogida domiciliaria general se efectuará en dos fracciones: materia orgánica y resto, en contenedores estándar diferenciados, ubicados en la vía pública. Además de en establecimientos hoteleros, grandes superficies y mercados centrales, entre otros.

Artículo 34. Recogida de voluminosos y restos de poda y jardinería (NAD).

La recogida de voluminosos (muebles, enseres y otros), y restos de poda y jardinería, se efectuará mediante: recogida "puerta a puerta", o entrega voluntaria en "Puntos Limpios" y en "Puntos Limpios móviles".

Artículo 35. Recogida de aceites vegetales de origen doméstico (NAD).

La recogida de aceites vegetales de origen doméstico, se efectuará mediante entrega voluntaria en los "Puntos Limpios" y "Puntos Limpios móviles", o en contenedores ubicados en la vía pública.

Artículo 36. Recogida de aceites vegetales de grandes productores (NAD).

La recogida de aceites vegetales, de grandes productores, sector de hostelería, restauración y catering, se efectuará mediante recogida "puerta a puerta". Y entrega voluntaria, en los "Puntos Limpios" y "Puntos Limpios móviles", para pequeños productores.

Artículo 37. Recogida de pilas y baterías (NAD).

La recogida de pilas y baterías (residuos peligrosos de origen doméstico), se efectuará a través de gestores autorizados, potenciando el sistema ya establecido, en determinados comercios donde se expenden estos productos. Además de su entrega voluntaria en "Puntos Limpios" y "Puntos Limpios móviles".

Artículo 38. Recogida de medicamentos (NAD).

La recogida de medicamentos, se efectuará a través de gestores autorizados, prioritariamente mediante su entrega en farmacias adheridas al sistema integrado de gestión (SIGRE) y, subsidiariamente, mediante entrega voluntaria en "Puntos Limpios" y "Puntos Limpios móviles".

Artículo 39. Residuos peligrosos de origen doméstico (NAD).

La gestión de aceites minerales, pinturas, barnices, disolventes, fluorescentes, y demás residuos peligrosos de origen doméstico, se efectuará a través de gestores autorizados, mediante su entrega voluntaria en los "Puntos Limpios" y "Puntos Limpios móviles".

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 40. Actuaciones ejemplarizantes (NAD).

Como medida ejemplarizante, se dispondrá en todos los centros de trabajo, dependientes de Ayuntamientos y Cabildo Insular, de contenedores específicos, para depositar todo tipo de residuos que se generen en los mencionados centros, para su mejor gestión y aprovechamiento.

Artículo 41. El Consorcio de Servicios (R).

1. El Consorcio de Servicios, con personal y medios propios, o mediante contrato o acuerdos con terceros, llevará a cabo la recogida de residuos domésticos (RD), incluidas las fracciones recogidas de forma selectiva, y su traslado a una instalación insular; Plantas de Transferencia o Complejo Ambiental, en función de las características del residuo y del lugar donde se genere.

2. En su defecto será obligación de los ayuntamientos la prestación de estos servicios por ser de competencia municipal.

Artículo 42. Otras recogidas selectivas (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, priorizarán la introducción de otras recogidas selectivas monomateriales o multimateriales, siempre que se garantice el reciclado o valorización de flujos de residuos concretos, o permita mejoras en el proceso de gestión.

Artículo 43. Plantas de Transferencia de residuos (NAD).

En las Plantas de Transferencia de residuos, podrán recibirse los siguientes flujos de residuos domésticos y asimilables: vidrio, papel-cartón, envases ligeros, fracciones orgánicas, fracción de resto de RD, voluminosos (muebles y enseres, chatarras, RAEE, etc.), podas y jardinería y cualquier otro residuo asimilable a RD.

Artículo 44. Entrega de residuos de productores particulares (NAD).

1. Las entregas de residuos no peligrosos e inertes, a efectuar por parte de productores particulares procedentes de actividades agrarias, industriales, comerciales o de servicios, se llevarán a cabo por gestores autorizados, pudiendo efectuarse en las distintas infraestructuras insulares previo pago de la tasa establecida.

2. Las entregas de residuos peligrosos, a efectuar por parte de productores particulares, procedentes de cualquier actividad, se llevarán a cabo a través de gestores autorizados, como se viene haciendo, y en cualquier caso de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 45. Entrega de residuos mezclados (ND).

Se penalizarán económicamente las entregas de residuos no peligrosos e inertes mezclados, o sin posibilidad de valorización, procedentes de actividades agrarias, industriales, comerciales o de servicios, en las distintas infraestructuras insulares de carácter público a efectuar por parte de los gestores de residuos.

Artículo 46. Entrega de residuos seleccionados (NAD).

Las entregas de residuos previamente seleccionados con posibilidades de reciclaje o valorización, a efectuar por parte de productores particulares procedentes de actividades agrarias, industriales, comerciales o de servicios, se llevarán a cabo por gestores autorizados, pudiendo ser entregadas en las distintas infraestructuras insulares previo pago de la tasa establecida.

Artículo 47. Nuevas vías públicas (NAD).

En los proyectos de urbanización de nuevas vías públicas, o reformas de las existentes, se considerarán las necesidades de colocación de contenedores para las distintas recogidas de residuos que se lleven a cabo en cada momento, dejando las aceras preparadas para ello.

Artículo 48. Nuevas edificaciones (NAD).

En los proyectos de construcción y en las correspondientes licencias de obras de nuevas edificaciones de viviendas, comercios o industrias, deberán incluirse las necesidades de espacio, obras e instalaciones para garantizar la adecuada gestión de los residuos de acuerdo con el modelo establecido en el PTER de La Palma, como son: los cuartos de contenedores e instalaciones de decantación de aceites de cocina en establecimientos hosteleros, comedores comunitarios, bares y restaurantes.

Artículo 49. Sobre el trasporte de residuos (NAD).

1. Los ayuntamientos, o en su caso el Consorcio de Servicios, son los organismos encargado de llevar a cabo la insularización del trasporte de residuos domésticos y, por tanto, del establecimiento de las diferentes rutas de las recogidas domiciliarias. Y tendrán en cuenta las características y desarrollo de las infraestructuras de trasporte previstas por el PIOLP.

2. La gestión de residuos domésticos, del Sistema General Insular, y en concreto el trasporte de residuos entre las distintas instalaciones, atenderá a la prioridad viaria definida en el PIOLP, incluida la accesibilidad a las distintas instalaciones. De forma

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

particular, el trasporte desde las distintas Plantas de Trasferencia de residuos hasta el Complejo Ambiental, atenderá a la prioridad viaria del eje San Simón-enlace LP-3.

CAPÍTULO 3º. RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS GENERADOS

SECCIÓN 1ª.- APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS FERMENTABLES

Artículo 50. Recogida selectiva de residuos fermentables (NAD).

Una vez publicado el presente PTER, se iniciará la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica fermentable procedente de los residuos domésticos, prioritariamente en los núcleos más poblados y de grandes productores, para su posterior transformación en compost.

Artículo 51. Aprovechamiento de los residuos fermentables (NAD).

El Complejo Ambiental de Los Morenos dispondrá en todo momento de una Planta de Compostaje, capaz de tratar las fracciones orgánicas fermentables recogidas de forma selectiva, de los distintos flujos de residuos generados en la isla.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 52. Utilización del compost, abonos o enmiendas (NAD).

Con carácter general, en los proyectos públicos de jardinería y restauración de zonas degradadas a ejecutar en La Palma, se priorizará la utilización de compost y abonos o enmiendas orgánicas, provenientes de la fermentación y maduración, tanto de la fracción orgánica de residuos domésticos, como de restos vegetales y excretas animales, para corrección de suelos y aporte de nutrientes.

Artículo 53. Residuos fermentables procedentes de la actividad agraria (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, orientarán a ganaderos y agricultores, para fomentar el cambio en los hábitos de gestión de los residuos producidos, dentro y fuera de las explotaciones agrarias.

Ello comporta:

a) El conocimiento y aplicación del Código de Buenas Prácticas Agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 20 de 23 de febrero de 2000), y del resto de la legislación sectorial vigente.
b) La información precisa sobre los tipos de residuos generados y su gestión y aprovechamiento posterior, ya sea mediante procesos de compostaje, biometanización, u otras tecnologías disponibles, a fin de no condicionar la iniciativa privada.

Artículo 54. Aprovechamientos tradicionales de los residuos forestales (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, desarrollarán campañas informativas y formativas, destinadas a los colectivos relacionados con los aprovechamientos tradicionales de los residuos forestales, asociaciones de agricultores, ganaderos, y en general los habitantes de las zonas más rurales, en relación con los potenciales aprovechamientos de estos residuos; combustión directa (leñas), camas de ganado (pinochas, astillas, serrines, virutas, etc.), carboneo (leñas).

Artículo 55. Nuevos aprovechamientos de los residuos forestales (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán tratamientos alternativos para los residuos forestales sobrantes, tales como el compostaje con otros residuos biodegradables, o el aprovechamiento energético de la biomasa.

SECCIÓN 2ª.- RECUPERACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES RECICLABLES

Artículo 56. Clasificación y recuperación de residuos reciclables (NAD).

El Complejo Ambiental de Los Morenos, dispondrá en todo momento de una Planta de Clasificación y Recuperación de envases y otros productos reciclables, capaz de tratar los residuos procedentes de la recogida selectiva de envases ligeros y la fracción resto de los residuos domiciliarios.

Artículo 57. Sistemas Integrados de Gestión (NAD).

Con carácter general, las Administraciones locales de la isla, y muy particularmente el Cabildo Insular, dentro de su marco competencial, promoverán la firma de convenios con los denominados Sistemas Integrados de Gestión (SIG), presentes en Canarias, para los distintos flujos de residuos en que se adopte esta modalidad de gestión.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 58. Acuerdos con gestores y recicladores (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, promoverán acuerdos con gestores de residuos y recicladores, de cara a una mayor recuperación de productos contenidos en los residuos producidos en La Palma.

SECCIÓN 3ª.- RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO

Artículo 59. Entrega de VFU (NAD).

1. Los vehículos fuera de uso (VFU), deberán ser entregados por sus propietarios en un Centro Autorizado de Tratamiento de la isla (CAT), o en un centro de Almacenamiento Temporal, para obtener la baja correspondiente.

2. Con su entrega, el VFU pasará a ser propiedad del mencionado centro, que garantizará de esta forma la descontaminación y aprovechamiento de sus componentes.

SECCIÓN 4ª.- RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS VOLUMINOSOS Y RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

Artículo 60. Recogida "puerta a puerta" de residuos voluminosos y RAEE (R).

Los Ayuntamientos de la Isla, o en su defecto el Consorcio de Servicios, mantendrán o pondrán en marcha en caso de que no exista, un servicio a domicilio, "puerta a puerta", para la retirada de objetos voluminosos, muebles y enseres de origen domiciliario, incluidos los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Artículo 61. Entrega en "Puntos Limpios" de residuos voluminosos y RAEE (NAD).
Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán la aportación voluntaria en los "puntos limpios" y "Puntos Limpios móviles", de objetos voluminosos, muebles y enseres, de origen domiciliario, incluidos los RAEE.

Artículo 62. Acuerdos voluntarios (NAD).
Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán acuerdos voluntarios con los distribuidores y establecimientos de venta al público de aparatos eléctricos y electrónicos de la isla, para la recepción de estos productos una vez desechados.

Artículo 63. Entrega voluntaria de RAEE (NAD).
Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán la entrega voluntaria por parte de los consumidores, de los aparatos eléctricos y electrónicos desechados, en los establecimientos de venta al público de estos productos.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

SECCIÓN 5ª.- RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Artículo 64. Ordenanza para la gestión de RCD (ND).
El Cabildo Insular aprobará, en un periodo inferior a un año, desde la entrada en vigor del presente PTER de La Palma, una Ordenanza específica de ámbito insular, para garantizar la correcta gestión de los residuos provenientes de obra nueva, rehabilitación o reforma y demoliciones, legalmente denominados residuos de construcción y demolición (RCD).

Artículo 65. Selección de RCD en obra (NAD).
1. Los residuos provenientes de obra nueva, rehabilitación o reforma y demoliciones, serán previamente seleccionados en obra, priorizando la recuperación de los residuos peligrosos, y de los productos reutilizables, reciclables o valorizables, por parte de sus productores.

2. En concreto, se priorizará el aprovechamiento de la fracción inerte como medida que permite un menor consumo de áridos naturales, en la restauración topográfica de huecos de explotaciones mineras, y en el sellado y restauración de vertederos y puntos de vertido incontrolados u otras áreas degradadas de la Isla.

Artículo 66. Empleo directo de RCD (NAD).
Queda prohibido, tanto en la fase de proyecto, como en la ejecución de actuaciones de restauración de la actividad extractiva, sellado de vertederos o de otras áreas degradadas, el empleo directo de residuos de construcción y demolición.

Artículo 67. Otorgamiento de licencias urbanísticas municipales (NAD).
El otorgamiento de licencias urbanísticas municipales, de acuerdo con lo dispuesto en las Directrices de Ordenación General, estará condicionado a que se garantice la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición, producidos como

consecuencia de la ejecución de las obras, rehabilitaciones o reformas, para las que se solicita licencia.

Artículo 68. Acuerdos voluntarios (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, fomentarán acuerdos entre las empresas del sector: constructoras, de producción de áridos, plantas asfálticas, de elaboración de hormigones y prefabricados, u otras, y los gestores de residuos, con el fin de implantar sistemas de gestión internos para los residuos de construcción y demolición producidos en la isla de La Palma.

Artículo 69. Gestión de RCD (NAD).

1. En función de las distancias de transporte respecto de los puntos de mayor generación de RCD, se seleccionarán, de acuerdo con las disposiciones incluidas en el presente PETER de La Palma, los emplazamientos más convenientes para el tratamiento y eliminación de los residuos de construcción y demolición.

2. Se priorizará su instalación en explotaciones de áridos (ya sea abierta, cerrada, paralizada, o abandonada), existentes en la isla en cada momento, y otras áreas degradadas.

3. Cuando su instalación se efectúe sobre explotaciones cerradas o abandonadas y otras áreas degradadas, la actividad estará condicionada a la aprobación y desarrollo del correspondiente proyecto de restauración topográfica y paisajística.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

SECCIÓN 6ª.- RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO

Artículo 70. Recuperación de NFU (NAD).

1. Se identificarán todos los lugares públicos y privados que contengan neumáticos fuera de uso (NFU), abandonados o almacenados temporalmente.

2. Una vez cuantificados, y evaluado su destino último, se procederá a su retirada y expedición posterior fuera de la isla para garantizar su correcta gestión, sin menoscabo de otras actuaciones de valorización que puedan llevarse a cabo dentro de la isla.

Artículo 71. Gestión de NFU (NAD).

A fin de garantizar la correcta gestión de los NFU generados en la isla, y su máximo aprovechamiento, se apoyarán las medidas necesarias para proceder a su recogida y traslado fuera de la isla, por parte de los Sistemas Integrados de Gestión de NFU que operan en Canarias, sin menoscabo de otras actuaciones de valorización que puedan llevarse a cabo dentro de la isla.

SECCIÓN 7ª.-VALORIZACIÓN DE RESIDUOS Y RECHAZOS PROCEDENTES DE LOS DISTINTOS TRATAMIENTOS DE RESIDUOS

Artículo 72. Otras instalaciones de gestión de residuos (NAD).

El Complejo Ambiental de Los Morenos podrá disponer de instalaciones de almacenamiento temporal de residuos reciclables y de residuos peligrosos, de acuerdo

con la legislación vigente, con el fin de garantizar una adecuada gestión de los mismos, y para facilitar la labor de los gestores autorizados.

Artículo 73. Valorización de residuos y rechazos de proceso (NAD).
El Cabildo Insular, con carácter general, promoverá actuaciones tendentes a la máxima valorización de todo tipo de residuos, incluida la energética, y de los rechazos procedentes de otros tratamientos de residuos, dentro o fuera de la Isla.

CAPÍTULO 4º. TRATAMIENTO SEGURO DE RESIDUOS NO APROVECHABLES

SECCIÓN 1ª.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILABLES

Artículo 74. Eliminación de residuos no peligrosos (NAD).
El Complejo Ambiental de Los Morenos dispondrá en todo momento de un vertedero de residuos no peligrosos, conforme a los requisitos establecidos en la legislación vigente, para eliminar los rechazos y residuos no valorizables, provenientes de plantas de recuperación y reciclaje y valorización de residuos domésticos y asimilables.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 75. Actuaciones de concienciación ciudadana (NAD).
Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, y particularmente el Cabildo Insular, realizarán campañas de información y formación, para motivar a la población de la isla en la necesidad de evitar el vertido incontrolado de residuos.

SECCIÓN 2ª.- TRATAMIENTO SEGURO DE DETERMINADOS RESIDUOS PROCEDENTES DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO (SANDACH)

Artículo 76. Gestión de SANDACH (NAD).
Se garantizará una gestión ambientalmente correcta mediante recogida, transporte, tratamiento y eliminación, de los desperdicios de animales y animales muertos, procedentes de mataderos, decomisos, salas de despiece, granjas y clínicas veterinarias, incluidos dentro de los denominados subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH).

Artículo 77. Eliminación de residuos de matadero y animales muertos (NAD).
El Complejo Ambiental de Los Morenos podrá disponer de instalaciones de tratamiento y eliminación de residuos procedentes de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), como son los residuos de matadero y animales muertos.

SECCIÓN 3ª.- DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES NO CONTEMPLADAS EN EL PTER DE LA PALMA

Artículo 78. Desmantelamiento y clausura de instalaciones (NAD).
1. Una vez entre en vigor el presente PETER de La Palma, y en un periodo inferior a cinco años, se procederá al sellado y recuperación ambiental de todos los vertederos incontrolados de la isla, y al desmantelarán de todas las instalaciones de gestión de residuos existentes, cuya continuidad no está previsto~~s~~ en el presente PETER de La Palma.

2. Con independencia de la zona OT en que se incluye el Vertedero Insular de Bco. Seco en el PIOLP, espacio libre conector ecológico, el presente PTER determina y establece el régimen provisional hasta la completa restauración de la conectividad del barranco, mediante su sellado y recuperación ambiental. Previéndose su impermeabilización, la utilización de tierras o productos inertes provenientes de RCD hasta alcanzar la conformación topográfica definitiva, la captación de lixiviados, su desgasificación, y la puesta en marcha de los procedimientos de control y vigilancia, en la fase de posclausura, con el fin de adecuarlo para el uso previsto.

Artículo 79. Procedimientos de control y vigilancia en vertederos (NAD).
Teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el anexo III del *Real decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*, se dispondrá de procedimientos de control y vigilancia, en las fases de explotación y de mantenimiento posterior, en todos los vertederos de la Isla. Y en concreto en el existente en el Complejo Ambiental de Los Morenos.

CAPÍTULO 5º. DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

SECCIÓN 1ª.- ÓRGANO GESTOR

Artículo 80. Órgano responsable del PTER (NAD).
El órgano responsable para llevar a cabo la elaboración, aprobación definitiva, seguimiento y control del Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma, es el Cabildo Insular de La Palma.

Artículo 81. Acuerdos institucionales (NAD).
El Cabildo Insular de La Palma, dentro de su marco competencial, potenciará acuerdos institucionales entre las islas, y prioritariamente con las islas capitalinas, para hacer efectivo el principio de solidaridad interregional, con objeto de optimizar la gestión de determinados flujos de residuos que deban ser valorizados o eliminados fuera de la isla, por razones tecnológicas, medioambientales, de economía de escala, u otras.

SECCIÓN 2ª.- CONTROL DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Artículo 82. Control estadístico (NAD).
1. Se desarrollará, por parte del Cabildo Insular, un control estadístico, mediante bases de datos, que tendrá como finalidad la elaboración de un Censo de Residuos permanente, que contemple las operaciones de valorización y eliminación de residuos, de acuerdo con la lista europea de residuos (LER).

2. El Cabildo Insular, facilitará la transmisión de datos a los órganos superiores, y del seguimiento y grado de cumplimiento del PTER de La Palma, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

Artículo 83. Registro de productores de residuos (NAD).
El Cabildo Insular, elaborará y mantendrá actualizado, mediante base de datos, un registro de productores de residuos, atendiendo al lugar de generación y a la tipología

del residuo producido. Para ello, se llevarán a cabo, además, trabajos de inspección y control de la producción y de control de destino.

Artículo 84. Registro de gestores de residuos (NAD).

A partir del registro de productores de residuos, el Cabildo Insular elaborará un registro de gestores de residuos, mediante una base de datos actualizada. Además, se llevarán a cabo trabajos de inspección y control de las actividades desarrolladas por estos.

CAPÍTULO 6º. FINANCIACIÓN

Artículo 85. Financiación de la gestión de los residuos (ND).

El PTER de La Palma, de acuerdo con la normativa vigente, contempla que la financiación de la gestión de los residuos se realice mediante la aplicación del principio de "Quien contamina, paga".

Artículo 86. Tasas de residuos (NAD).

Las Administraciones locales, dentro de su ámbito competencial, o en su defecto el Consorcio de Servicios, garantizarán que los costes de gestión de los distintos flujos de residuos sean sufragados por los productores, o poseedores iniciales de los residuos, mediante las correspondientes tasas.

Artículo 87. Ordenanzas reguladoras y fiscales (NAD).

1. Las Administraciones locales, o en su defecto el Consorcio de Servicios, dentro de su ámbito competencial, procederán a la aprobación o actualización de las ordenanzas reguladoras y fiscales, que correspondan en cada caso, y que garanticen la recuperación de la totalidad de los costes de gestión de residuos que la entidad soporta, tal y como contempla la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados* y modificaciones posteriores.

2. Las tasas, incluirán además fórmulas de revisión anual, en función del aumento del índice de precios.

3. De acuerdo con la legislación vigente, en la determinación de los costes de gestión de los residuos domésticos, y de los residuos industriales, comerciales o de servicios gestionados por las Entidades Locales, deberá incluirse el coste real de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones, y el mantenimiento posterior al cierre de los vertederos, o el desmantelamiento de las instalaciones.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

TÍTULO IV. NORMATIVA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL

CAPÍTULO 1º. DETERMINACIONES GENERALES

Artículo 88. Reservas de suelo (NAD).

1. A los efectos oportunos, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial y territorial vigentes, se tendrán en cuenta las reservas de suelo del Sistema General Insular incluidas en los PLANOS DE ORDENACIÓN y FICHAS DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS del presente PTER de La Palma y en el Anexo I del presente documento.

2. Estas áreas, estarán destinadas a infraestructuras de recogida, almacenamiento, tratamiento, valorización y eliminación de residuos, y así serán incluidas en el ordenamiento insular y municipal de la isla de La Palma.

Artículo 89. Ámbitos territoriales para el desarrollo de las actividades de gestión de residuos (NAD).

1. De acuerdo con lo dispuesto en el PIOLP, los ámbitos territoriales donde poder desarrollar las actividades de gestión de residuos serán exclusivamente los recogidos en el Anexo II de la presente Normativa.

2. Además de cumplir los criterios sobre riesgos recogidos en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, se indican a continuación determinadas medidas de prevención a desarrollar y especificar en cada proyecto individual, que deberán tenerse en cuenta durante el período de diseño, para ser ejecutadas durante la construcción y desarrollo de cada uno de los proyectos concretos como son:

- Todas las infraestructuras, dispondrán en todo momento, de un perímetro exterior de protección, en una anchura mínima de 10 m, libre de material combustible, para evitar el riesgo de ignición. Para lo cual se efectuará un control permanente, adoptándose en cada momento las medidas pertinentes para garantizar su limpieza.
- Todas las infraestructuras, en su diseño, y posterior construcción, dispondrán de una red de drenaje de escorrentías exteriores, adecuadas para garantizar en todo momento su evacuación, fuera de los límites de las mismas, incluidas las obras de desvío o defensa pertinentes.
- La red de drenaje de escorrentías exteriores se calculará para un periodo mínimo de retorno de 100 años. En circunstancias especiales, si así lo determina la autoridad competente, podrá exigirse un periodo de retorno de 500 años.

Artículo 90. Protocolos de admisión y gestión de residuos (NAD).

En todas las instalaciones de gestión de residuos, públicas o privadas, que incluyan actuaciones de: recogida o entrega de residuos, almacenamiento y cualquier tipo de tratamiento, incluida la valorización o eliminación, se establecerán los correspondientes Protocolos de admisión y gestión de residuos, de acuerdo con los requerimientos legales establecidos en cada momento, para cada tipo de instalación considerada.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 91. Planes de Vigilancia Ambiental (NAD).

En todas las instalaciones de gestión de residuos, públicas o privadas, que incluyan actuaciones de: recogida o entrega de residuos, almacenamiento y cualquier tipo de tratamiento, incluida la valorización o eliminación, se establecerán los correspondientes Planes de Vigilancia Ambiental durante las fases de construcción, explotación, desmantelamiento o clausura, de acuerdo con lo establecido en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, y lo que en cada caso determine la correspondiente Declaración de Impacto.

Artículo 92. Planes de Emergencia (NAD).

En todas las instalaciones de gestión de residuos, ya sean de carácter público o privado, que incluyan actuaciones de eliminación de residuos, se establecerán de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, los correspondientes Planes de Emergencia. Para ello, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Informe de Sostenibilidad Ambiental, en referencia a los potenciales riesgos de cada infraestructura considerada.

Artículo 93. Accesibilidad (NAD).

Para garantizar la accesibilidad a las distintas instalaciones de gestión de residuos, se tendrá en consideración: la capacidad, la especialización y la adecuación funcional de la vía afectada, cabida y relaciones viarias, por lo que con carácter previo a la autorización de nuevas instalaciones, se requerirá informe del titular de la vía, y en cualquier caso de la Consejería competente en cada momento del Cabildo Insular de La Palma.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 94. Servidumbre de Protección de la Ley de Costas (NAD).

1. Los planes urbanísticos que desarrollen el contenido del PTER de La Palma, y que afecten a la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas, establecida o a establecer, deberán ser remitidos antes de su aprobación inicial a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar. Así como cualquier construcción o instalación que se ampare en el PTER de La Palma no sujeta a planes urbanísticos requerirán de autorización previa. Y se estará a lo dispuesto en los Artículos 24 y 25, y Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48-1 y 49, del Reglamento General de Costas, aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

2. Ante cualquier desajuste en la representación de las líneas de ribera del mar, deslinde y servidumbre, en los planos y figuras recogidas en el presente PTER de La Palma, prevalecerán los datos de los planos de deslinde sobre los reflejados en este.

CAPÍTULO 2º. INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

Artículo 95. Instalaciones de carácter público (ND).

1. De acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial y territorial vigentes, se consideran infraestructuras de carácter público las siguientes; los Puntos Limpios, las Bases Logísticas de Vehículos, las Plantas de Transferencia y el Complejo Ambiental de

Los Morenos, por tener la condición de **Sistema General Insular** de tratamiento de residuos.

2. Los terrenos delimitados como sistemas generales insulares de residuos quedan vinculados a la admisibilidad de las infraestructuras de gestión de residuos que se detallan en los PLANOS DE ORDENACIÓN y FICHAS DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS, y en el Anexo I de la presente Normativa, y así serán incluidas en el ordenamiento insular y municipal de la isla de La Palma.

Artículo 96. Red Insular de "Puntos Limpios" (NAD).

1. Son instalaciones de carácter público las siguientes**;** Punto Limpio de Los Llanos de Aridane, Punto Limpio de Tijarafe, Punto Limpio de Puntallana, Punto Limpio de Breña Baja y Punto Limpio de Fuencaliente de La Palma.

2. El punto limpio de Fuencaliente de La Palma, en la localización establecida en la ficha PL-5, podrá ejecutarse cuando haya adquirido la condición de suelo urbano.

3. La ausencia de Puntos Limpios en el norte insular será compensada con la puesta en marcha de un servicio de recogida selectiva mediante punto limpio móvil.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 97. Plantas de Transferencia de residuos y otros (NAD).

Son instalaciones de carácter público las siguientes**;** Planta de Transferencia de Los Llanos de Aridane, Planta de Transferencia de Barrando Seco, Planta de Transferencia de Tijarafe, y las Bases Logísticas de Vehículos de Los Llanos de Aridane y Barranco Seco.

Artículo 98. Complejo Ambiental de Los Morenos (NAD).

1. Las instalaciones e infraestructuras mínimas requeridas son; Accesos, Control de entradas y pesaje, Zonas de Almacenamiento temporal de residuos reciclables, Planta de Clasificación de envases ligeros y otros productos reciclables, Planta de Compostaje de la fracción orgánica procedente de las recogidas selectivas y Celda de Vertido de residuos no peligrosos.

2. Además, podrá albergar cuantas infraestructuras de almacenamiento, tratamiento o eliminación de flujos concretos de residuos sean exigidas por futuras necesidades, o por la normativa vigente en cada momento.

CAPÍTULO 3º. INSTALACIONES DE CARÁCTER PRIVADO

Artículo 99. Instalaciones de carácter privado (NAD).

1. A los efectos del presente Plan, y de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sectorial y territorial vigentes en cada momento, se consideran infraestructuras de gestión de residuos de carácter privado las siguientes; las instalaciones de almacenamiento temporal de residuos propiedad de los gestores autorizados de todo tipo de residuos, los centros autorizados de tratamiento de vehículos fuera de uso, las plantas de recuperación y reciclaje de residuos de construcción y demolición, y cualquiera otra instalación de tratamiento, valorización o eliminación de residuos de carácter privado.

2. La localización de estas instalaciones, se efectuará con sujeción a lo establecido en el Plan Insular de Ordenación de La Palma, y particularmente en los ámbitos recogidos en el Anexo II de la presente Normativa, y en los PLANOS DE ORDENACIÓN Y FICHAS DE INFRAESTRUCTURAS DEL PTER DE LA PALMA que no tienen carácter excluyente.

3. En sustitución de la iniciativa privada el Cabildo Insular de la Palma podrá adoptar las medidas oportunas para disponer de este tipo de infraestructuras en la isla.

Artículo 100. Centro Autorizado de Tratamiento de vehículos fuera de uso (NAD).

1. Instalaciones autorizadas para realizar cualquiera de las operaciones de tratamiento de los vehículos al final de su vida útil.

2. Dichos centros garantizarán la reutilización, reciclado y valorización del vehículo, bien por sí mismos o a través de otros centros de tratamiento, de acuerdo con las determinaciones recogidas en la legislación vigente en cada momento.

Artículo 101. Plantas de Recuperación y Reciclaje de residuos de construcción y demolición (NAD).

1. Las Plantas de Recuperación y Reciclaje de RCD, son Instalaciones autorizadas para realizar cualquiera de las operaciones de tratamiento de los residuos de construcción y demolición.

2. Las Plantas de Recuperación y Reciclaje, garantizarán la reutilización, reciclado y valorización de los distintos productos contenidos en los RCD, de acuerdo con las determinaciones recogidas en la legislación vigente en cada momento.

3. La localización de las Plantas de Recuperación y Reciclaje de RCD se efectuará en los lugares previstos por el Plan Insular de Ordenación de La Palma, incluidas en el Anexo II de la presente Normativa.

Artículo 102. Vertederos de residuos inertes (NAD).

Instalaciones autorizadas para realizar las operaciones de eliminación mediante depósito en vertedero, de residuos catalogados como inertes, de acuerdo con la definición de residuo inerte recogida en la legislación vigente en cada momento.

CAPÍTULO 4º. SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Artículo 103. Normativa de aplicación (NAD).

A todos los efectos se tendrá en consideración la siguiente normativa:

- Ley 48/1960, de 21 de julio, de Navegación Aérea, modificada por la Ley 55/1999, 29 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («B.O.E.» Nº 321, de 30 diciembre).
- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea («B.O.E.» 8 julio). Artículo 166 de la Ley 13/1996, de 30 diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social («B.O.E.» Nº 315 de 31 diciembre).
- Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas («B.O.E.» Nº 69 de 21 de marzo), modificado por el Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

(«B.O.E.» Nº 204 de 25 de agosto), modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril («B.O.E.» Nº 118 de 17 de mayo).

- Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre, sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio («B.O.E.» Nº 292 de 27 de diciembre), modificado por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril («B.O.E.» Nº 118 de 17 de mayo).
- Real Decreto 1841/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Palma («B.O.E.» Nº 25, de 29 de enero de 2010).
- Plan Director del Aeropuerto de La Palma (Orden Ministerial de 3 de agosto de 2001, corrección de errores Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002) Ministerio de Fomento.

Artículo 104. Planes urbanísticos (NAD).

Los planes urbanísticos que desarrollen el contenido del PTER de La Palma, y que afecten a la Zona de Servicio del Aeropuerto de La Palma, instalaciones de navegación aérea o Servidumbres Aeronáuticas, establecidas o a establecer, deberán ser remitidos antes de su aprobación inicial a la Dirección General de Aviación Civil para que sean informados conforme a lo indicado en la Disposición Adicional Segunda del *Real Decreto 297/2013, de 26 de abril* («B.O.E.» Nº 118 de 17 de mayo), acompañados en caso necesario de estudio aeronáutico de seguridad, sin que puedan aprobarse definitivamente los planes que no acepten las observaciones formuladas por el Ministerio de Fomento, en lo que afecte a las competencias exclusivas del Estado.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Artículo 105. Construcciones o instalaciones (NAD).

1. Cualquier construcción o instalación, así como cualquiera otra actuación que se contemple o ampare en el PTER de La Palma, incluidos todos sus elementos (antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones), así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.), modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc.), así como el gálibo de viario o vía férrea, no pueden vulnerar las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de La Palma, recogidas en el Anexo III de la presente Normativa, salvo que quede acreditado a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad, o quede afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en el *Decreto 584/72*, en su actual redacción.

2. En este sentido, por encontrarse parte del ámbito insular incluido en las zonas y espacios afectados por Servidumbres Aeronáuticas Legales, la ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas), medios necesarios para su construcción (grúas y similares), o plantación, requerirá acuerdo favorable previo de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 30 y 31 del Decreto 584/72, modificado por el *Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.*

3. En el caso que las limitaciones y requisitos impuestos por las Servidumbres Aeronáuticas no permitan que se lleven a cabo las construcciones o instalaciones

previstas, no se generará ningún tipo de derecho a indemnización por el Ministerio de Fomento, ni del gestor aeroportuario, ni del prestador de los Servicios de Navegación Aérea.

Artículo 106. Servidumbres del Aeropuerto de La Palma (NAD).

De acuerdo con el artículo 10 del *Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas*, modificado por el *Real Decreto 297/2013, de 26 de abril,* la superficie comprendida dentro de la proyección ortogonal sobre el terreno de las servidumbres de aeródromo y de las instalaciones radioeléctricas del Aeropuerto de La Palma, queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarca, entre otras:

a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
b) El uso de luces, incluidos proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
c) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que den lugar a deslumbramiento.
d) Las actuaciones que puedan estimular la actividad de la fauna en el entorno de la zona de movimientos del aeródromo.
e) Las actividades que den lugar a la implantación o funcionamiento de fuentes de radiación no visible o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente.
f) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, niebla o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
g) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

ANEXO I FICHAS DE LOCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

INSTALACIONES DE CARÁCTER PÚBLICO

CENTROS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS "PUNTOS LIMPIOS"

- **Criterios de ubicación**

Los criterios generales que han de regir para la ubicación de los Centros de Recogida Selectiva de Residuos, "Puntos Limpios", son los siguientes:

1 Localización en núcleos urbanos y polígonos industriales.
2 Deberán ubicarse preferentemente próximos a vías de comunicación de la red de nivel básico e intermedio definidas en el PIOLP).
3 Para facilitar su integración paisajística se deben diseñar acordes a la arquitectura de su entorno.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

La instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructuras está supeditado a las determinaciones recogidas en el *Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios*, y en su correspondiente Proyecto y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, categoría básica, en función del tipo de financiación prevista.

De acuerdo con el modelo territorial del PIOLP las nuevas ubicaciones de los Puntos Limpios se efectuarán en las zonas PORN: D 2.1, D 3.1 y D 3. 2.

Y la ordenación de las nuevas instalaciones se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas, de acuerdo con los parámetros urbanísticos recogidos en la ORDENACIÓN DE USOS la ficha correspondiente.

A continuación se recogen las fichas de cada una de las instalaciones existentes o previstas.

PL-1 PUNTO LIMPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
TÉRMINO MUNICIPAL	LOS LLANOS DE ARIDANE
LOCALIZACIÓN	Polígono industrial del Callejón de La Gata, zona El Pedregal.
COORDENADAS UTM	X:217.262,81 e Y:3.169.893,39
ACCESOS	Desde la carretera LP-1 entre El Paso y Fuencaliente, a la altura de El Pedregal
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	Año 2.000
SUPERFICIE	2.710 m^2
PROPIETARIO	Público
TIPO DE SUELO	Suelo Urbano Industrial
VALORES AMBIENTALES	Sin valores destacables muy antropizado
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Cumbre Vieja a 2 Km
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	El Pedregal y Tajuya a 900 m
ORDENACIÓN DE USOS	Instalación consistente en un recinto vallado y equipado con contenedores para los distintos residuos y una zona cubierta donde almacenar los que no deben estar a la intemperie, como p.ej. frigoríficos y baterías. El acceso cuenta con un puesto de información al usuario y de vigilancia. Tiene dos plataformas para circulación de vehículos a distinto nivel, 2 m de altura. En el nivel inferior se colocan los contenedores de gran capacidad (30 m^3), adosados a un muro de hormigón para facilitar la descarga, y en ellos se recogen clasificados residuos tales como: metales, madera, plásticos, escombros y restos de poda. En la plataforma superior se colocan otros contenedores de menor volumen para depositar vidrio, aceites, pinturas, fluorescentes, disolventes, radiografías, medicamentos, pilas, baterías, etc. El equipamiento de contenedores responde a los requerimientos del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones de Puntos Limpios, BOC 2002/048, lunes 15 de abril de 2002. Esta instalación, junto con la Planta de Transferencia y Base Logística anejas, conforma el Centro de Gestión de Residuos de la Zona Oeste de La Palma, 9.920 m^2.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar al ciudadano la entrega voluntaria de residuos domésticos seleccionados en los hogares. Para su posterior traslado a los centros de tratamiento o reciclaje, atendiendo a los objetivos siguientes: 1º Separar los residuos peligrosos generados en los hogares. 2º Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser gestionados a través de los servicios convencionales de la recogida de basuras, principalmente residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y muebles y enseres. 3º Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar en vertedero.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía.
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas- Las lavas, tefritas y tefritas fonolíticas, forman potentes coladas con lóbulos muy marcados. Holoceno
HIDROGEOLOGÍA	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV_1 –Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal), temperatura media anual 20°-22°, precipitación 300-400 mm.
PAISAJE	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de los Llanos de Aridane, publicado el 05/05/2011 en el BOC 086/11.
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo urbano consolidado
Uso principal:	Comunitario
Zona de uso:	Industrial y de almacenamiento
Elemento estructurante:	Equipamiento estructurante de infraestructuras de servicios básicos municipal

OCUPACIÓN DE SUELO

Grupo	SUELO DESNUDO
Subgrupo	Mineral
Definición	El suelo está cubierto en menos de un 10% por vegetación
Clase principal	Vs
Clase de ocupación	Vegetación escasa
% Ocupación	(Vs80/Mc15/Rd5)

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Lavandula canariensis
Nombre Común	Inciensal-vinagreral con matorrisco
Fisionomía	MATORRALES | De sustitución | Comunidad nitrófila frutescente
Veg. Potencial	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

ENP Y ZEC MÁS PROXIMOS 2 Km

Categoría	Parque Natural
Nombre	Cumbre Vieja
Código	P-4

Código	ES7020011
Nombre	Cumbre Vieja
Categoría	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Sin riesgo de incendios

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA ZONA OESTE DE LA PALMA (PUNTO LIMPIO, PLANTA DE TRANSFERENCIA Y BASE LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES) DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DEL CALLEJÓN DE LA GATA T.M. LOS LLANOS DE ARIDANE

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

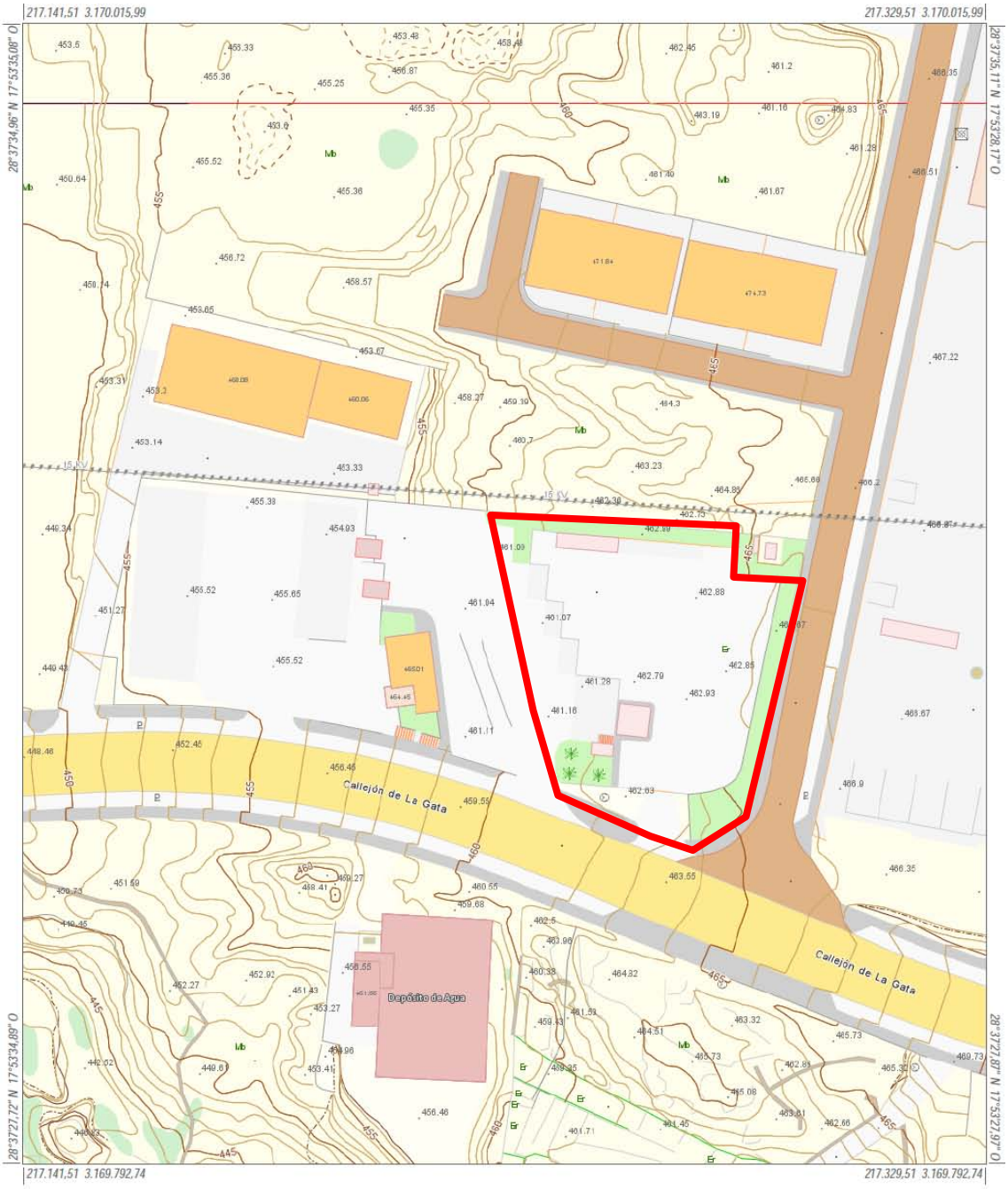

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:1.000 *Fecha y hora de impresion: 30/11/2014 17:29:44*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Callejero Turístico (ortofoto) Escala aprox.: 1:1.000 *Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 17:27:59*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PL-2 PUNTO LIMPIO DE PUNTALLANA	
TÉRMINO MUNICIPAL	PUNTALLANA
LOCALIZACIÓN	Lomo de La Estrella. Situado entre Fuente Pino y El Corcho, T.M. de Puntallana.
COORDENADAS UTM	X:230.279,94 e Y:3.184.453,55
ACCESOS	Acceso desde la carretera LP-1, en dirección norte
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	Año 2.000
SUPERFICIE	1.800 m^2
PROPIETARIO	Público
TIPO DE SUELO	Suelo Rústico de Protección Agraria 2
VALORES AMBIENTALES	Poco antropizado, suelo rústico de protección agraria, limita con ENP y ZEC Las Nieves
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Limita con ENP y ZEC Las Nieves
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	500 m La Galga
ORDENACIÓN DE USOS	Instalación consistente en un recinto vallado y equipado con contenedores para los distintos residuos y una zona cubierta donde almacenar los que no deben estar a la intemperie, como p.ej. frigoríficos y baterías. El acceso cuenta con un puesto de información al usuario y de vigilancia. Tiene dos plataformas para circulación de vehículos a distinto nivel, 2 m de altura. En el nivel inferior se colocan los contenedores de gran capacidad (30 m^3), adosados a un muro de hormigón para facilitar la descarga, y en ellos se recogen clasificados residuos tales como: metales, madera, plásticos, escombros y restos de poda. En la plataforma superior se colocan otros contenedores de menor volumen para depositar vidrio, aceites, pinturas, fluorescentes, disolventes, radiografías, medicamentos, pilas, baterías, etc. El equipamiento de contenedores responde a los requerimientos del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones de Puntos Limpios, BOC 2002/048, lunes 15 de abril de 2002.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar al ciudadano la entrega voluntaria de residuos domésticos seleccionados en los hogares. Para su posterior traslado a los centros de tratamiento o reciclaje, atendiendo a los objetivos siguientes: -Separar los residuos peligrosos generados en los hogares. -Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser gestionados a través de los servicios convencionales de la recogida de basuras, principalmente residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y muebles y enseres. -Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar en vertedero.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía.
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

HIDROGEOLOGÍA	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II_p – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo pluviestacional subhúmedo con influencia del mar de nubes (dominio climácico del monteverde excelso). Las áreas antropizadas están dedicadas a cultivos de secano, principalmente papa y viñedos. Temperatura Media 20º-22º. Precipitación 600-700 mm
PAISAJE	Valores apreciables, zona natural poco antropizada.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Plan General de Ordenación de Puntallana. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 11 de octubre de 2005
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo Rústico de Protección Agraria 2
Uso principal:	Usos Comunitarios
Zona de uso:	Punto Limpio
Elemento estructurante:	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

OCUPACIÓN DE SUELO EN ENTORNO

Grupo	AGRÍCOLA
Subgrupo	Anual Autoconsumo
Definición	Pepino, pimiento, pimiento verde, berenjena, col, repollo, zanahoria, y cereales de invierno, papa,
Clase principal	Ch
Clase de ocupación	Cultivos herbáceos (huertas)
% Ocupación	Ch100

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Cultivos
Fisionomía	OTROS | Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
Veg. Potencial	Monteverde húmedo. Lauro novocanariensis-Perseo indicae sigmetum

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida. Limita
Interés de nidificación	Alto

LIMITA CON ENP, ZEC Y ZEPA SIGUIENTES;

Categoría	Parque Natural
Nombre	Las Nieves
Código	P-3
Código	ES7020010

Nombre	Las Nieves
Categoría	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

Cód. ZEPA	ES0000114
Nombre ZEPA:	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
Categoría	ZEPA
Fecha declaración	1989

Referencia declaración	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
Fecha modificación	2006

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio bajo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

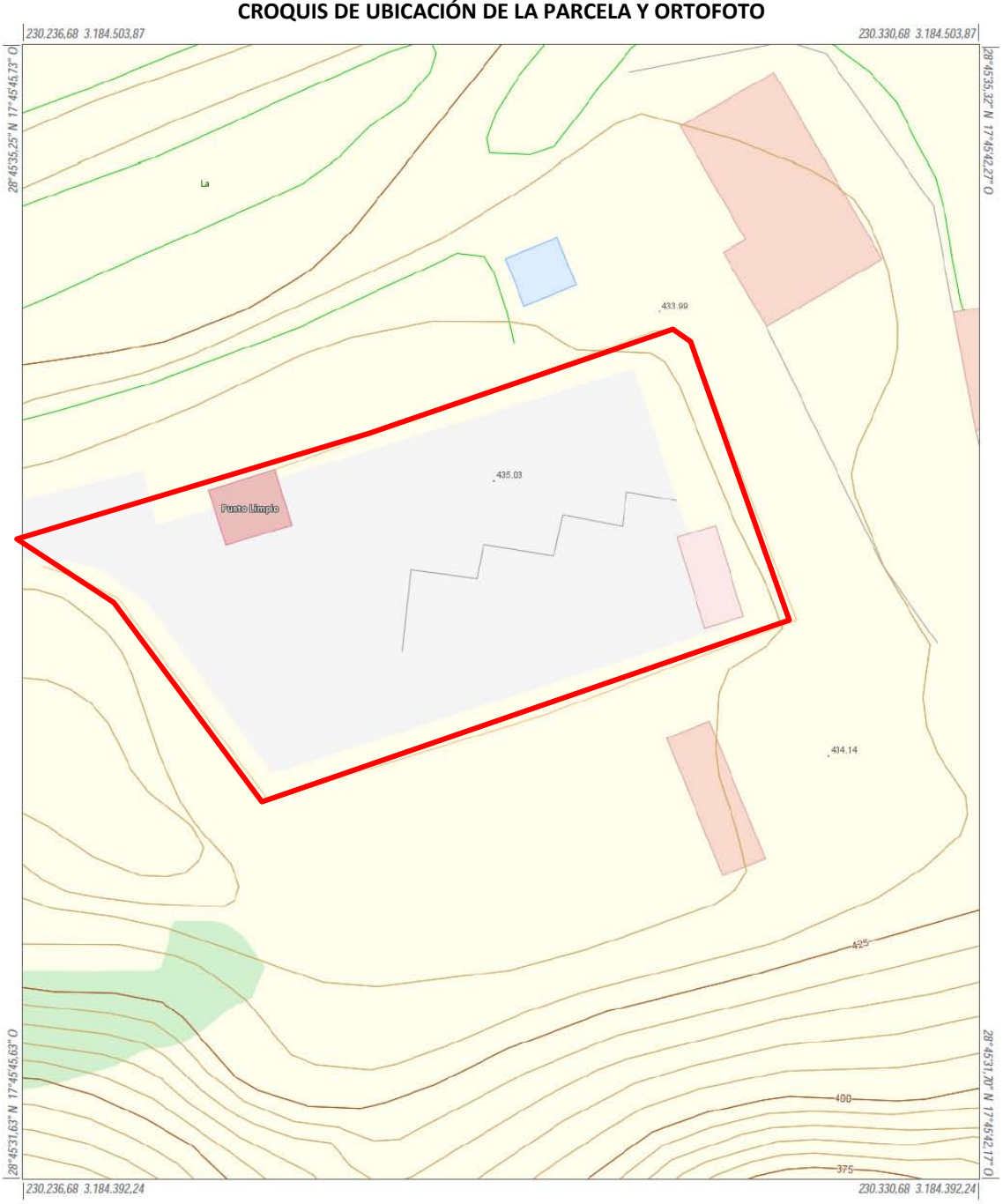

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:500 *Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 18:15:58*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero Turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:500

Fecha y hora de impresión: 25/02/2014 20:53:23

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PL-3 PUNTO LIMPIO DE TIJARAFE	
TÉRMINO MUNICIPAL	TIJARAFE
LOCALIZACIÓN	Sureste de Tijarafe, entre El Pueblo y El Jesús
COORDENADAS UTM	X:212.144,42 e Y:3.179.105,62
ACCESOS	Se accede desde el camino asfaltado, El Jesús, que parte desde la carretera LP-1.
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	Año 2.000
SUPERFICIE	1.430 m^2
PROPIETARIO	Público
TIPO DE SUELO	Sistema General Punto Limpio (SG-PLI)
VALORES AMBIENTALES	Próximo a ENP y ZEC. Y a escasos metros de un antiguo vertedero incontrolado.
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Barranco del Jurado. ENP y ZEC 120 m
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	El Jesús 500 m, El Pueblo a 800 m
ORDENACIÓN DE USOS	Instalación consistente en un recinto vallado y equipado con contenedores para los distintos residuos y una zona cubierta donde almacenar los que no deben estar a la intemperie, como p.ej. frigoríficos y baterías. El acceso cuenta con un puesto de información al usuario y de vigilancia. Tiene dos plataformas para circulación de vehículos a distinto nivel, 2 m de altura. En el nivel inferior se colocan los contenedores de gran capacidad (30 m^3), adosados a un muro de hormigón para facilitar la descarga, y en ellos se recogen clasificados residuos tales como: metales, madera, plásticos, escombros y restos de poda. En la plataforma superior se colocan otros contenedores de menor volumen para depositar vidrio, aceites, pinturas, fluorescentes, disolventes, radiografías, medicamentos, pilas, baterías, etc. El equipamiento de contenedores responde a los requerimientos del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones de Puntos Limpios, BOC 2002/048, lunes 15 de abril de 2002.. Este Punto Limpio está equipado provisionalmente además con dos autocompactadores para servir de transferencia de los residuos domiciliarios de Garafía, Puntagorda y Tijarafe.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar al ciudadano la entrega voluntaria de residuos domésticos seleccionados en los hogares. Para su posterior traslado a los centros de tratamiento o reciclaje, atendiendo a los objetivos siguientes: -Separar los residuos peligrosos generados en los hogares. -Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser gestionados a través de los servicios convencionales de la recogida de basuras, principalmente residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y muebles y enseres. -Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar en vertedero.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía.
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.
HIDROGEOLOGÍA	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –I_{T1} – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido superior (dominio climácico del sabinar). Temperatura Media 17º-19º. Precipitación 400-500 mm.
PAISAJE	Valores apreciables, zona natural poco antropizada.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	PGO adaptado al texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y al Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de La Palma aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010 y publicada en el BOC de 25 de enero de 2011.
Categoría/subcategoría suelo:	Sistema General Punto Limpio (SG-PLI)
Uso principal:	Infraestructura de Residuos
Zona de uso:	Punto Limpio
Elemento estructurante:	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal
Instrumento de desarrollo:	El PGO establece un Proyecto de Ejecución de ámbito clasificado para el desarrollo de actuaciones en este ámbito

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

OCUPACIÓN DE SUELO

Grupo	SUELO DESNUDO
Subgrupo	Antrópico
Definición	Depósitos de materiales inservibles
Clase principal	Ve
Clase de ocupación	Vertederos, escombreras
% Ocupación	Ve70 + Ci30

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Cultivos de Prunus dulcis
Nombre Común	Almendreros
Fisionomía	OTROS | Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
Veg. Potencial	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	Incluida dentro de IBA
Interés de nidificación	Medio

DISTANCIA A ENP Y ZEC 120 m

Categoría	Monumento Natural
Nombre	Barranco del Jurado
Código	P-9
Código	ES7020016
Nombre	Barranco del Jurado
Categoría	ZEC

Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	En el límite de zona de acumulación de cuencas, grado medio, por la altura respecto del cauce próximo el riesgo de afección por avenidas es bajo.
Incendios	Riesgo de incendio medio

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Mapa Topográfico Integrado
Escala aprox.: 1:500

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 18:23:10

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero Turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:500

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 18:22:31

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PL-4 PUNTO LIMPIO DE BREÑA BAJA	
TÉRMINO MUNICIPAL	BREÑA BAJA
LOCALIZACIÓN	Situado a la izquierda del final de pista del aeropuerto
COORDENADAS UTM	X:230.410,20 e Y:3.170.862,89
ACCESOS	Desde carretera de los Cancajos (acceso aeropuerto) LP-138
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	2.011
SUPERFICIE	2.650 m^2
PROPIETARIO	Público
TIPO DE SUELO	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, Suelo Rústico de Protección Paisajística y Suelo Rústico de Protección Territorial'
VALORES AMBIENTALES	No apreciables
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si, por ser de financiación pública
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	ZEC Montaña de la Breña 2,14 km, a 4,5 km ENP Risco de la Concepción
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	Los Cancajos (EL Socorro) y San Antonio aprox 1.000 m
ORDENACIÓN DE USOS	Instalación consistente en un recinto vallado y equipado con contenedores para los distintos residuos y una zona cubierta donde almacenar los que no deben estar a la intemperie, como p.ej. frigoríficos y baterías. El acceso cuenta con un puesto de información al usuario y de vigilancia. Tiene dos plataformas para circulación de vehículos a distinto nivel, 2 m de altura. En el nivel inferior se colocan los contenedores de gran capacidad (30 m^3), adosados a un muro de hormigón para facilitar la descarga, y en ellos se recogen clasificados residuos tales como: metales, madera, plásticos, escombros y restos de poda. En la plataforma superior se colocan otros contenedores de menor volumen para depositar vidrio, aceites, pinturas, fluorescentes, disolventes, radiografías, medicamentos, pilas, baterías, etc. El equipamiento de contenedores responde a los requerimientos del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones de Puntos Limpios, BOC 2002/048, lunes 15 de abril de 2002.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar al ciudadano la entrega voluntaria de residuos domésticos seleccionados en los hogares. Para su posterior traslado a los centros de tratamiento o reciclaje, atendiendo a los objetivos siguientes: -Separar los residuos peligrosos generados en los hogares. -Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser gestionados a través de los servicios convencionales de la recogida de basuras, principalmente residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y muebles y enseres. -Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar en vertedero.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía.
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas-Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Forman principalmente el flanco NE y O de Cumbre Vieja y la zona al este de

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

	Fuencaliente. Las coladas de esta unidad discurren hacia el mar generalmente desde centros de emisión en la zona de cumbre, formando amplias plataformas costeras.
HIDROGEOLOGÍA	Materiales bastante permeables. Acuífero mitad sur –II_M – Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal). Temperatura Media 20°-22°. Precipitación 200-300 mm.
PAISAJE	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Texto Refundido de Aprobación Definitiva de Adaptación al D.L. 1/2000 de Plan General de Ordenación de Breña Baja, publicado el 23/02/2007 en el BOP 028/07
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras
Uso principal:	Ambiental y Comunitario
Elemento estructurante:	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal

OCUPACIÓN DE SUELO EN EL ENTORNO

Grupo	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
Subgrupo	Matorral
Definición	Tabaibal-cardonal y formaciones naturales afines
Clase principal	Mc
Clase de ocupación	Matorral costero
% Ocupación	Mc60 + Vs40

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae
Nombre Común	Inciensal-vinagreral
Fisionomía	MATORRALES | De sustitución | Comunidad nitrófila frutescente
Veg. Potencial	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Bajo

ZEC MÁS PRÓXIMA 2,14 KM

Código	ES7020072
Nombre	Montaña de la Breña
Categoría	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

ENP MÁS PRÓXIMO 4,2 KM

Categoría	Monumento Natural
Nombre	Risco de la Concepción
Código	P-7

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio bajo

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE LA LEY DE COSTAS.

Por encontrarse afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas, se estará a lo dispuesto en los Artículos 24 y 25, y Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas,

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48-1 y 49, del Reglamento General de Costas, aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

ZONA DE SERVICIO AEROPORTUARIA.

Se establece como perímetro del **SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO** el que figura en las coordenadas U.T.M. del Plan Director del aeropuerto de La Palma *(Orden Ministerial de 3 de agosto de 2001, corrección de errores Orden Ministerial de 28 de octubre de 2002 y Real Decreto 1841/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Palma).*

La delimitación de la zona de servicio queda configurada por un conjunto de líneas rectas y curvas reflejadas en el plano número 4.5 del Plan Director, que se adjunta a continuación, en el que constan sus vértices principales, las coordenadas UTM de la zona de servicio del **SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO** son las recogidas a continuación.

COORDENADAS UTM DE LA ZONA DE SERVICIO AEROPUERTO DE LA PALMA

1	X	230444	24	X	230927	47	X	230154
	Y	3170921		Y	3169007		Y	3169024
2	X	230444	25	X	230927	48	X	230329
	Y	3170931		Y	3168840		Y	3169089
3	X	230709	26	X	230921	49	X	230369
	Y	3170931		Y	3168820		Y	3169078
4	X	230713	27	X	230903	50	X	230370
	Y	3169786		Y	3168808		Y	3169102
5	X	230716	28	X	230722	51	X	230399
	Y	3169763		Y	3168555		Y	3169149
6	X	230738	29	X	230669	52	X	230395
	Y	3169735		Y	3168512		Y	3169171
7	X	230762	30	X	230608	53	X	230394
	Y	3169729		Y	3168488		Y	3169189
8	X	230772	31	X	230606	54	X	230313
	Y	3169703		Y	3168313		Y	3169168
9	X	230897	32	X	230552	55	X	230261
	Y	3169589		Y	3168314		Y	3169165
10	X	230914	33	X	230553	56	X	230253
	Y	3169566		Y	3168489		Y	3169197
11	X	230931	34	X	230310	57	X	230241
	Y	3169511		Y	3168490		Y	3169220
12	X	230929	35	X	230311	58	X	230323
	Y	3169301		Y	3168779		Y	3169234
13	X	230945	36	X	230362	59	X	230332
	Y	3169278		Y	3168790		Y	3169240
14	X	230939	37	X	230363	60	X	230380
	Y	3169233		Y	3168967		Y	3169244
15	X	231011	38	X	230339	61	X	230371
	Y	3169233		Y	3168967		Y	3169277
16	X	231011	39	X	230176	62	X	230386
	Y	3169204		Y	3168904		Y	3169314
17	X	231054	40	X	230149	63	X	230393
	Y	3169204		Y	3168903		Y	3169319
18	X	231054	41	X	230132	64	X	230364
	Y	3169163		Y	3168916		Y	3169384
19	X	231080	42	X	230119	65	X	230385
	Y	3169138		Y	3168893		Y	3169396
20	X	231060	43	X	230084	66	X	230391
	Y	3169113		Y	3168910		Y	3170337
21	X	231030	44	X	230051	67	X	230441
	Y	3169134		Y	3168946		Y	3170336

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

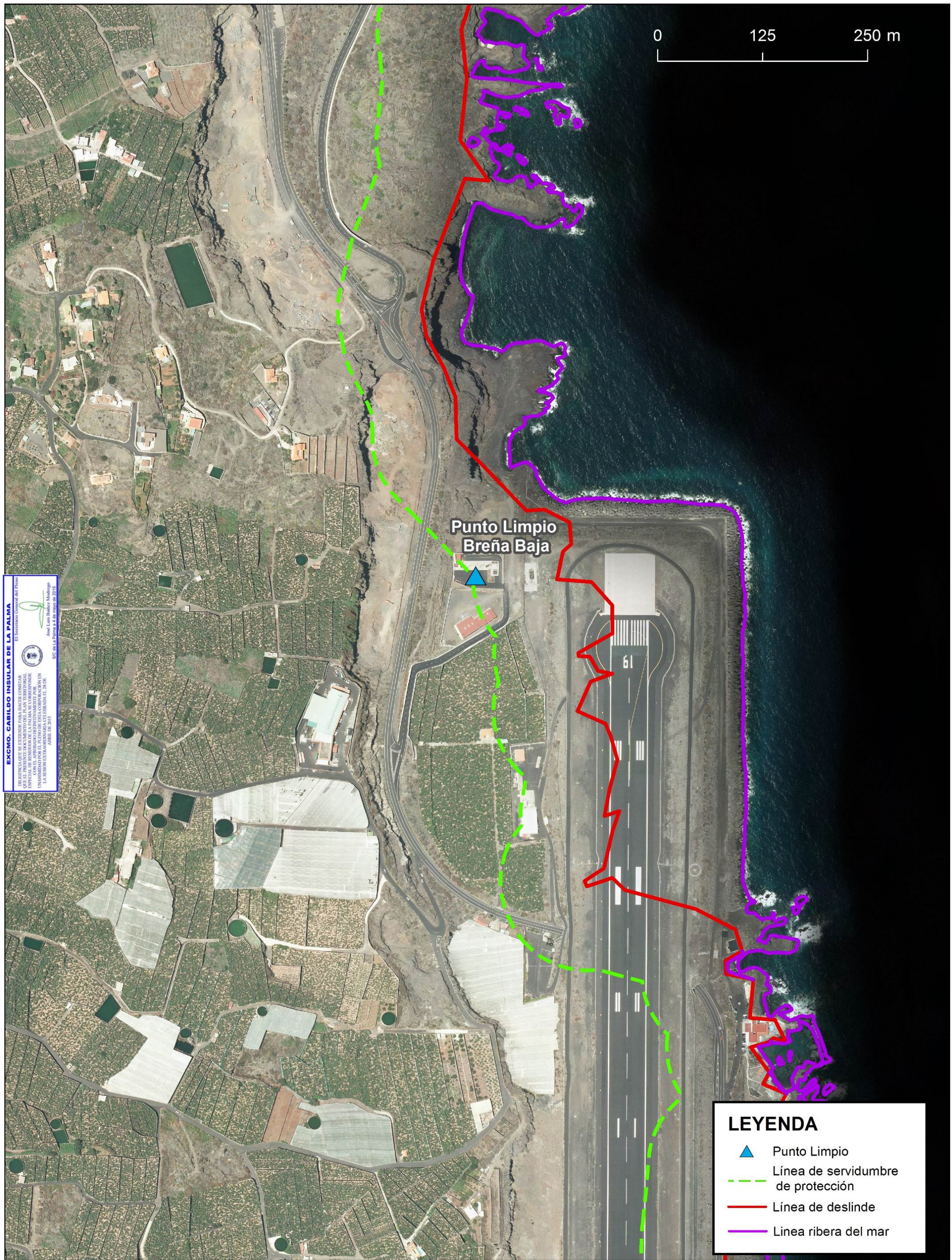

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

SIC de La Palma a 4 de mayo de 2015

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA

PLANO: DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

VERTEDEROS Y PUNTOS LIMPIOS

PUNTO LIMPIO BREÑA BAJA

Plano de Ordenación

Autor: Francisco Barras Quilez

1:4.000

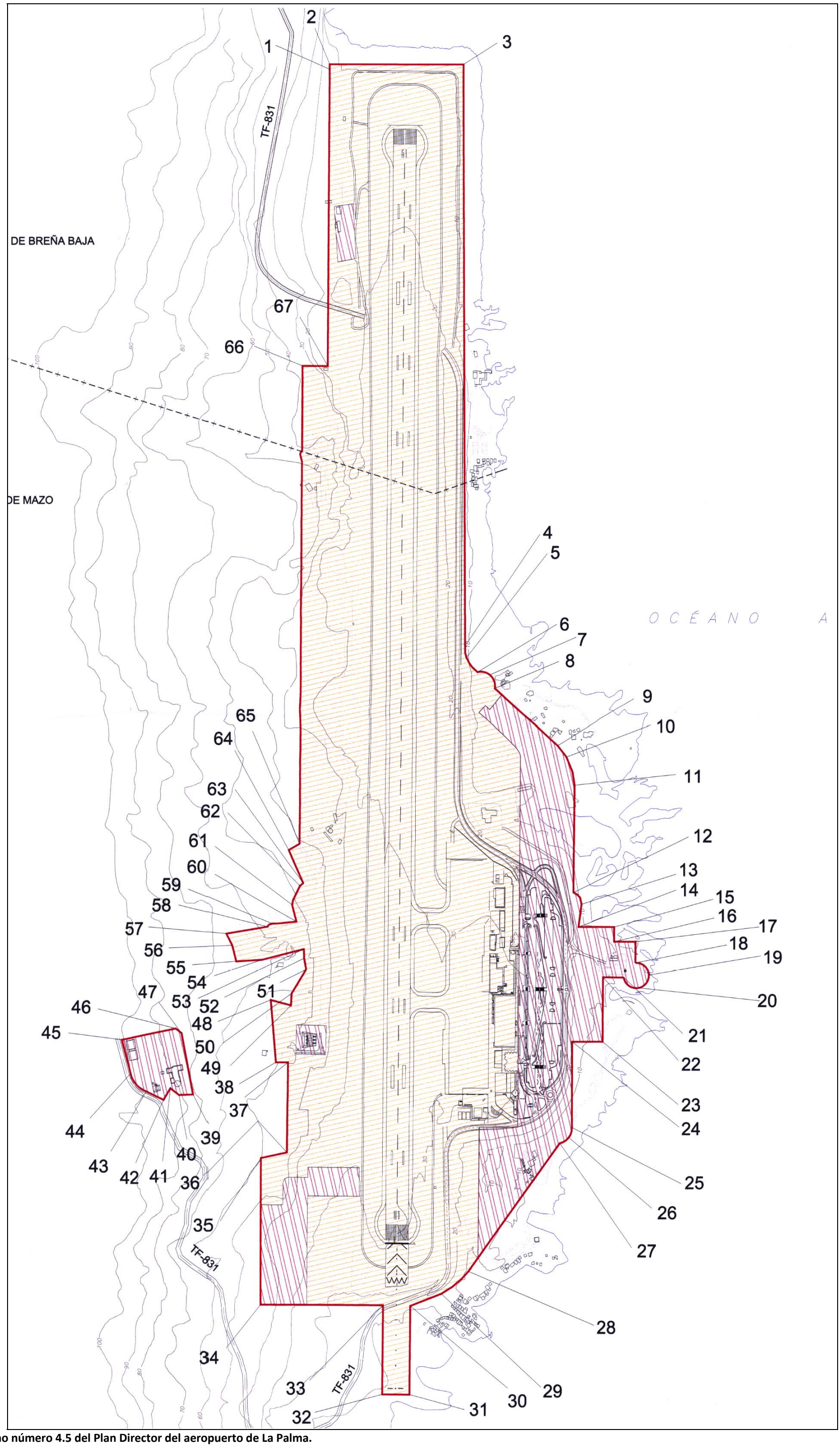

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
El Secretario General del Pleno
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA CARTOGRAFÍA ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
José Luis Ibáñez Medrano
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Figura 1: **Plano número 4.5 del Plan Director del aeropuerto de La Palma.**

El límite del **SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO**, en el entorno del Punto Limpio, viene determinado por los puntos 1 y 67, de la Zona de Servicio Aeroportuaria cuyas coordenadas UTM, de acuerdo con el plano y tabla adjuntadas con anterioridad, son:

1: X=230.444 e Y=3.170.921 y **67**: X=230.441 e Y=3.170.336

En este sentido, a continuación, se adjuntan ortofotos y topografía del sistema de Infraestructuras de Datos Espaciales de Canarias, donde se ha reflejado la línea que une los puntos 1 y 67 de la citada **Zona de Servicio Aeroportuaria,** del Plan Director del aeropuerto de La Palma, donde se observa la alineación del Punto Limpio de Las Breñas, con el **SISTEMA GENERAL AEROPORTUARIO.**

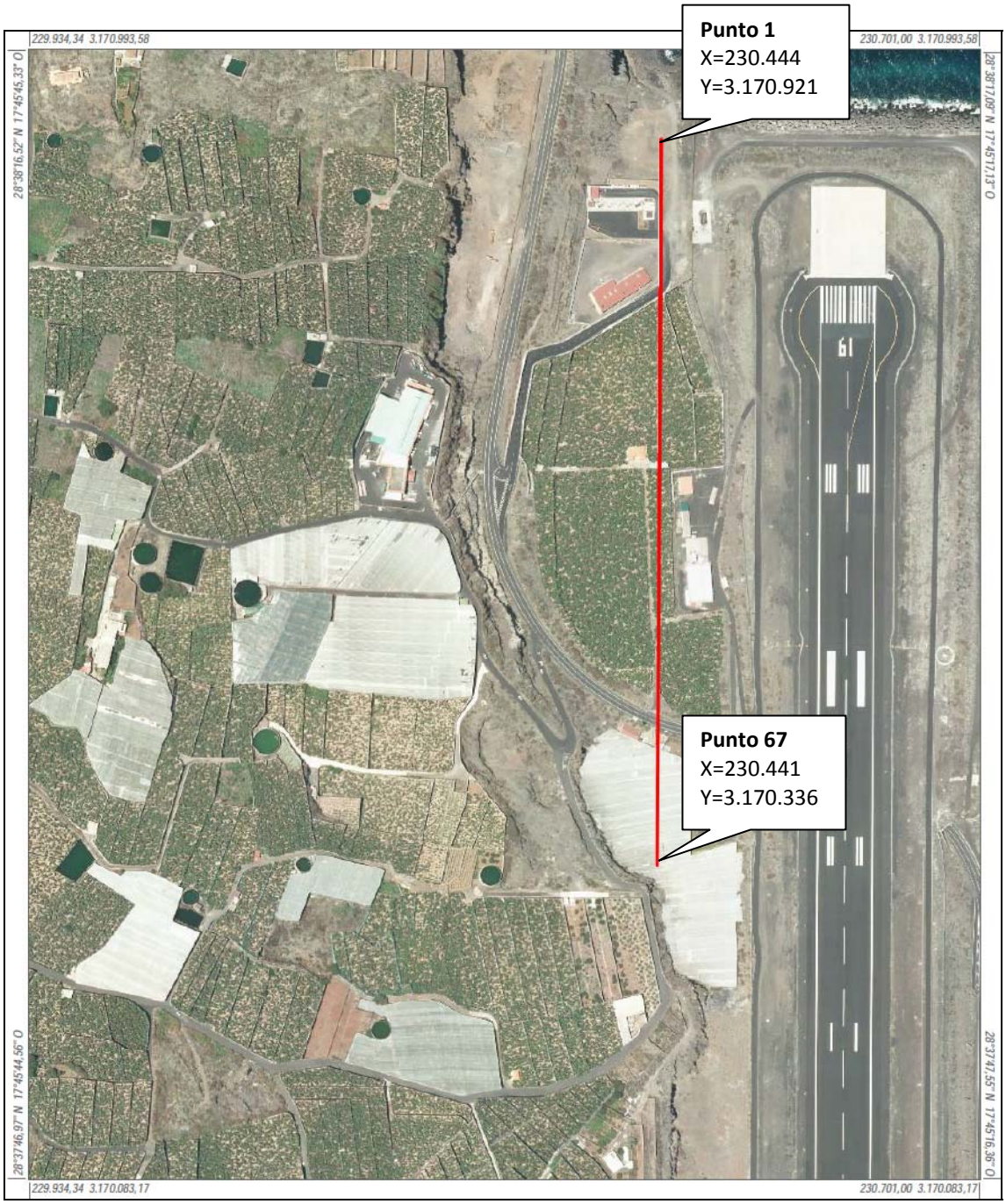

Figura 2: Alineación del Punto Limpio de Las Breñas con el Sistema General Aeroportuario del aeropuerto de La Palma.

Afección a la **Superficie de Transición.** No se prevé en la Ordenación modificación alguna de la construcción existente ni de usos, y no se efectuará recalificación alguna. En ningún caso se alcanzará la cota 20 m.s.n.m.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

por la instalación, o de cualquier elemento o infraestructura asociado a ella, y no se efectuará tratamiento alguno de los residuos recibidos.

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

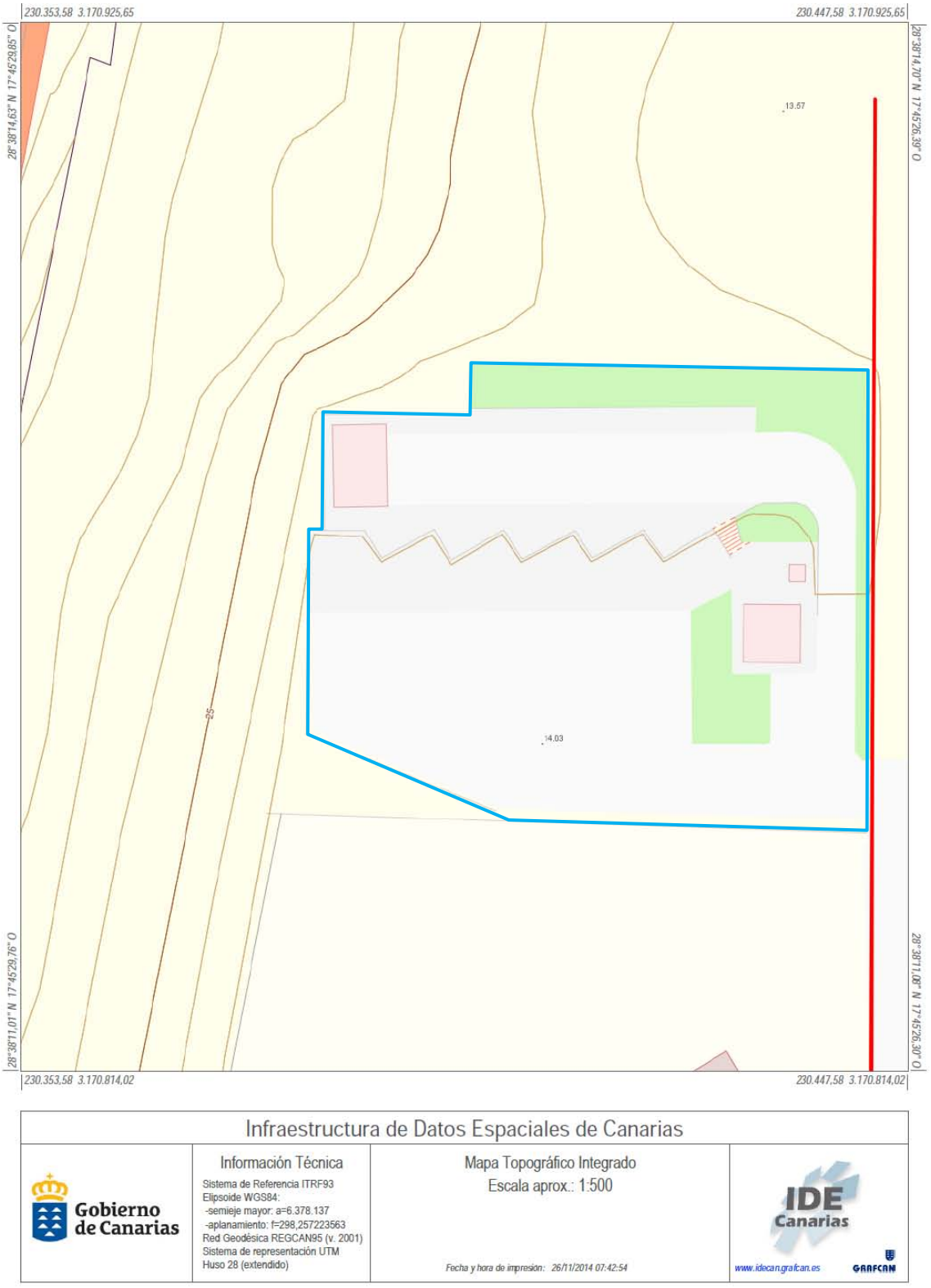

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero Turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:500

Fecha y hora de impresión: 26/11/2014 07:39:48

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PL-5 PUNTO LIMPIO DE FUENCALIENTE DE LA PALMA

TÉRMINO MUNICIPAL	FUENCALIENTE DE LA PALMA
LOCALIZACIÓN	Situado entre el paraje de El jaral, entre los núcleos de Las Caletas y Monte de Luna.
COORDENADAS UTM	X:223.892,48 e Y:3.157.451.41
ACCESOS	Camino en tierras que parte de la carretera de Fuencaliente a Villa de Mazo (camino de Maruca)
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	A construir a partir de 2019
SUPERFICIE	2.000 m^2
PROPIETARIO	Privado. Requiere de adquisición previa del terreno (incluido en la inversión prevista).
TIPO DE SUELO	Actualmente SUELO RUSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL. Una vez declarada urbanizable ZONA D.3.2 AREA ESPECIALIZADA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (A.E. A.E. 9- EL JARAL)
VALORES AMBIENTALES	Entorno antropizado de cultivos abandonados. Situado próximo a instalación de fabricación de áridos.
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Exigida por tipo de financiación (pública)
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	A 300 m ENP y ZEC de Cumbre Vieja
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	2,2 km de Monte de Luna y a 1,7 km de Las Caletas
ORDENACIÓN DE USOS	Instalación que dispondrá de recinto vallado y equipado con contenedores para los distintos residuos y una zona cubierta donde almacenar los que no deben estar a la intemperie, como p.ej. frigoríficos y baterías. En el acceso contará con un puesto de información al usuario y de vigilancia. Tendrá dos plataformas para circulación de vehículos a distinto nivel, 2 m de altura. En el nivel inferior se colocarán los contenedores de gran capacidad (30 m^3), adosados a un muro de hormigón para facilitar la descarga, y en ellos se recogerán clasificados residuos tales como: metales, madera, plásticos, escombros y restos de poda. En la plataforma superior se colocarán otros contenedores más pequeños para depositar vidrio, aceites, medicamentos, pinturas, fluorescentes, disolventes, etc. El equipamiento de contenedores responderá a los requerimientos del Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones de Puntos Limpios, BOC 2002/048, lunes 15 de abril de 2002.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar al ciudadano la entrega voluntaria de residuos domésticos seleccionados en los hogares. Para su posterior traslado a los centros de tratamiento o reciclaje, atendiendo a los objetivos siguientes: -Separar los residuos peligrosos generados en los hogares. -Evitar el vertido incontrolado de residuos voluminosos que no pueden ser gestionados a través de los servicios convencionales de la recogida de basuras, principalmente residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y muebles y enseres. -Aprovechar los materiales contenidos en los residuos domésticos que son susceptibles de un reciclaje directo, consiguiendo con ello un ahorro energético y de materias primas, y reduciendo el volumen de residuos a eliminar en vertedero.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía.
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta.

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas- Coladas y conos de tefra basálticos. Siglo XVI a 1971. Erupción de 1646.- También denominada de Tigalate.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

HIDROGEOLOGÍA	Materiales muy permeables. Acuífero mitad sur –II_F – Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
CLIMATOLOGÍA	Termomediterráneo pluviestacional seco inferior sin influencia del mar de nubes (domino climácico del sabinar). Temperatura Media 20º-22º. Precipitación 400-500 mm.
PAISAJE	Zona antropizada
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

Instrumento:	Aprobación Definitiva de Normas Subsidiarias de Fuencaliente publicado el 04/11/1994 en el BOC 135/94
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo rustico de protección natural

USOS DEL SUELO

Grupo:	AGRÍCOLA Abandono Prolongado
Subgrupo:	Permanentes
Definición:	Vitis vinifera
Clase principal:	Vt
Clase de ocupación:	Viña
Porcentaje ocupación:	Vt50 + Ps30 +Pc20f60
Fecha del mapa:	Año 2002

VEGETACIÓN

Vegetación:	Loto hillebrandii-Pinetum canariensis juniperetosum canariensis facies de Cistus monspeliensis y Euphorbia lamarckii
Fisionomía:	BOSQUES Y ARBUSTEDAS | Naturales | Pinar - Sabinar
Veg. Potencial:	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

ENP Y ZEC a 300 m

Categoría:	Parque Natural
Nombre:	Cumbre Vieja
Código:	P-4
Código:	ES7020011
Nombre:	Cumbre Vieja
Categoría:	ZEC
Documento ref.:	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración:	28122001

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio bajo

SERVIDUMBRE AERONAÚTICAS

Afección a las **Servidumbres de Operación de las Aeronaves.** No se prevé en la Ordenación efectuar recalificación alguna ni modificación de usos (Zona PORN D3.2 Área Especializada de Actividad Económica, El Jaral, del Plan Insular de Ordenación de la Palma).

Las cotas más altas de la instalación, o de cualquier elemento o infraestructura asociado a ella, se situarán siempre por debajo de la cota 750 m.s.n.m., muy por debajo de **la Línea de Aproximación Intermedia** altitud 1.955 m.s.n.m., recogida en el del Plano Servidumbres de la Operación de Aeronaves del Plan Director del aeropuerto de La Palma.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

El Cabildo Insular procederá a la presentación previa de solicitud de autorización, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáutica, con anterioridad a su construcción.

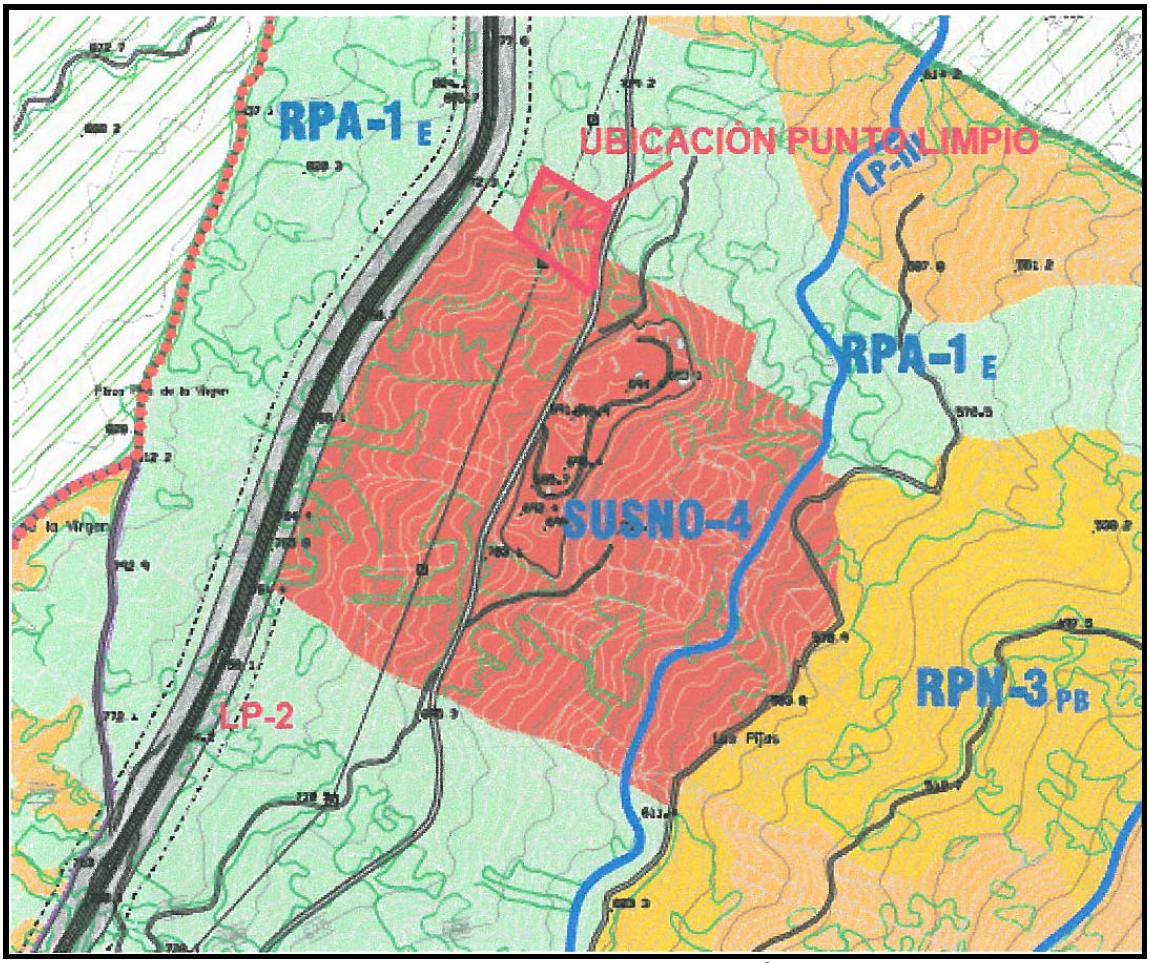

EN ROJO ZONA D.3.2 AREA ESPECIALIZADA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (A.E. A.E. 9- EL JARAL) DE UBICACIÓN DEL PUNTO LIMPIO DE FUENCALIENTE UNA VEZ QUE SEA DECLARADA URBANIZABLE

De acuerdo con el Plan General actualmente en tramitación, habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en acuerdo plenario de fecha 28/07/2006 y provisionalmente en Pleno extraordinario y urgente celebrado el día 24/03/2007. Además, se ha aprobado el documento para información pública de Alteraciones Sustanciales, adaptación al PTETLP y subsanaciones derivadas del acuerdo de la COTMAC adoptado en sesión de fecha 18 de enero de 2.008 mediante acuerdo Plenario, se ha comprobado que la parcela se encuentra en suelo clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, SUSNO.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

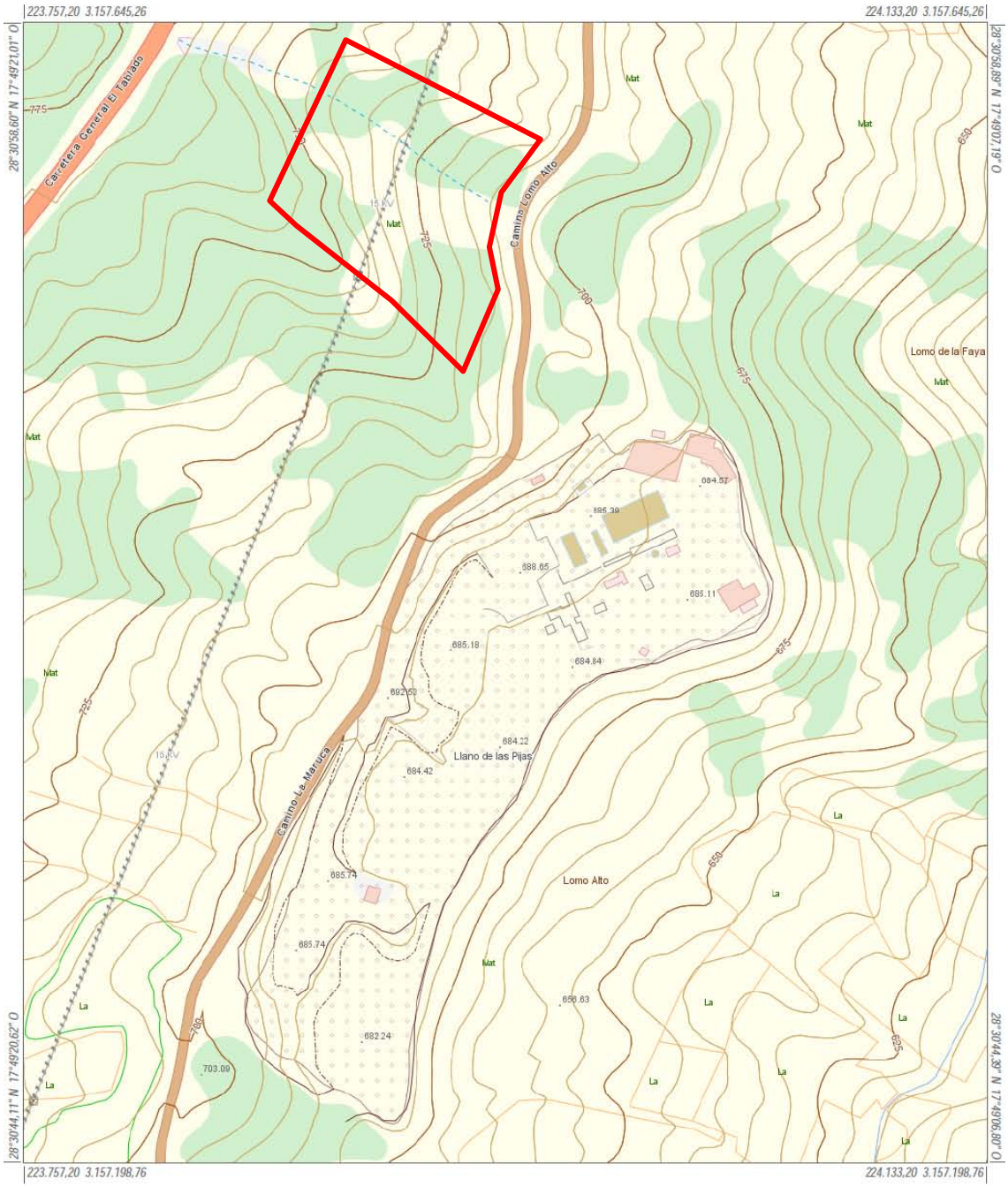

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:2.000 *Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 20:36:14*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Catastro Escala aprox.: 1:2.000 Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 20:39:12	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PLANTAS DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS Y BASES LOGÍSTICAS

- **Criterios de ubicación**

Los criterios generales que han de regir para la ubicación de las Plantas de Transferencia de residuos son los siguientes:

1. Localización preferente en polígonos industriales o espacios degradados.
2. Deberán ubicarse preferentemente próximas a vías de comunicación de la red de nivel básico definida en el PIOLP.
3. Para facilitar su integración paisajística se deben respetar, al menos, la tonalidad y formas de la arquitectura de su entorno.

La instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructuras está supeditado a las determinaciones recogidas en el correspondiente Proyecto y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, categoría básica, en función del tipo de financiación prevista.

De acuerdo con el modelo territorial del PIOLP las ubicaciones de las nuevas Plantas de Transferencia se efectuarán en las siguientes zonas PORN: C2, D3.1 y D3.2.

En estas instalaciones no se efectúa tratamiento alguno de residuos, sino un traspaso de camión recolector a contenedor de gran tamaño para optimizar los costes de trasporte, por lo que es necesario que estas instalaciones se ubiquen próximas a núcleos urbanos.

Y la ordenación de las nuevas instalaciones se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas, de acuerdo con los parámetros urbanísticos recogidos en la ORDENACIÓN DE USOS la ficha correspondiente.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PT-1 PLANTA DE TRANSFERENCIA DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
TÉRMINO MUNICIPAL	LOS LLANOS DE ARIDANE
LOCALIZACIÓN	Polígono industrial del Callejón de La Gata, zona El Pedregal.
COORDENADAS UTM	X:217.187,48 e Y:3.169.905,14
ACCESOS	Desde la carretera LP-1 entre El Paso y Fuencaliente, a la altura de El Pedregal
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	Año 2.007. A ampliar a partir de 2015
SUPERFICIE	5.190 m^2 una vez ampliada
PROPIETARIO	Público. No requiere de adquisición previa del terreno
TIPO DE SUELO	Suelo Urbano Industrial
VALORES AMBIENTALES	Sin valores destacables muy antropizado
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Cumbre Vieja a 2 Km
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	El Pedregal y Tajuya a 900 m
ORDENACIÓN DE USOS	Los RD generados en la zona de influencia de la planta, Zona Oeste, se sitúan en torno a los 15.000 t/año, de residuos domiciliarios y aproximadamente 5.000 t/año de flujos específicos, agrícolas, industriales, etc. Esta instalación comprende: la propia estación de transferencia, áreas de carga, descarga, pesaje de residuos, y zona de maniobra y almacenamiento temporal de residuos. Además de otras superficies destinadas a viales de acceso y zonas ajardinadas. La estación de transferencia es del tipo fijo con tolva y compactador estático que va potenciado con un sistema de traslación de contendores, que permite embocar contendores vacíos con el compactador sin la presencia del vehículo porta-contenedores, dotándoles así de mayor autonomía. El sistema de traslación se adecua también a la recogida selectiva, pues en el mismo pueden disponer contenedores para distintas fracciones de recogida, que son llenados por un único compactador. Además se dispone de una segunda tolva de descarga, para residuos específicos sobre contendores abiertos.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar el desarrollo de un plan de acogida a nivel insular de los residuos generados en la Isla de La Palma, atendiendo a los objetivos siguientes: -Permitir el cambio de camión de recolector a contenedor de 38/50 m^3 para el traslado de RD, al Complejo Ambiental de Los Morenos, separados en dos fracciones. -Compactar los residuos de tal forma que se disminuya el volumen a transportar al Complejo Ambiental. - Posibilitar la recepción y gestión de otros flujos de RD que puedan llegar a la planta de forma individualizada, como p.ej. restos agrícolas.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas- Las lavas, tefritas y tefritas fonolíticas, forman potentes coladas con lóbulos muy marcados. Holoceno
HIDROGEOLOGÍA	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV_1–Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal),

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

	temperatura media anual 20°-22°, precipitación 300-400 mm.
PAISAJE	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de los Llanos de Aridane, publicado el 05/05/2011 en el BOC 086/11.
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo urbano consolidado
Uso principal:	Comunitario
Zona de uso:	Industrial y de almacenamiento
Elemento estructurante:	Equipamiento estructurante de infraestructuras de servicios básicos municipal

OCUPACIÓN DE SUELO

Grupo	SUELO DESNUDO
Subgrupo	Mineral
Definición	El suelo está cubierto en menos de un 10% por vegetación
Clase principal	Vs
Clase de ocupación	Vegetación escasa
% Ocupación	(Vs80/Mc15/Rd5)

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Lavandula canariensis
Nombre Común	Inciensal-vinagreral con matorrisco
Fisionomía	MATORRALES | De sustitución | Comunidad nitrófila frutescente
Veg. Potencial	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

ENP Y ZEC MÁS PROXIMOS 2 Km

Categoría	Parque Natural
Nombre	Cumbre Vieja
Código	P-4

Código	ES7020011
Nombre	Cumbre Vieja
Categoría	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio bajo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

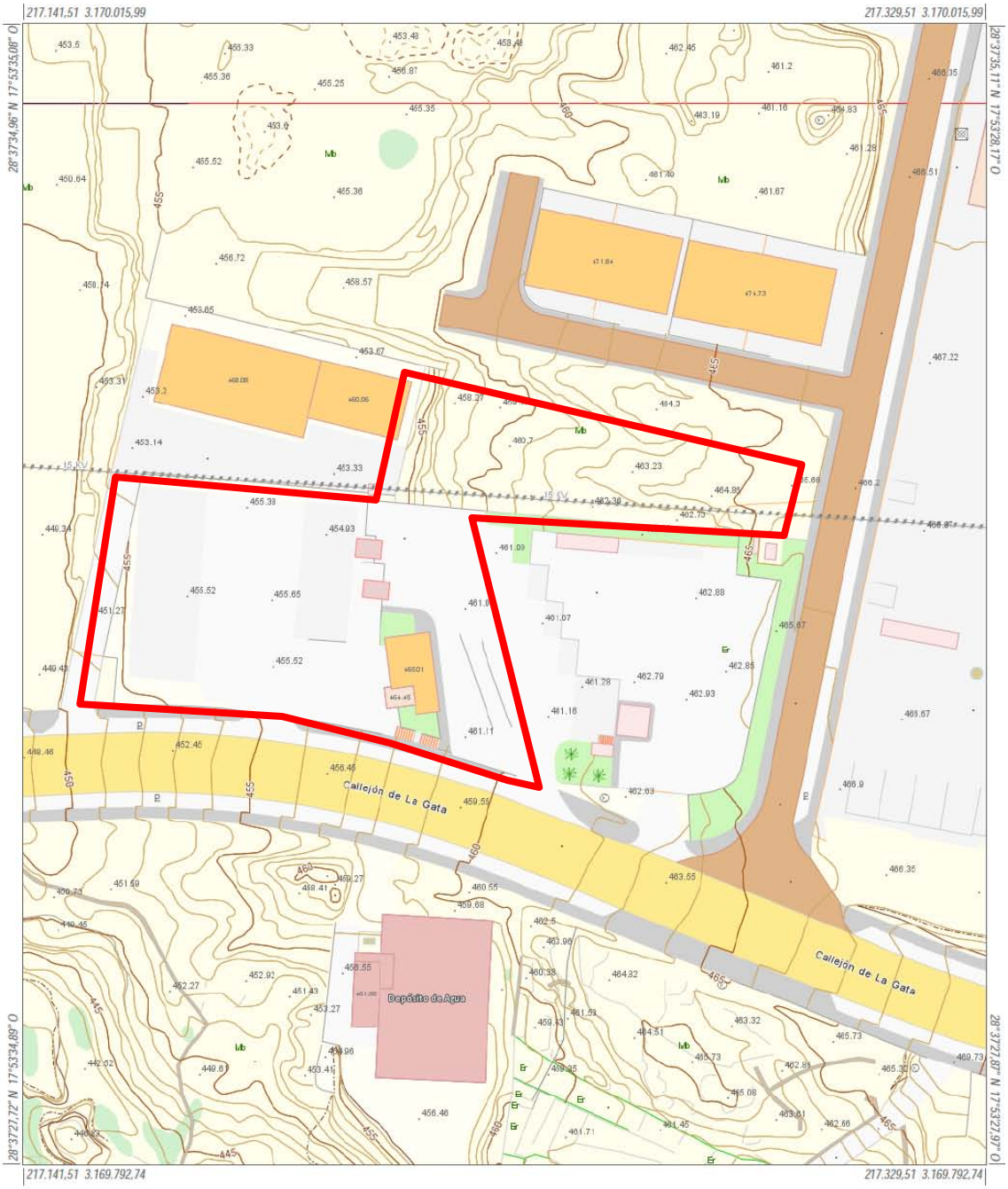

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:1.000 Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 17:29:44	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero Turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:1.000

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 17:27:59

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PT-2 PLANTA DE TRANSFERENCIA DE BARRANCO SECO	
TÉRMINO MUNICIPAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA Y PUNTALLANA
LOCALIZACIÓN	Barranco Seco. Polígono 1 Parcela 314 TENAGUA. Situado a 1,9 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte.
COORDENADAS UTM	X:230.672,66 e Y:3.178.916,72
ACCESOS	Se accede a través LP-1, desde Santa Cruz de La Palma, tomando un desvío a la izquierda, en el mismo barranco,
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	A construir a partir del año 2015
SUPERFICIE	3.080 m^2
PROPIETARIO	Público. No requiere de adquisición previa del terreno
TIPO DE SUELO	Suelo Rústico de Protección Hidrológica (Puntallana) y Suelo rústico de protección agraria (Santa Cruz de La Palma).
VALORES AMBIENTALES	Área rural antrópizada de escasa vegetación vascular. Conector ecológico con actividad tradicional
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Exigida al ejecutarse con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Sitio de Interés Científico Barranco del Agua a 1,6 Km. ZEC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua 776 m.
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	Mirca a 0,8 km
ORDENACIÓN DE USOS	Los RD generados en la zona de influencia de la planta, Zona noreste y este, se sitúan en torno a los 15.000 t/año y aproximadamente 5.000 t/año de flujos específicos, agrícolas, industriales, etc. Esta instalación se construirá a dos alturas, separadas por muros de hormigón de 5 m de alto, e incluirá: la propia estación de transferencia, áreas de carga, descarga, pesaje de residuos, y zona de maniobra y almacenamiento temporal de residuos. Además de otras superficies destinadas a viales de acceso y zonas ajardinadas La estación de transferencia será del tipo fijo con tolva y compactador estático que va potenciado con un sistema de traslación de contendores, que permite embocar contendores vacíos con el compactador sin la presencia del vehículo porta-contenedores, dotándoles así de mayor autonomía. El sistema de traslación se adecuará también a la recogida selectiva, pues en el mismo pueden disponer contenedores para distintas fracciones de recogida, que serán llenados por un único compactador. Además se dispondrá de una segunda tolva de descarga, para residuos específicos sobre contendores abiertos. El área se encuentra dentro de zona PORN: Bb1.1 Conectores ecológicos con actividad tradicional. Si bien, después de realizado el consiguiente estudio de alternativas que el PTER recoge, y analizada la conectividad del barranco que se realiza básicamente a través de las laderas, y teniendo en cuenta la amplitud del barranco, por lo que estas no se verán afectadas por la instalación, se determina su aptitud y se incorpora al sistema general de residuos. Dentro de este recinto común se ubicará: la presente Planta de Transferencia y una Base Logística de vehículos recolectores que conformarán el Centro de Gestión de Residuos de la Zona Este de la Isla.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar el desarrollo de un plan de acogida a nivel insular de los residuos generados en la Isla de La Palma, atendiendo a los objetivos siguientes: -Permitir el cambio de camión de recolector a contenedor de 38/50 m^3 para el traslado de RD, al Complejo Ambiental de Los Morenos, separados en dos fracciones. -Compactar los residuos de tal forma que se disminuya el volumen a transportar al Complejo Ambiental. - Posibilitar la recepción y gestión de otros flujos de RD que puedan llegar a la planta de forma individualizada, como p.ej. restos agrícolas.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento, energía y canalización de cauce (incluido en la inversión prevista).
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
HIDROGEOLOGÍA	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II_p – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal). Temperatura media anual 20°-22°, precipitación 400-500 mm.
PAISAJE	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Presencia de vertidos
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Texto Refundido de Aprobación Definitiva de Modo Parcial de Adaptación Básica al D.L 1/2000 de Plan General de Ordenación de Puntallana publicado el 11/10/2005 en el BOC 200/05 y el 16/09/2005 en el BOP 151/05. Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma publicado el 30/11/1990 en el BOC149/90 y el 17/07/1992 en el BOP086/92
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo Rústico de Protección Hidrológica (Puntallana) y Suelo rústico de protección agraria (Santa Cruz de La Palma).
Zona de uso:	IE-Hi: Infraestructura Hidráulica (Puntallana)
Elemento estructurante:	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal (Puntallana)

OCUPACIÓN DEL SUELO

Grupo:	Antiguamente AGRÍCOLA
Subgrupo:	Permanentes
Definición:	Aguacate, mango, papaya, kiwi
Clase principal:	Ft
Clase de ocupación:	Frutales tropicales
Porcentaje ocupación:	(Ft95/Rd5)50 + Fc30 + Pt10 + Ci10

VEGETACIÓN

Vegetación:	Antiguos cultivos
Fisionomía:	OTROS | Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PROYECTO DE PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Veg. Potencial:	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	Zona de interés faunístico-especies protegidas
Interés de nidificación	Medio

ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO

- Motacilla cinerea canariensis. Alpispa
- Sylvia melanocephala leucogastra. Curruca cabecinegra
- Tadarida teniotis. Murciélago rabudo
- Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar

Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) e Incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992) de conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992, a excepción del Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar.

ENP MÁS PRÓXIMO 1. 600 m

Categoría:	Sitio de Interés Científico
Nombre:	Barranco del Agua
Código:	P-18

ZEC Y ZEPA MÁS PRÓXIMAS 776 m

Código:	ES7020093
Nombre:	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
Categoría:	ZEC
Documento ref.:	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración:	28122001

Código ZEPA:	ES0000114
Nombre ZEPA:	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
Categoría:	ZEPA
Fecha declaración:	1989
Referencia declaración:	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
Fecha modificación:	2006

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Afecta a cauce. Requiere de su canalización.
Incendios	Riesgo de incendio bajo

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Afección a la Superficie de Aproximación y Subida en Despegue. No se prevé en la Ordenación efectuar recalificación alguna ni modificación de usos.

Las cotas más altas de la instalación, o de cualquier elemento o infraestructura asociado a ella, se situarán siempre por debajo de la cota 100 m.s.n.m. En ningún caso se alcanzarán las cotas de las laderas del barranco donde se ubica (por encima de 250 m.s.n.m.). Ni a las reflejadas en la Superficie de Aproximación y Subida en Despegue del Plan Director del aeropuerto de La Palma, situadas entre la 190 y 200 m.s.n.m.

El Cabildo Insular procederá a la presentación previa de solicitud de autorización, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

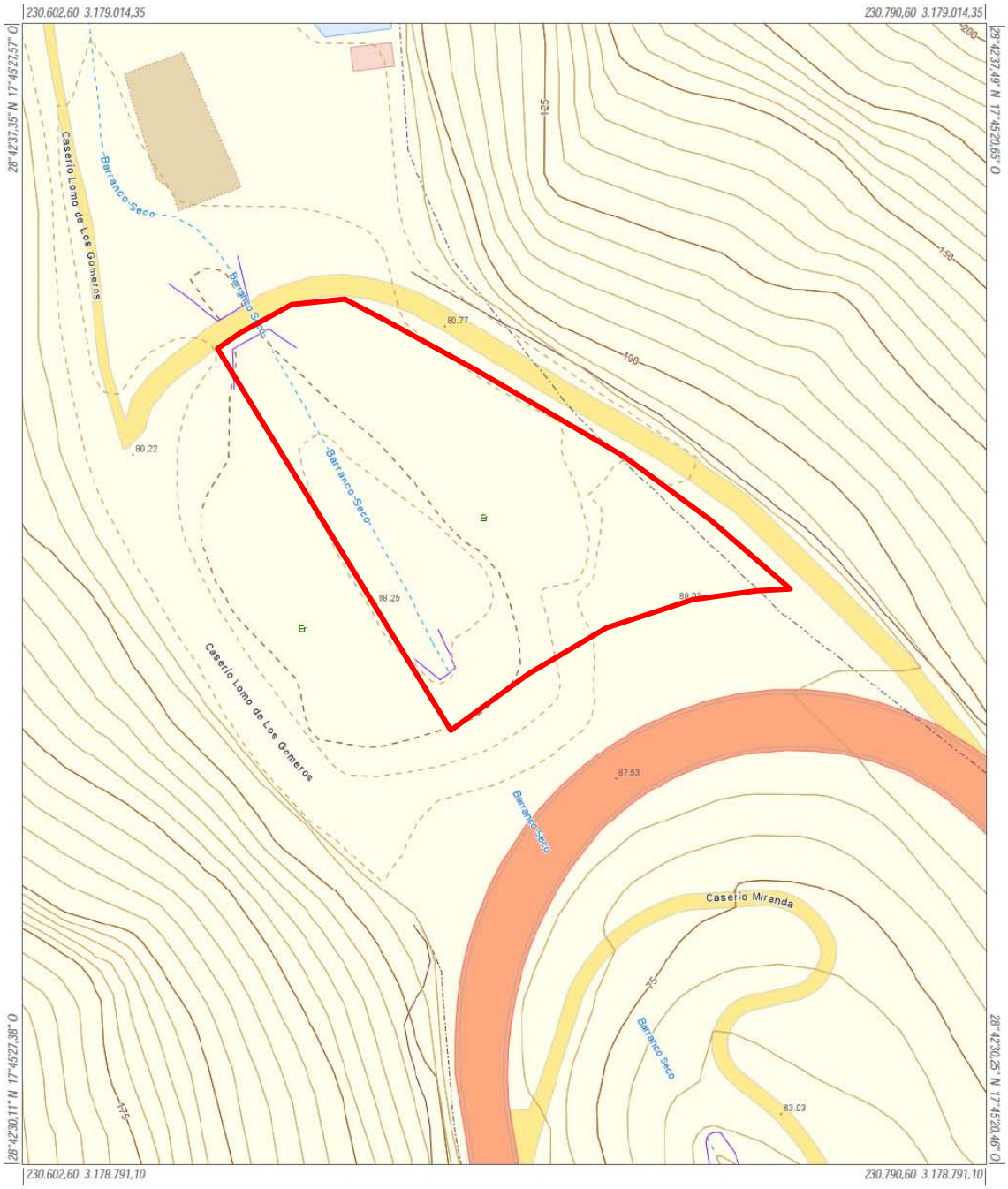

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias			
Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:1.000 *Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 22:40:04*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero Turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:1.000

Fecha y hora de impresion: 26/02/2014 08:07:00

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PT-3 PLANTA DE TRANSFERENCIA DE TIJARAFE	
TÉRMINO MUNICIPAL	TIJARAFE
LOCALIZACIÓN	Sureste de Tijarafe, entre El Pueblo y El Jesús
COORDENADAS UTM	X:212.168,46 e Y:3.179.123,04
ACCESOS	Se accede desde el camino asfaltado, El Jesús, que parte desde la carretera LP-1.
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	A construir a partir del año 2.017
SUPERFICIE	Reserva de suelo 2.000 m^2
PROPIETARIO	Público. No requiere de adquisición previa del terreno
TIPO DE SUELO	Sistema General Punto Limpio (SG-PLI)
VALORES AMBIENTALES	Próximo a ENP y ZEC. Y a escasos metros de un antiguo vertedero incontrolado.
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si, por tener que ejecutarse con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Barranco del Jurado. ENP y ZEC 120 m
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	El Jesús 500 m, El Pueblo a 800 m
ORDENACIÓN DE USOS	La Planta de Transferencia tiene como fin la gestión de los RD generados en la Zona Noroeste de la Isla de La Palma, y otros residuos como p.ej. restos agrícolas, y su traslado al Complejo Ambiental de Los Morenos, así como base logística de vehículos recolectores. Actualmente se realiza con contenedores autocompactadores ubicados en el Punto Limpio. Los RD generados en la zona de influencia de la planta se sitúan en torno a las 3.000 t/año. La instalación se construirá a dos alturas, separadas por muros de hormigón de un máximo de 5 m de alto e incluirá: la propia estación de transferencia, áreas de carga, descarga y pesaje de residuos, y zona de maniobra y depósito de contenedores. La estación podrá ser del tipo fijo con tolva y compactador estático, u otro sistema equivalente. Podrá disponer de sistema de traslación de contendores, para embocar contendores vacíos con el compactador sin la presencia del vehículo porta-contenedores, dotándola así de mayor autonomía. El sistema se adecuará también a la recogida selectiva, disponiéndose de contenedores para distintas fracciones de recogida. O también mediante autocompactadores u otro sistema equivalente. Instalación asociada al Punto Limpio, en su conjunto conforman el Centro de Gestión de Residuos de la Zona Noroeste de la Isla.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de estas instalaciones es la de facilitar el desarrollo del plan de acogida a nivel insular, atendiendo a los objetivos siguientes: 1º Permitir el cambio de camión de recogida domiciliaria a contenedor de mayor capacidad, p.ej. 30/38 m^3 para el traslado de RD al Complejo Ambiental de Los Morenos, separados en las distintas fracciones, 2º Compactar los residuos de tal forma que se disminuya el volumen a transportar al Complejo Ambiental si es necesario y 3º Posibilitar la recepción y gestión de otros flujos de RD que puedan llegar a la planta de forma individualizada, como p.ej. restos agrícolas. Además de separar esta actividad de la específica del Punto Limpio.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía.
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta.

CARACTERÍSTICAS ENTORNO	
GEOLOGÍA	Coladas basálticas-Coladas y piroclastos basálticos con intrusivos de gabros, lavas del Taburiente Superior, presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

HIDROGEOLOGÍA	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –I_{T1} – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido superior (dominio climácico del sabinar). Temperatura Media 17°-19°. Precipitación 400-500 mm.
PAISAJE	Valores apreciables, zona natural poco antropizada.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	PGO adaptado al texto refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y al Plan Territorial Especial de Ordenación Turística de La Palma aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medioambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de junio de 2010 y publicada en el BOC de 25 de enero de 2011.
Categoría/subcategoría suelo:	Sistema General Punto Limpio (SG-PLI)
Uso principal:	Infraestructura de Residuos
Zona de uso:	Punto Limpio
Elemento estructurante:	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal
Instrumento de desarrollo:	El PGO establece un Proyecto de Ejecución de ámbito clasificado para el desarrollo de actuaciones en este ámbito

OCUPACIÓN DE SUELO

Grupo	SUELO DESNUDO
Subgrupo	Antrópico
Definición	Depósitos de materiales inservibles
Clase principal	Ve
Clase de ocupación	Vertederos, escombreras
% Ocupación	Ve70 + Ci30

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Cultivos de Prunus dulcis
Nombre Común	Almendreros
Fisionomía	OTROS | Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
Veg. Potencial	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	Incluida dentro de IBA
Interés de nidificación	Medio

DISTANCIA A ENP Y ZEC 120 m

Categoría	Monumento Natural
Nombre	Barranco del Jurado
Código	P-9
Código	ES7020016
Nombre	Barranco del Jurado
Categoría	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	En el límite de zona de acumulación de cuencas, grado medio, por la altura

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
El Secretario General del Pleno
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

	respecto del cauce próximo el riesgo de afección por avenidas es bajo.
Incendios	Riesgo de incendio medio

CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS ZONA NOROESTE (PUNTO LIMPIO Y PLANTA DE TRSFERENCIA ASOCIADA) ACCESO DESDE LA CARRETERA LP-1

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

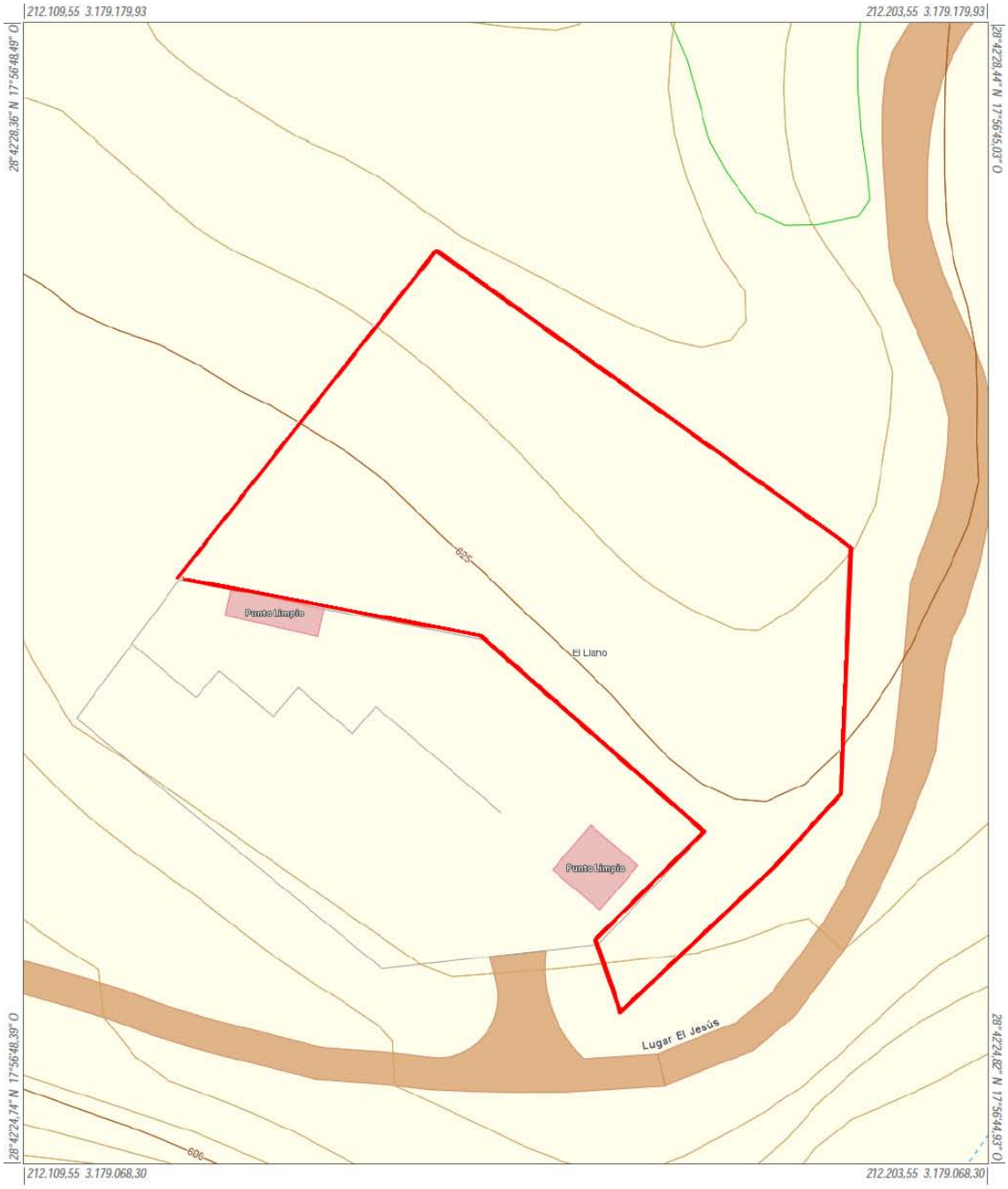

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Mapa Topográfico Integrado
Escala aprox.: 1:500

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 21:09:04

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Callejero Turístico (ortofoto) Escala aprox.: 1:500 Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 21:10:39	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

BL-1 BASE LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS DE LOS LLANOS DE ARIDANE

TÉRMINO MUNICIPAL	LOS LLANOS DE ARIDANE
LOCALIZACIÓN	Polígono industrial del Callejón de La Gata, zona El Pedregal.
COORDENADAS UTM	X:217.182,62 e Y:3.169.942,87
ACCESOS	Desde la carretera LP-1 entre El Paso y Fuencaliente, a la altura de El Pedregal
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	Año 2.011
SUPERFICIE	2.020 m^2
PROPIETARIO	Público
TIPO DE SUELO	Suelo Urbano Industrial
VALORES AMBIENTALES	Sin valores destacables muy antropizado
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si, por haberse ejecutado con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Cumbre Vieja a 2 Km
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	El Pedregal y Tajuya a 900 m
ORDENACIÓN DE USOS	Se trata de un recinto cerrado pavimentado y urbanizado con acceso para vehículos, dentro del cual, se ha construido una nave principal de 30 m de largo y 16 m de ancho. Dispone además de un pequeño almacén de repuestos y productos usados, en nave anexa de 18x12 m, de las mismas características que la nave principal. Interiormente dispone de separaciones para distintos productos. Cuenta, dicha nave con; dos fosos para reparación de los vehículos recolectores, siete puestos para mantenimiento de vehículos pesados, y a dos niveles, en un extremo de la nave se ubican las dependencias de oficina y aseo-vestuario. El piso cuenta con las pendientes adecuadas, de modo que cualquier derrame accidental de líquidos confluya hacia un depósito estanco.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	Zona donde centralizar el mantenimiento y aparcamiento de vehículos, en la Zona Oeste de la Isla, adscritos a los servicios de recogida y transporte de residuos, con el fin de optimizar los costes de gestión del sistema y garantizar la guarda y custodia de los vehículos.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento y energía.
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular.
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas- Las lavas, tefritas y tefritas fonolíticas, forman potentes coladas con lóbulos muy marcados. Holoceno.
HIDROGEOLOGÍA	Materiales muy permeables. Acuífero de la mitad sur-OV_1 – Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal), temperatura media anual 20°-22°, precipitación 300-400 mm.
PAISAJE	Sin valores apreciables, zona muy antropizada.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de los Llanos de Aridane, publicado el 05/05/2011 en el BOC 086/11.
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo urbano consolidado
Uso principal:	Comunitario
Zona de uso:	Industrial y de almacenamiento
Elemento estructurante:	Equipamiento estructurante de infraestructuras de servicios básicos

	municipal

OCUPACIÓN DE SUELO

Grupo	SUELO DESNUDO
Subgrupo	Mineral
Definición	El suelo está cubierto en menos de un 10% por vegetación
Clase principal	Vs
Clase de ocupación	Vegetación escasa
% Ocupación	(Vs80/Mc15/Rd5)

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae facies de Lavandula canariensis
Nombre Común	Inciensal-vinagreral con matorrisco
Fisionomía	MATORRALES | De sustitución | Comunidad nitrófila frutescente
Veg. Potencial	Comunidades y complejos de vegetación rupícolas. Soncho-Aeonion; Greenovion aureae; Cheilanthion pulchellae; fragmentos de la vegetación potencial colindante; líquenes, etc.

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

ENP Y ZEC MÁS PROXIMOS 2 Km

Categoría	Parque Natural
Nombre	Cumbre Vieja
Código	P-4

Código	ES7020011
Nombre	Cumbre Vieja
Categoría	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio bajo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

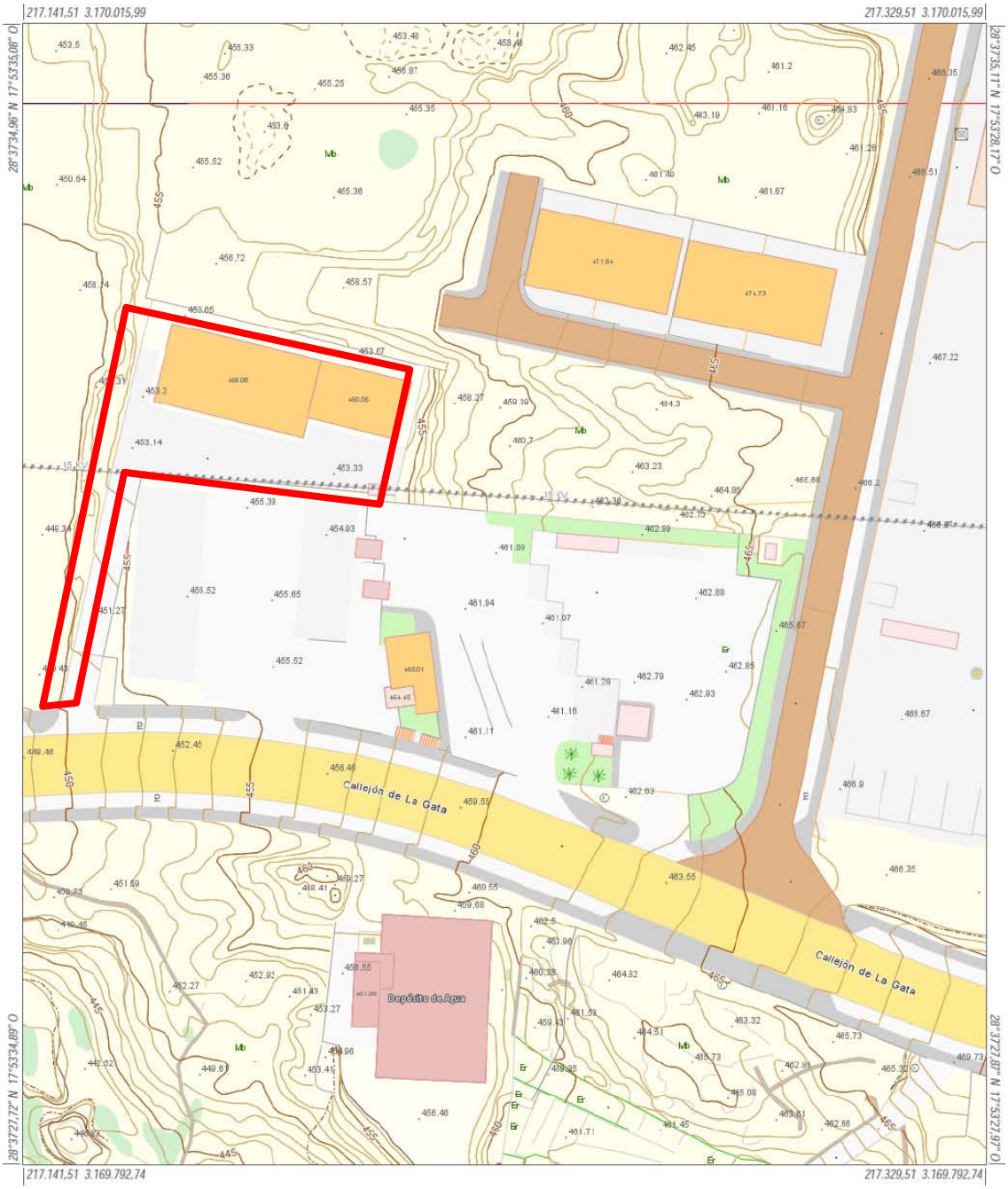

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:1.000 *Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 17:29:44*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero Turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:1.000

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 17:27:59

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PROYECTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

BL-2 BASE LOGÍSTICA DE VEHÍCULOS RECOLECTORES DE BARRANCO SECO	
TÉRMINO MUNICIPAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA Y PUNTALLANA
LOCALIZACIÓN	Barranco Seco. Polígono 1 Parcela 314 TENAGUA. Situado a 1,9 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte.
COORDENADAS UTM	X:230.672,66 e Y:3.178.916,72
ACCESOS	Se accede a través LP-1, desde Santa Cruz de La Palma, tomando un desvío a la izquierda, en el mismo barranco,
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	A construir a partir del año 2015
SUPERFICIE	2.280 m^2
PROPIETARIO	Público No requiere de adquisición previa del terreno
TIPO DE SUELO	Suelo Rústico de Protección Hidrológica (Puntallana) Suelo rústico de protección agraria (Santa Cruz de La Palma).
VALORES AMBIENTALES	Área rural antrópizada de escasa vegetación vascular. Conector ecológico con actividad tradicional
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Exigida al ejecutarse con fondos públicos
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Sitio de Interés Científico Barranco del Agua a 1,6 Km. ZEC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua 776 m.
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	Mirca a 0,8 km
ORDENACIÓN DE USOS	Se concibe como un recinto cerrado, pavimentado y urbanizado con acceso para vehículos, dentro del cual, se dispondrá una nave principal de 30 m de largo y 16 m de ancho. Dispondrá además de un pequeño almacén de repuestos y productos usados, en nave anexa de 18x12 m, de las mismas características que la nave principal. Interiormente dispone de separaciones para distintos productos. Contará, dicha nave con; dos fosos para reparación de los vehículos recolectores, siete puestos para mantenimiento de vehículos pesados, y a dos niveles, en un extremo de la nave se ubican las dependencias de oficina y aseo-vestuario. El piso contará con las pendientes adecuadas, de modo que cualquier derrame accidental de líquidos confluya hacia un depósito estanco. El área se encuentra dentro de zona PORN: Bb1.1 Conectores ecológicos con actividad tradicional. Si bien, después de analizada la conectividad del barranco que se realiza básicamente a través de las laderas, y teniendo en cuenta la amplitud del barranco, por lo que estas no se verán afectadas por la instalación, se determina su aptitud y se incorpora al sistema general de residuos. Dentro de este recinto común se ubicará: una Planta de Transferencia y la presente Base Logística de vehículos recolectores que conformarán el Centro de Gestión de Residuos de la Zona Este de la Isla.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	Zona donde centralizar el mantenimiento y aparcamiento de vehículos, en la Zona Este de la Isla, adscritos a los servicios de recogida y transporte de residuos, con el fin de optimizar los costes de gestión del sistema y garantizar la guarda y custodia de los vehículos.
INFRAESTRUCTURAS	Acceso pavimentado, agua, saneamiento, energía y canalización de cauce (incluido en la inversión prevista).
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
HIDROGEOLOGÍA	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II_p – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal). Temperatura media anual 20°-22°, precipitación 400-500 mm.
PAISAJE	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Presencia de vertidos.
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Texto Refundido de Aprobación Definitiva de Modo Parcial de Adaptación Básica al D.L 1/2000 de Plan General de Ordenación de Puntallana publicado el 11/10/2005 en el BOC 200/05 y el 16/09/2005 en el BOP 151/05. Aprobación Definitiva de Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma publicado el 30/11/1990 en el BOC149/90 y el 17/07/1992 en el BOP086/92
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo Rústico de Protección Hidrológica (Puntallana) y Suelo rústico de protección agraria (Santa Cruz de La Palma).
Zona de uso:	IE-Hi: Infraestructura Hidráulica (Puntallana)
Elemento estructurante:	Sistema general de infraestructuras de servicios básicos municipal (Puntallana)

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

OCUPACIÓN DEL SUELO

Grupo:	Antiguamente AGRÍCOLA
Subgrupo:	Permanentes
Definición:	Aguacate, mango, papaya, kiwi
Clase principal:	Ft
Clase de ocupación:	Frutales tropicales
Porcentaje ocupación:	(Ft95/Rd5)50 + Fc30 + Pt10 + Ci10

VEGETACIÓN

Vegetación:	Antiguos cultivos
Fisionomía:	OTROS | Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
Veg. Potencial:	Sabinar. Rhamno crenulatae-Junipero canariensis sigmetum

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	Zona de interés faunístico-especies protegidas
Interés de nidificación	Medio

ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO

- Motacilla cinerea canariensis. Alpispa
- Sylvia melanocephala leucogastra. Curruca cabecinegra
- Tadarida teniotis. Murciélago rabudo
- Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar

Declaradas de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo) e Incluidas en el Anexo IV de la Directiva 92/43/CEE Consejo 21 de mayo de 1992) de conservación de hábitats naturales y de fauna/flora silvestres (DOUE nº L 206 - 22 julio de 1992, a excepción del Falco tinnunculus canariensis. Cernícalo vulgar.

ENP MÁS PRÓXIMO 1. 600 m

Categoría:	Sitio de Interés Científico
Nombre:	Barranco del Agua
Código:	P-18

ZEC Y ZEPA MÁS PRÓXIMAS 776 m

Código:	ES7020093
Nombre:	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
Categoría:	ZEC
Documento ref.:	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración:	28122001

Código ZEPA:	ES0000114
Nombre ZEPA:	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
Categoría:	ZEPA
Fecha declaración:	1989
Referencia declaración:	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
Fecha modificación:	2006

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Afecta a cauce. Requiere de su canalización.
Incendios	Riesgo de incendio bajo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

ÁREA PREVISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA ZONA ESTE (PLANTA DE TRSFERENCIA Y BASE LOGÍSTICA ASOCIADA) ACCESO DESDE LA CARRETERA LP-1

SERVIDUMBRE AERONAÚTICAS

Afección de la **Superficie de Aproximación y Subida en Despegue** en el entorno del área prevista para la ejecución del Centro de Gestión de Residuos de la zona este, Planta de Trasferencia y Base Logística asociada. Ver ficha **PT-2 PLANTA DE TRANSFERENCIA DE BARRANCO SECO.**

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

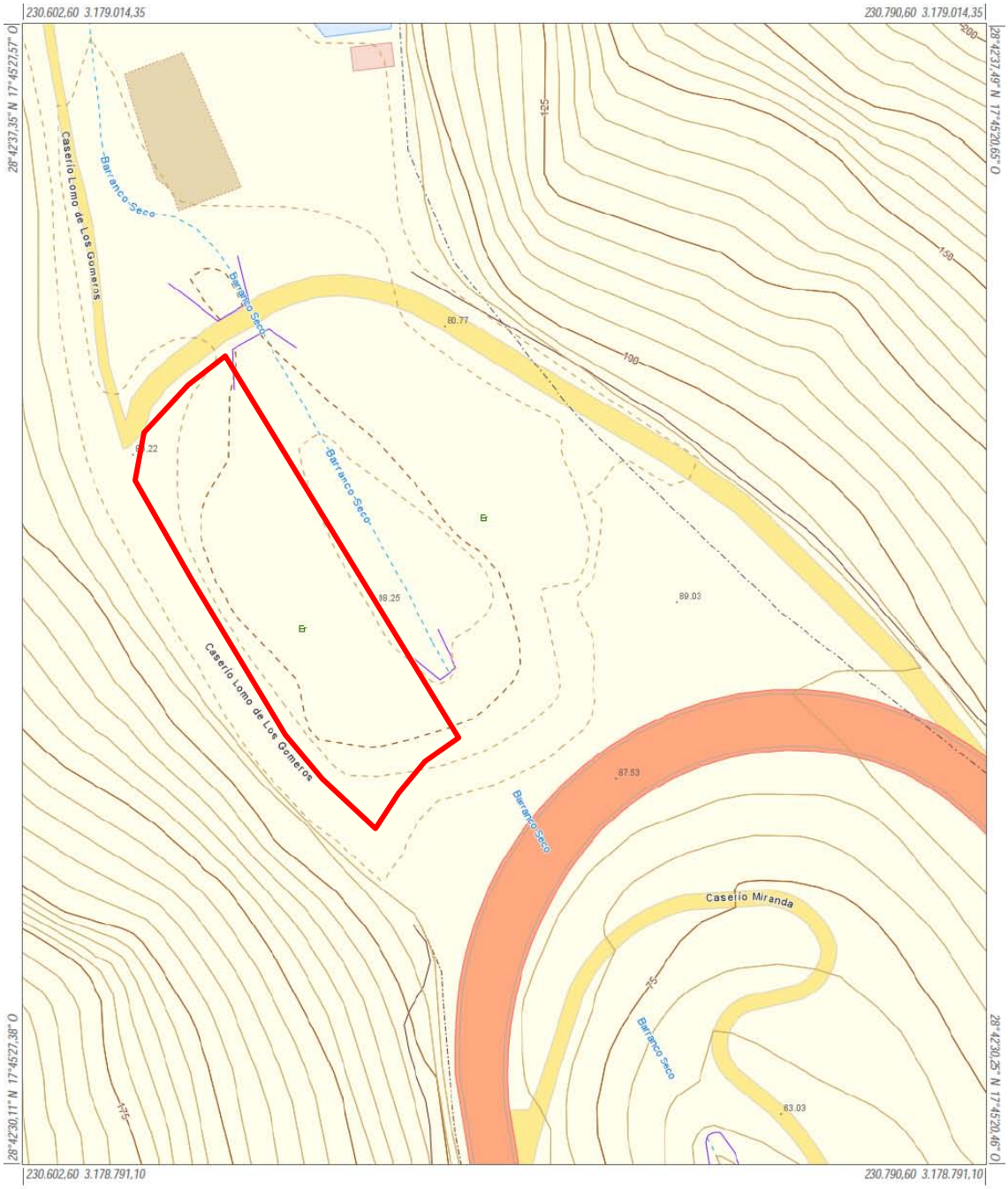

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Mapa Topográfico Integrado
Escala aprox.: 1:1.000

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 22:40:04

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Callejero Turístico (ortofoto)
Escala aprox.: 1:1.000

Fecha y hora de impresión: 26/02/2014 08:07:00

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

COMPLEJO AMBIENTAL PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE LOS MORENOS

- **Criterios de ubicación**

De acuerdo con el modelo territorial del PIOLP la ubicación del Complejo Ambiental se sitúa sobre zona PORN: D3.1., área especializada de infraestructuras y equipamientos, habiéndose previsto las necesarias reservas de suelo para futuras ampliaciones en el PIOLP.

La ordenación se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas para las instalaciones incluidas en la 2ª Fase de desarrollo planificadas en el presente PTER. para las que se tendrán que los parámetros urbanísticos de ordenación pormenorizada recogidos en la MEMORIA DE ORDENACIÓN.

La instalación y funcionamiento de las infraestructuras de esta 2ª Fase de desarrollo, estarán supeditadas a las determinaciones recogidas en el correspondiente Proyecto y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, en la categoría que corresponda en cada caso, y a la modificación de la Autorización Ambiental Integrada si así se lo determina el órgano ambiental competente.

La ordenación de futuras actuaciones pendientes de planificar, 3ª Fase de desarrollo y siguientes, se realizará de acuerdo con las previsiones que en su momento determine un nuevo PTER, o la modificación puntual del presente PTER.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
El Secretario General del Pleno
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA, SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CA-1 COMPLEJO AMBIENTAL DE LOS MORENOS	
TÉRMINO MUNICIPAL	VILLA DE MAZO
LOCALIZACIÓN	1km de Tiguerorte en dirección noreste, próximo a la montaña de Azufre
COORDENADAS UTM	X:228.239,74 e Y:3.162.312,53
ACCESOS	Acceso de 4 Km que parte de la carretera de El Calvario a Tiguerorte, a la altura de Lomo Oscuro.
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	2012
SUPERFICIE	Reserva de suelo 194.000 m^2. Superficie adquirida 135.000 m^2.
PROPIETARIO	Público (superficie adquirida). Privado (resto reserva de suelo)
TIPO DE SUELO	Suelo Urbanizable Industrial, Suelo Rústico Potencialmente Productivo Agrícola y Suelo Rústico de Protección – Paisajístico.
VALORES AMBIENTALES	Zona afectada previamente por una explotación y planta de trituración de áridos. Valor alto en alrededores, limita con ENP y ZEC Montaña de Azufre, y presencia de un endemismo *Androcymbium hiérrense* y otras especies protegidas.
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	Si dispone la 1ª Fase de construcción y de A.A.I.
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	Linda con ENP y ZEC Montaña de Azufre
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	Aproximadamente a 1km de Tiguerorte
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	El Complejo Ambiental de Los Morenos, en función de lo exigido en la normativa vigente, dispone en su **1ª Fase de desarrollo** de: - Área de recepción y control de entradas de residuos - Área de clasificación y almacenamiento temporal de productos para el reciclaje - Área de compostaje o bioestabilización, para la valorización de las fracciones orgánicas fermentables - Área de depósito final de rechazos Además de las instalaciones señaladas, a medio plazo (periodo 2015-2020), habrá que disponer de otras nuevas que permitan la gestión de flujos de residuos específicos: muebles y enseres, determinados (SANDACH), ampliación área de vertido, almacenamiento de residuos peligrosos, correspondientes a la **2ª Fase de desarrollo** del Complejo, contemplada en el presente PTER. El desarrollo de la 2ª Fase requerirá de nuevo EIA y su correspondiente DIA y de AAI. (Requiere de adquisición de nuevos terrenos, 15.000 m^2, incluidos en la inversión prevista). Además, se efectúa la correspondiente reserva de suelo, de acuerdo con lo recogido en el PIOLP, afín de poder albergar, cuantas infraestructuras de tratamiento o eliminación de flujos concretos de residuos sean exigidas por futuras necesidades o por nuevas normativas, o la ampliación de las existentes, de acuerdo con el *Art. 26.4, Ley 1/1990. Complejos ambientales de residuos.*

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

ORDENACIÓN DE USOS	**1ª Fase de desarrollo ejecutada.** **Edificio de control de entradas, oficina y aseo-vestuario**. Los distintos flujos de residuos llegan a la planta en camiones que deben ser pesados, tanto a la entrada como a la salida, con el fin de controlar el peso y la tipología del residuo, para introducirlo a continuación en la correspondiente línea de proceso **Planta de Clasificación de envases y otros residuos reciclables.** Son instalaciones para la clasificación, separación, recuperación y expedición de productos reciclables contenidos en los residuos (vidrio, papel y cartón, metales, plásticos), para su reprocesado posterior. La planta, dispone de los siguientes elementos: - Área de recepción y alimentación de residuos. - Sistema de separación de residuos voluminosos - Sistema de clasificación primario, mediante criba giratoria - Sistema de selección de productos; mediante triaje manual y separadores automáticos para metales - Sistema de preparación para la expedición de productos **Planta de Compostaje-Bioestabilización**, El sistema de compostaje o bioestabilización adoptado, para la valorización o tratamiento de los residuos fermentables, es mediante túneles cerrados y estancos, con el fin de evitar olores y controlar mejor los procesos de fermentación y maduración de las fracciones orgánicas. Según las operaciones a realizar se puede dividir la planta en las siguientes secciones: - Alimentación de la línea de proceso - Clasificación y mezcla de la fracción orgánica y vegetal - Sala de túneles de fermentación - Área de maduración y afino - Tratamiento de aire y gases en biofiltro - Recogida de lixiviados y condensado en túneles y biofiltro - Controlador de proceso **Zona de Almacenamiento temporal de productos reciclables.** La implantación de la recogida selectiva y de la red de "puntos limpios", requiere disponer de un área de almacenamiento temporal de productos reciclables, con el fin de abaratar los costes de transporte, al tener que ser trasladados fuera de la isla para su valorización. **Depósito final de rechazos.** Para garantizar las condiciones de vertido, ambientales y sanitarias, del RD 1481/2001, para los residuos y rechazos de proceso no valorizables que es necesario eliminar en vertedero **Aula-medioambiental** con fines formativos y educacionales. **Laboratorio** para seguimiento del proceso de compostaje. **2ª Fase de desarrollo, a ejecutar, 2015-2020** Para llevar a cabo distintas infraestructuras de tratamiento o eliminación de flujos concretos de residuos, bien por ser exigidas por futuras necesidades, o por nuevas normativas, o la ampliación de las existentes, de acuerdo con el *Art. 26.4, Ley 1/1990. Complejos ambientales de residuos*, como pueden ser: Zona de Almacenamiento temporal de residuos peligrosos, Horno crematorio, Ampliación vertedero de residuos no peligrosos, etc.
INFRAESTRUCTURAS	Accesos, agua, saneamiento, telefonía y energía
TIPO DE GESTIÓN	Gestión pública. Excmo. Cabildo Insular
MODELO DE GESTIÓN	Directa/indirecta

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Coladas basálticas- Coladas tefra basálticas del Pleistoceno. En la zona correspondiente a la Hoja 1085-I, las lavas proceden de centros de emisión situados en el extremo norte del rift de Cumbre Vieja.
HIDROGEOLOGÍA	Materiales bastante permeables. Acuífero mitad sur –II_M – Recursos inaprovechables, contaminación por gases de origen volcánico.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal). Temperatura media 20°-22°. Precipitación 300-400 mm.
PAISAJE	Entorno natural, antropizado por antiguos cultivos, y más recientemente por una explotación de áridos y planta de trituración y clasificación asociada a esta, perdiendo los valores ambientales y paisajísticos primigenios, sobre la que se ejecuta el Complejo
PATRIMONIO HISTÓRICO	Presencia de cuevas de habitación prehispánicas que han sido preservadas

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Instrumento:	Plan General de Ordenación de Villa de Mazo, Adaptación Plena 2003 a LOTCENC. Aprobación Definitiva de Modo Parcial de 19 de mayo de 2004. Anulado por orden judicial.
Superficie (m^2):	50.991,59
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras - Complejo Ambiental
Uso principal:	VERTEDEROS Y ESCOMBRERAS
Zona de uso:	CANALES Y CONDUCCIONES DE AGUA

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

OCUPACIÓN DE SUELO EN EL ENTORNO

Grupo	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
Subgrupo	Matorral
Definición	Tabaibal-cardonal y formaciones naturales afines
Clase principal	Mc
Clase de ocupación	Matorral costero
% Ocupación	Mc85 + Ps15

Hacia el este, se superpone y limita con una antigua explotación de áridos, hoy en proceso de restauración, y una superficie aproximada 3 ha.

Grupo	SUELO DESNUDO
Subgrupo	Antrópico
Definición	Canteras, minas
Clase principal	Em
Clase de ocupación	Extracción de materiales, obras
% Ocupación	Em100

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación	Euphorbio lamarckii-Retametum rhodorhizoidis
Nombre Común	Retamar blanco palmero
Fisionomía	MATORRALES | Potenciales | Retamar blanco (también de sustitución)
Veg. Potencial	Retamar blanco. Euphorbio lamarckii-Retamo rhodorhizoidis sigmetum

ESPECIES PROTEGIDAS PRESENTES EN EL ENTORNO

Nombre	Androcymbium hiérrense. Cebollín estrellado
Categoría	En peligro de extinción de acuerdo con el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio).

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

LIMITA CON ENP Y ZEC SIGUIENTES;

Categoría	Monumento Natural
Nombre	Montaña de Azufre
Código	P-5

Código	ES7020012
Nombre	Montaña de Azufre
Categoría	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración	28122001

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio medio-bajo, en función de la pendiente.

SERVIDUMBRE AERONAÚTICAS

Afección a las **Servidumbres de Operación de las Aeronaves.** No se prevé en la Ordenación efectuar recalificación alguna ni modificación de usos (Zona PORN D3.1 Área Especializada de Infraestructuras y Equipamientos asociadas a actividades de interés general).

Las cotas más altas de la instalación, o de cualquier elemento o infraestructura asociado a ella, se situarán siempre por debajo de la cota 325 m.s.n.m. En ningún caso se alcanzarán las cotas del **Límite de Aproximación Final**, recogido en el del Plano de Servidumbres de la Operación de Aeronaves, del Plan Director del aeropuerto de La Palma, que establece una altitud de 743 m.s.n.m.

El Cabildo Insular procederá a la presentación previa de solicitud de autorización, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáutica, en las sucesivas fases de desarrollo.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

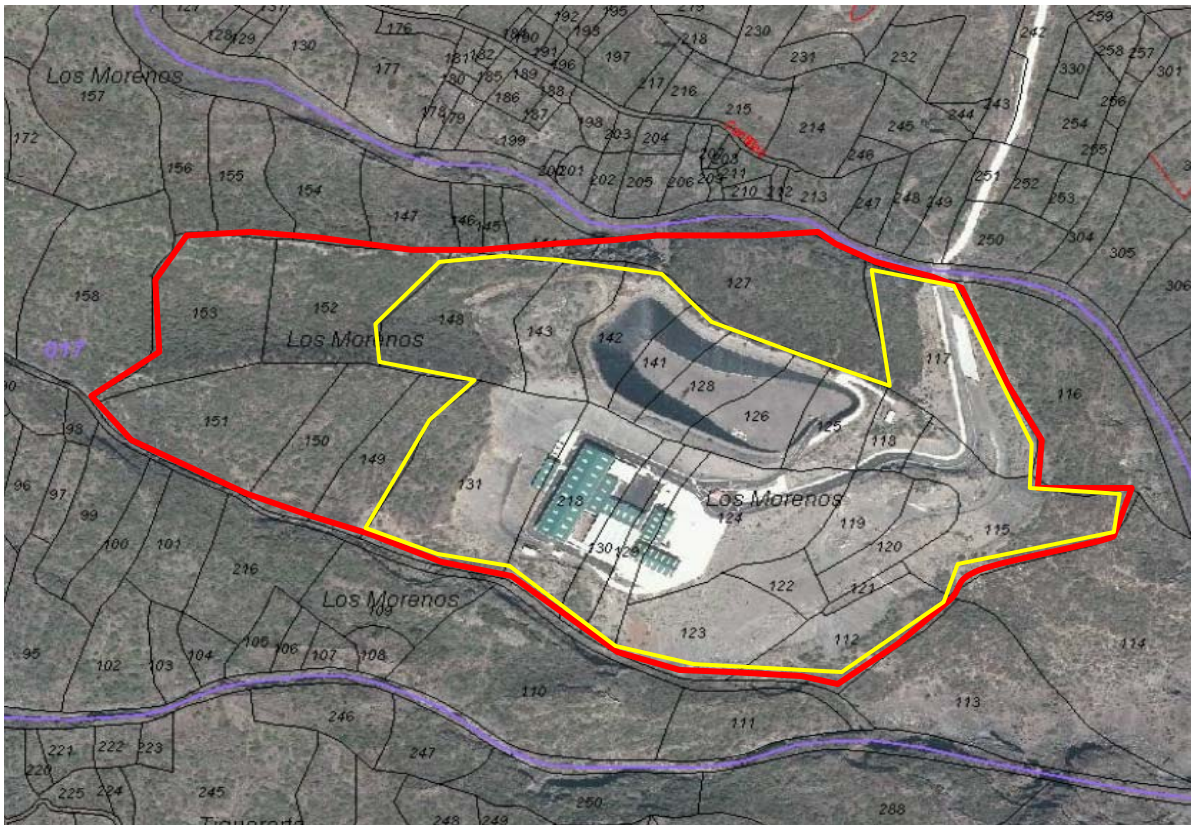

Figura 3: Reserva de suelo del Complejo Ambiental de Los Morenos contemplada en el PIOLP. (AE de Infraestructuras y Equipamientos 5 – Complejo Ambiental de La Villa de Mazo)

Línea amarilla. Perímetro del área adquirida inicialmente para la construcción y desarrollo del Complejo Ambiental.

Línea roja: Perímetro reserva de suelo total contemplada en el PIOLP. (AE de Infraestructuras y Equipamientos 5 – Complejo Ambiental de La Villa de Mazo).

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

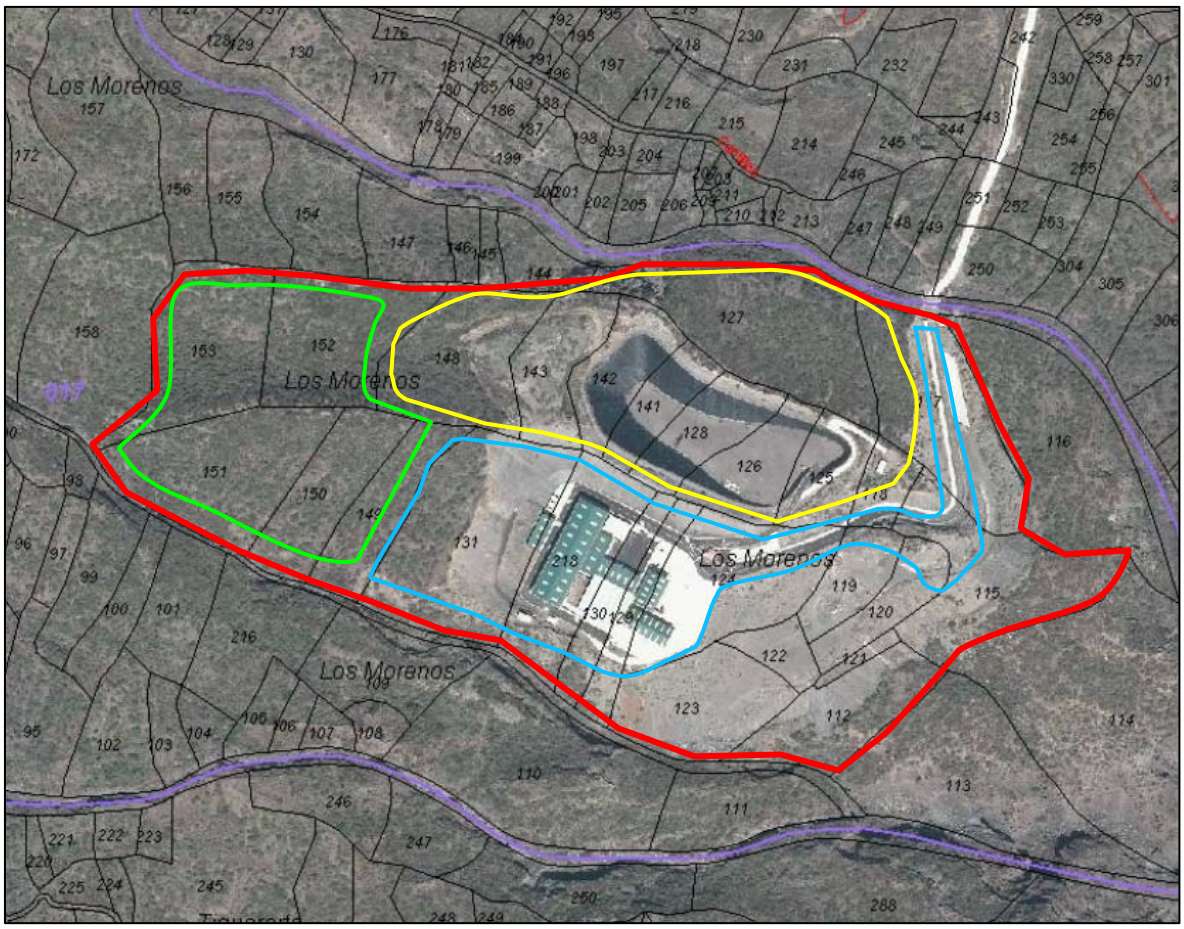

Figura 4: Usos previstos en las distintas áreas del Complejo Ambiental de Los Morenos

Línea amarilla. Perímetro máximo del vertedero de residuos no peligrosos. Incluida la ampliación prevista en la 2ª Fase de desarrollo planificada.

Línea azul: Perímetro máximo a ocupar por el resto de instalaciones de tratamiento de residuos, e infraestructuras, accesos, energía, agua, etc., incluyendo nuevas instalaciones correspondientes a la 2ª Fase de desarrollo planificada. La ordenación se realizará directamente mediante un proyecto de ejecución de sistemas para las instalaciones incluidas en la 2ª Fase de desarrollo planificadas en el presente PTER.

Línea verde: Perímetro pendiente de planificar reserva para futuras ampliaciones. La ordenación de futuras actuaciones pendientes de planificar, 3ª Fase de desarrollo y siguientes, se realizará de acuerdo con las previsiones que en su momento determine un nuevo PTER, o la modificación puntual del presente PTER.

Línea roja: Perímetro reserva de suelo contemplada en el PIOLP. (AE de Infraestructuras y Equipamientos 5 – Complejo Ambiental de La Villa de Mazo).

Superficie de protección de cauces y áreas cuyas actuaciones serán exclusivamente de restauración topográfica y paisajística, comprendida entre el perímetro de la reserva de suelo y el resto de áreas delimitadas.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Figura 5: Límite del Espacio Natural Protegido Monumento Natural Montaña de Azufre y de la Zona de Especial Conservación.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

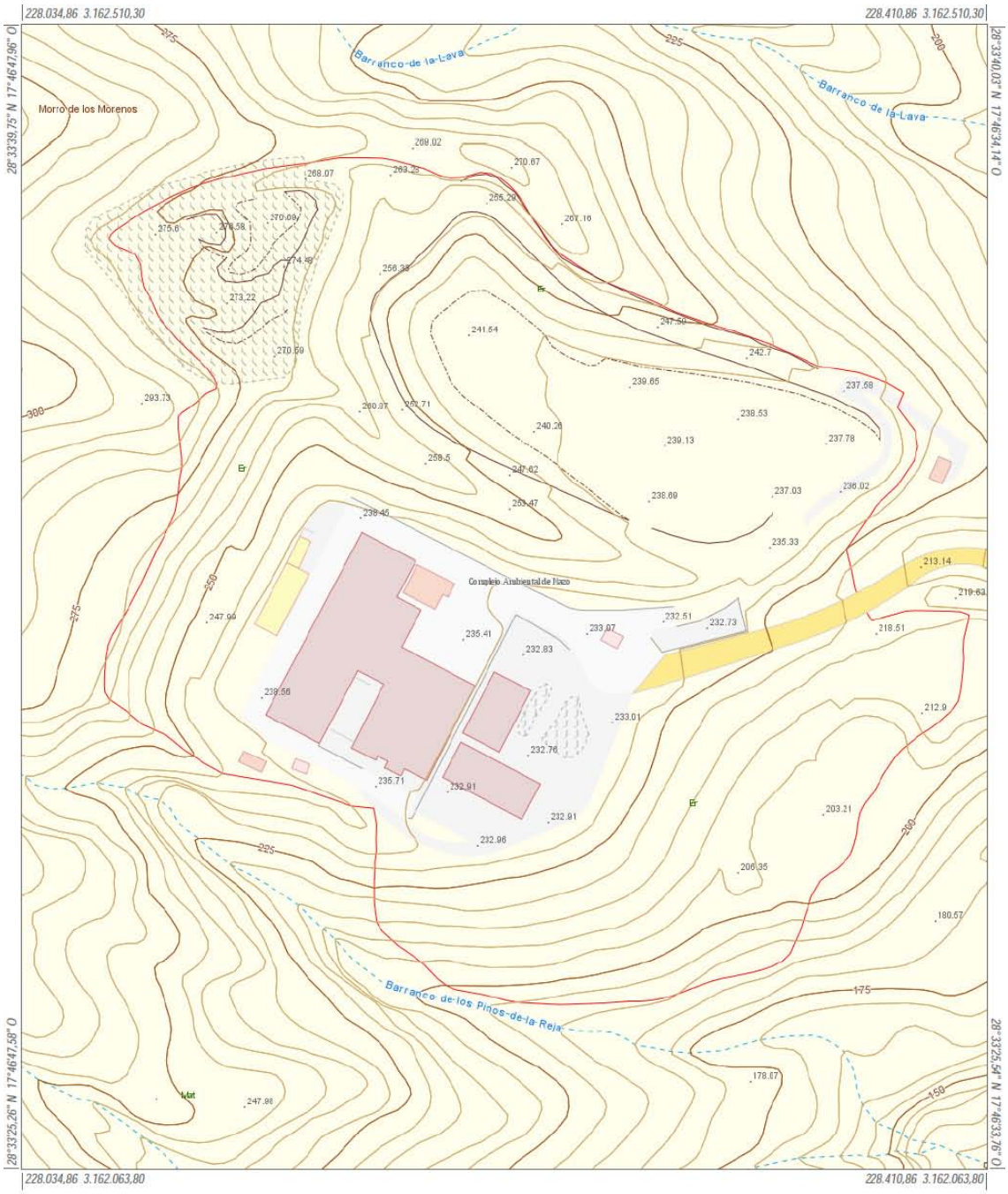

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:2.000 *Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 23:11:19*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

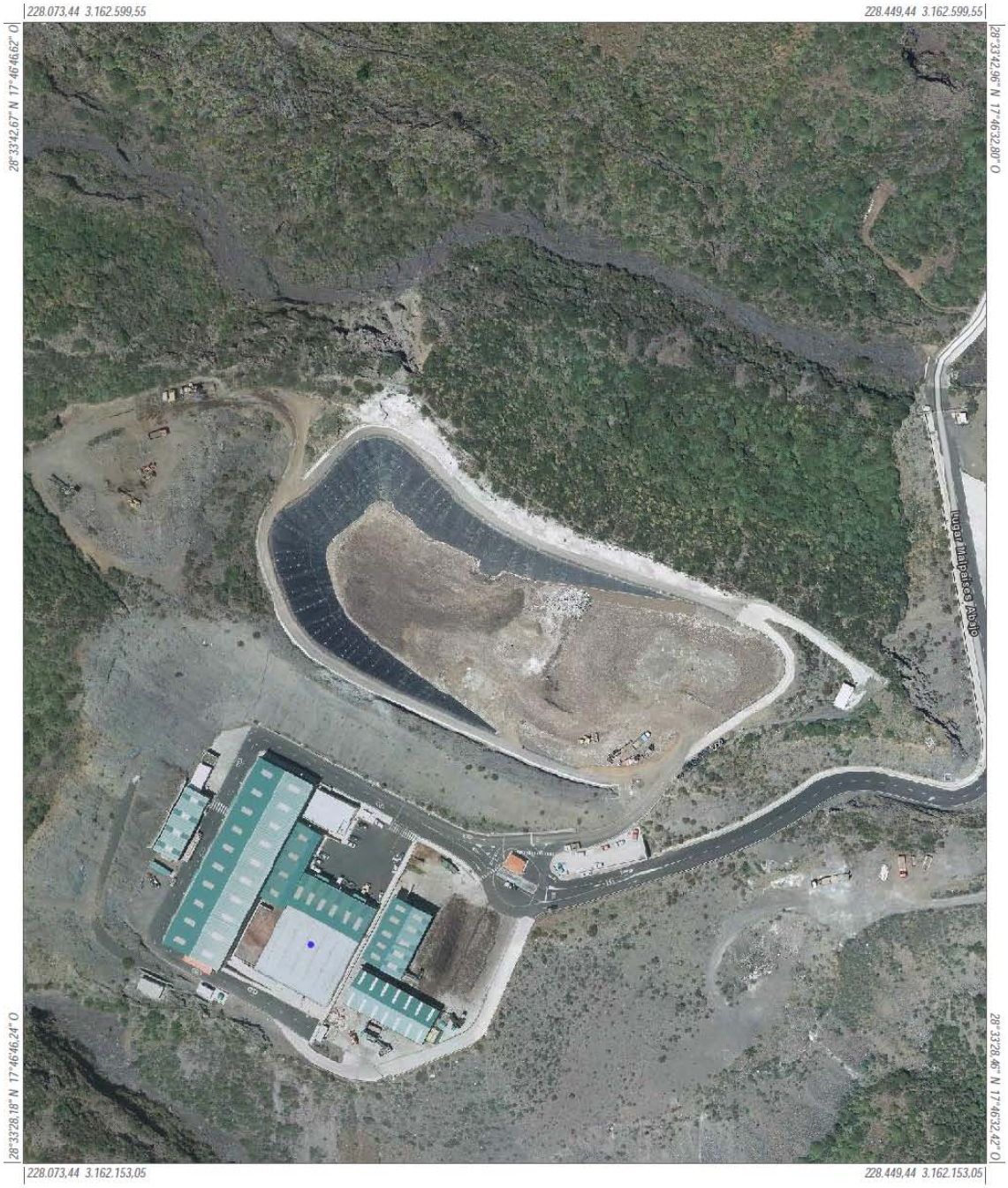

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Callejero Turístico (ortofoto) Escala aprox.: 1:2.000 Fecha y hora de impresión: 25/02/2014 20:50:42	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

INSTALACIONES DE CARÁCTER PRIVADO

CENTROS AUTORIZADOS DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO

- **Criterios de ubicación**

Los criterios generales que han de regir para la ubicación de los Centros Autorizados de Tratamiento de VFU's, son los siguientes:

1. Localización en suelo urbanizable de uso industrial.
2. Deberán ubicarse próximas a vías de comunicación de la red de nivel básico e intermedio definidas en el PIOLP).

La instalación y funcionamiento de este tipo de infraestructuras está supeditado a las determinaciones recogidas en el Real Decreto 1383/2002, antes mencionado, y en el correspondiente Proyecto de Instalación y Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental en la categoría que corresponda.

De acuerdo con el modelo territorial del PIOLP las ubicaciones de los CAT de VFU se efectuarán en las zonas D3.2.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CAT-1 CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VEHÍCULOS FUERA DE USO	
TÉRMINO MUNICIPAL	SANTA CRUZ DE LA PALMA
LOCALIZACIÓN	Situada a 1,8 km de Santa Cruz de La Palma, hacia el norte, en el núcleo de Mirca.
COORDENADAS UTM	X:230.608,65 e Y:3.178.055,80
ACCESOS	Se accede directamente a través LP-1, en dirección norte, desde Santa Cruz de La Palma.
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD	2008
SUPERFICIE	3.700 m^2.
PROPIETARIO	Privado
TIPO DE SUELO	Suelo urbanizable sectorizado ordenado
VALORES AMBIENTALES	No destacables. Zona urbanizada.
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	No necesaria
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	A 2,4 km del sitio de Interés científico de Barranco del Agua, y a 1,4 km del LIC Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua.
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	Situado en Mirca
ORDENACIÓN DE USOS	La instalación tiene como fin la gestión de todos los VFU generados en la Isla de La Palma. El área ocupada por esta instalación es de 2.500 m^2, aproximadamente, en los que se incluirá la propia instalación y áreas de almacenamiento temporal de residuos y otras superficies destinadas a viales de acceso. Este tipo específico de residuos, exige una gestión específica y ambientalmente correcta que fue contemplada en el Plan Nacional de Vehículos Fuera de Uso (PNVFUs), según Resolución 25-9-2001 (B.O.E. 16-10-2001), y en el RD 1383/2002 de 20 de Diciembre sobre gestión de vehículos al final de su vida, que tiene por finalidad la incorporación de la Directiva 2000/53/CE. El volumen y la naturaleza de los materiales que componen los VFUs, se caracterizan por dos aspectos básicos; el contenido de materiales peligrosos para el medio y el gran volumen y peso de los materiales reutilizables (piezas de repuesto) y reciclables (chatarras fundamentalmente). Cabe señalar que de algunos de los materiales peligrosos (residuos peligrosos) se pueden obtener productos regenerados para su aprovechamiento posterior.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	La función principal de esta instalación es la de facilitar el desarrollo de la gestión de los VFU a nivel insular, atendiendo a los objetivos siguientes: – Posibilitar la recepción y gestión de todos los VFU generados en la isla de La Palma. – Extraer los residuos peligrosos contenidos en los VFU (líquidos y sólidos), las piezas reutilizables, otros materiales reciclables distintos a las chatarras metálicas. – Compactar las chatarras metálicas, una vez que el vehículo ha sido descontaminado y extraídas las piezas reutilizables, y otros materiales reciclables, de tal forma que se disminuya el volumen a transportar fuera de la isla.
INFRAESTRUCTURAS	Accesos, agua, saneamiento, telefonía y energía
TIPO DE GESTIÓN	Gestión privada
NÚMERO DE GESTOR	RP 0109 IC

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

EMPRESA	RECICLAJES PÉREZ Y GARNIER, S.L.
DIRECCIÓN	POLÍGONO INDUSTRIAL DE MIRCA S/N
RESIDUOS	Código LER (160104)
AUTORIZACIÓN:	VFU (Vehículos fuera de uso): -Recepción y almacenamiento: (160104). -Descontaminación: (160104). -Desguace: (160104).

CARACTERÍSTICAS ENTORNO

GEOLOGÍA	Código 115-Coladas basálticas- Las lavas del Taburiente Superior presentan una gran uniformidad estructural y morfológica. Coladas tefríticas tardías. Pleistoceno. Código 165- Aluvial (relleno de barrancos), escasa potencia afectado por vertido de tierras.
HIDROGEOLOGÍA	Materiales poco permeables. Acuífero Costero –II_p – Una gran parte de sus aguas son de infiltración muy antigua, por lo que suelen mostrar claros signos de mineralización; las de infiltración reciente se depositan en los niveles superiores, formando delgadas láminas de agua de mejor calidad. La mayor parte de los pozos de la isla se encuentran en esta unidad.
CLIMATOLOGÍA	Inframediterráneo xérico semiárido inferior (dominio climácico del cardonal). Temperatura media anual 20°-22°, precipitación 400-500 mm.
PAISAJE	Sin valores apreciables, zona muy antropizada. Polígono industrial
PATRIMONIO HISTÓRICO	No afección del patrimonio histórico

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Documento:	Plan General de Ordenación de Santa Cruz de La Palma. Aprobación Inicial de 22 de diciembre de 2006
Categoría/subcategoría suelo:	Suelo urbanizable sectorizado ordenado
Zona de uso:	Indefinido
Uso principal pormenorizado:	Uso indefinido
Ámbito de gestión:	Mirca
Tipo ámbito de gestión:	Ámbitos de aprovechamiento en uso

OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL ENTORNO

Grupo:	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
Subgrupo:	Pastizal
Definición:	Zonas de pasto de ganado
Clase principal:	Ps
Clase de ocupación:	Pastizal
Porcentaje ocupación:	(Ps60/Mc40)55 + (Ch95/Rd5)30 + Fc10 + Pt5
Fecha del mapa:	Año 2002

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación:	Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae
Nombre Común:	Inciensal-vinagreral
Fisionomía:	MATORRALES | De sustitución | Comunidad nitrófila frutescente
Veg. Potencial:	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum
Vegetación:	Caseríos, áreas urbanas, industriales y de servicios
Nombre Común:	Caseríos
Fisionomía:	OTROS | Áreas urbanas, rurales, industriales u otras áreas antrópicas de escasa vegetación vascular
Veg. Potencial:	Cardonal. Echio breviramis-Euphorbio canariensis sigmetum

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

ESPECIES PROTEGIDAS EN EL ENTORNO PRÓXIMO

Calonectris diomedea borealis. Pardela cenicienta
Declarada de Interés Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (BOC nº 112 de 9 de junio 2010. Ley 4/2010, de 4 de junio) y en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 5 de abril de 1990. Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo). E Incluida en Anexo I de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres

ENP a 2,5 km

Categoría:	Sitio de Interés Científico
Nombre:	Barranco del Agua
Código:	P-18

ZEC y ZEPA a 1,4 km

Código:	ES7020093
Nombre:	Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua
Categoría:	ZEC
Documento ref.	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración:	28122001
Código ZEPA:	ES0000114
Nombre ZEPA:	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
Categoría:	ZEPA
Fecha declaración:	1989
Referencia declaración:	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
Fecha modificación:	2006

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Sin riesgo de avenidas. No afecta a cauces
Incendios	Riesgo de incendio bajo

SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN DE LA LEY DE COSTAS.

Por encontrarse afectado por la Servidumbre de Protección de la Ley de Costas, se estará a lo dispuesto en los Artículos 24 y 25, y Disposición Transitoria Cuarta, de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, debiendo contar los usos permitidos en esta zona, con la autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo determinado en los artículos 48-1 y 49, del Reglamento General de Costas, aprobado mediante el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre.

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

Afección a la **Superficie de Aproximación y Subida en Despegue.** No se prevé en la Ordenación efectuar recalificación alguna ni modificación de usos (Zona PORN D3.2 Área Especializada de Actividad Económica, Mirca, del Plan Insular de Ordenación de la Palma).

Las cotas más altas de la instalación, o de cualquier elemento o infraestructura asociado a ella, se situarán siempre por debajo de la cota 145 m.s.n.m. En ningún caso se alcanzará la cota reflejada en la Superficie de Aproximación y Subida en Despegue del Plan Director del aeropuerto de La Palma, situada en la 160 m.s.n.m.

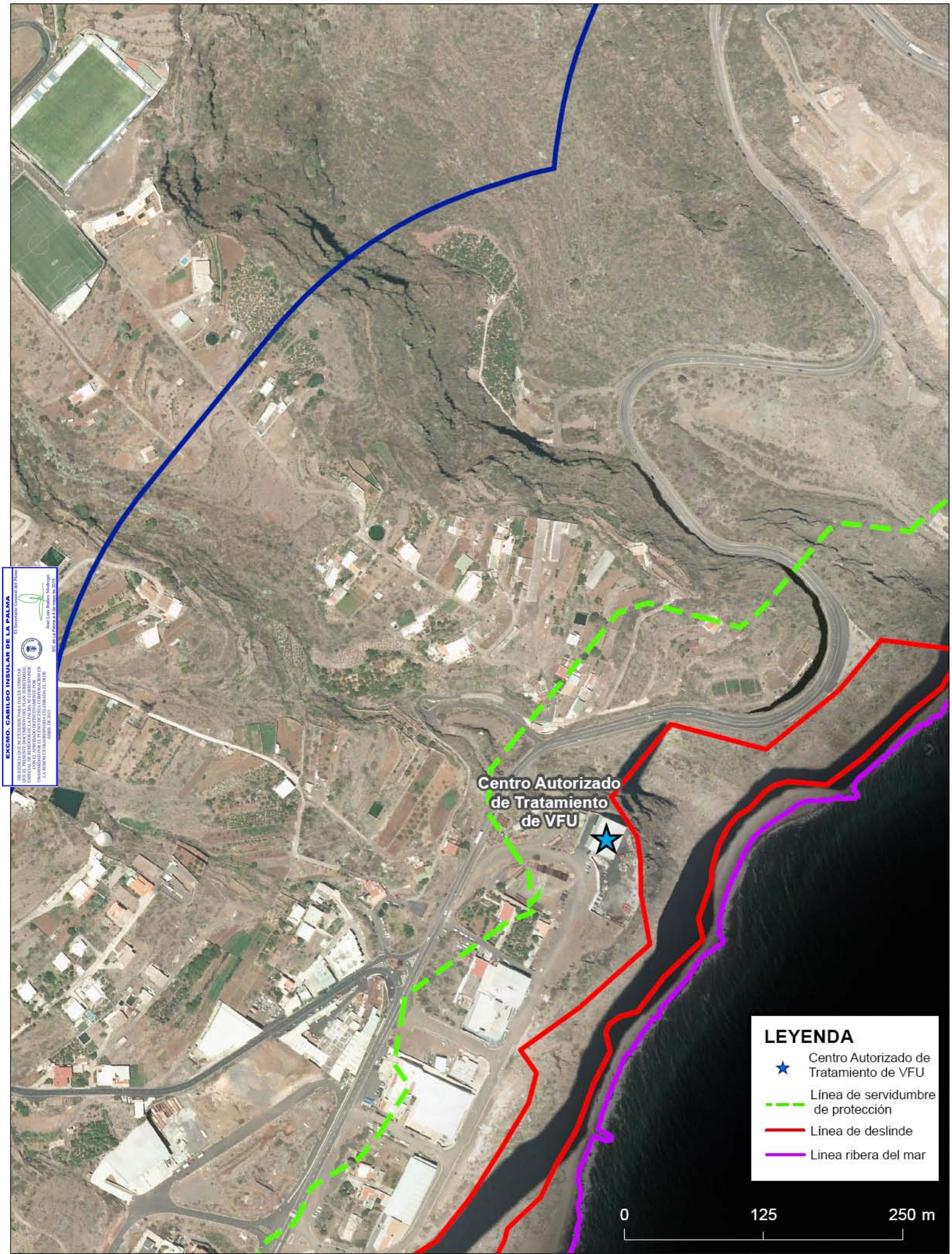

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA

PLANO: DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

CENTRO AUTORIZADO DE TRATAMIENTO DE VFU

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Plano de Información

Autor: Francisco Barras Quilez

1:3.000

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

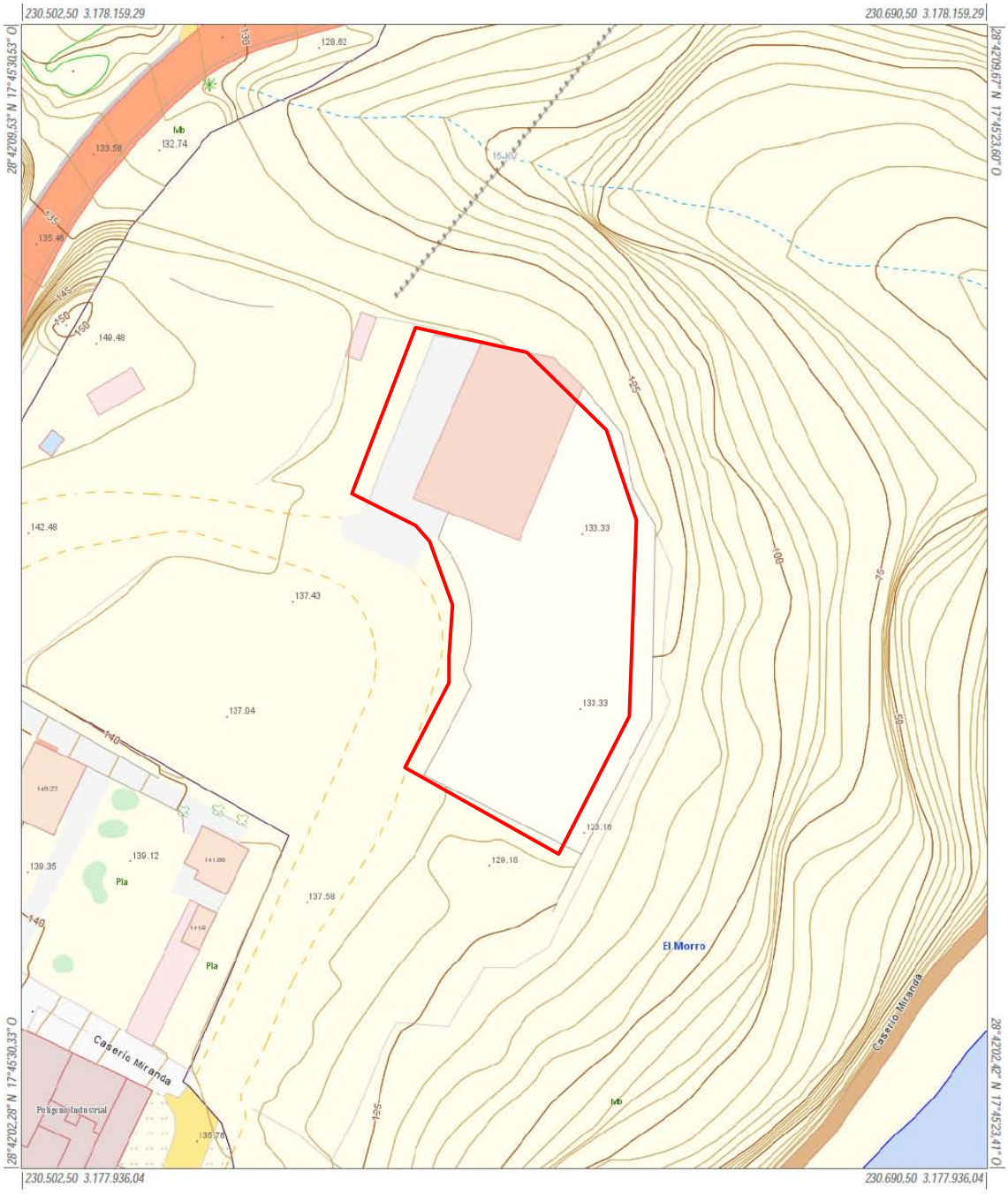

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica
Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

Mapa Topográfico Integrado
Escala aprox.: 1:1.000

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 23:50:42

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias

Información Técnica

Sistema de Referencia ITRF93
Elipsoide WGS84:
-semieje mayor: a=6.378.137
-aplanamiento: f=298,257223563
Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001)
Sistema de representación UTM
Huso 28 (extendido)

OrtoExpress
Escala aprox.: 1:1.000

Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 23:51:12

IDE Canarias
www.idecan.grafcan.es
GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO, RECICLAJE Y ELIMINACIÓN DE RCDS

- **Criterios de ubicación de Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCDS provenientes de obras, reformas y demoliciones**

Este tipo de residuos, diferentes a las tierras y piedras limpias no contaminadas por sustancias peligrosas, provenientes de obras, reformas y demoliciones, que constituirían los verdaderos RCD, y aquellos procedentes de pequeñas reformas domiciliarias, que ostentan la categoría de domésticos, les es de aplicación lo recogido en el PIOLP:

> …"*No se permitirá la utilización directa de RCD para la restauración topográfica de huecos producidos por la actividad extractiva"…*

Y, por lo tanto, su gestión debe efectuarse de acuerdo con lo recogido en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Los criterios generales que han de regir para la ubicación de las Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCDs, provenientes de obras, reformas y demoliciones, son los siguientes:

1. Localización preferente: ámbitos mineros, áreas degradadas y en áreas industriales.
2. Garantía de de una correcta gestión de los rechazos del proceso.
3. En caso de localizarse próximas a vías de comunicación, y que sean fácilmente perceptibles, deberán ser sometidas a importantes medidas de integración paisajísticas que minimicen su impacto visual.
4. Disponer de medidas para evitar el impacto de partículas en suspensión (polvo).

Las Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCDs deberían ubicarse preferentemente en el interior de ámbitos extractivos preexistentes, puesto que se trata de sectores que ya intervienen en la actividad, si bien estas instalaciones son diferentes, al menos en un cierto grado, de las destinadas exclusivamente a trituración y clasificación de áridos.

En otros casos, también podrán localizarse fuera de dicho ámbito, en función de las determinaciones recogidas con anterioridad, y de acuerdo con el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero*, antes citado, los rechazos inertes procedentes de estos procesos podrán utilizarse también (valorización) como material de cobertura y sellado de vertederos.

Es en este tipo de actuaciones es donde hay que contemplar lo dispuesto al final del presente epígrafe, ya que en estos supuestos se utilizan generalmente plantas móviles, o fácilmente desmontables, ya que la actividad es temporal en este tipo de ubicaciones. En tanto en cuanto el vertedero se sella o la zona degradada se restaura.

La instalación y funcionamiento de este tipo de Plantas estará supeditado a las determinaciones recogidas en sus correspondientes Proyectos de Instalaciones y Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental, y en su caso, además de los Planes de Restauración Ambiental de explotaciones mineras, de clausura y sellado de vertederos, o de restauración de otras áreas degradadas.

Así mismo, se tendrá en consideración lo dispuesto en el Artículo 10, Tratamiento de residuos de construcción y demolición mediante plantas móviles en centros fijos de valorización o de eliminación de residuos, del Real Decreto 105/2008, antes citado, donde se recoge textualmente;

> …"*La actividad de tratamiento de residuos de construcción y demolición mediante una planta móvil, cuando aquélla se lleve a cabo en un centro fijo de valorización o de eliminación de residuos, deberá preverse en la autorización otorgada a dicho centro fijo, y cumplir con los requisitos establecidos en la misma"…*

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PROYECTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

De acuerdo con el modelo territorial del PIOLP, y como actividades de gestión de residuos con potencial asociado a las actividades extractivas, se ubicarán preferentemente en zonas catalogadas E1.1 y E1.2 (asociados a la actividad extractiva), y también en D3.2 (asociadas a la actividad industrial).

- ***Propuesta de ubicación de Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCDS provenientes de obras, reformas y demoliciones***

En principio, y de acuerdo con la producción máxima previsible, en torno a las 40.000 t/año, sería necesario disponer de un máximo de dos instalaciones; una ubicada en el este de la isla, próxima a las localidades de Santa Cruz De La Palma y las Breñas, y otra ubicada en el oeste de la isla, próxima a las localidades de Los Llanos de Aridane y El Paso.

En cualquier circunstancia, su autorización estará supeditada a lo establecido en el Real *Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, y en particular, a lo dispuesto en su Artículos 6, Régimen de control de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición, Artículo 7, Obligaciones generales del gestor de residuos de construcción y demolición y Artículo 8, Actividades de valorización de residuos de construcción y demolición.

- **Criterios de ubicación Vertederos de Residuos Inertes**

Los criterios generales que han regir para la ubicación de vertederos de residuos inertes, provenientes de RCD, o de otras actividades, serán los siguientes:

1 Localización preferente en ámbitos mineros, huecos de explotaciones y otros espacios degradados.
2 Cumplir los requisitos exigibles para vertederos de residuos inertes recogidos en el *Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*.
3 Tener aprobado el correspondiente Proyecto de Explotación y Estudio de Evaluación de impacto Ambiental, en la categoría que corresponda, y en su caso, además, el Plan de Restauración Ambiental de la explotación minera objeto de la actuación.
4 Disponer de medidas para evitar el impacto de partículas en suspensión (polvo).

En principio, cualquiera de las explotaciones mineras activas, paradas o abandonadas, así como otros espacios degradados, siempre y cuando quede garantizada la segunda premisa, podrían ser autorizadas para llevar a cabo la eliminación de los rechazos inertes provenientes de Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PROYECTO DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

De acuerdo con el modelo territorial del PIOLP, y como actividades de gestión de residuos con potencial asociado a las actividades extractivas, se ubicarán preferentemente en zonas catalogadas E1.2. y otras áreas degradadas.

- ***Propuesta para el aprovechamiento de productos inertes provenientes de RCD y tierras limpias, y de ubicación* de *Vertederos de Residuos Inertes***

A los efectos del presente Plan, se consideran ubicaciones prioritarias para el aprovechamiento de productos inertes provenientes de RCD y tierras limpias procedentes de desmontes y vaciados, o instalación de vertederos de residuos inertes las siguientes:

- Vertedero Insular de Barranco Seco. Una vez que ha entrado en funcionamiento el Complejo Ambiental de Los Morenos, que dispone de un área de vertido de residuos no peligrosos, y no haberse previsto el reacondicionamiento del citado vertedero, de acuerdo con el *Real Decreto 1481/2001*, se ha procedido a su cierre definitivo en julio de 2012. Por esta circunstancia, se pretende exclusivamente el aprovechamiento de productos inertes provenientes de RCD y tierras limpias procedentes de desmontes y vaciados, para su sellado y restauración, no considerándolo apto como vertedero de residuos inertes, con las siguientes precisiones:

  1. En primer lugar, es necesario sellar y clausurar el vertedero de Barranco Seco, por imperativo legal (RD 1481/2001). Ello ha sido considerado en el Programa de Clausura y Sellado de vertederos del presente PTER de La Palma.

  2. El PIO de La Palma, contempla esta área como libre de uso Conector Ecológico con actividad tradicional. Por estas circunstancias, y habida cuenta de la

necesidad de dar a la superficie en cuestión una topografía estable y adecuada para posibilitar las obras de sellado, y poder a corto-medio plazo soportar el uso previsto en el PIOLP, imposible en las actuales circunstancias, y dado que la zona se encuentra ya degradada, es por lo que se propone utilizar los productos inertes provenientes de RCD y tierras limpias procedentes de desmontes y vaciados, hasta alcanzar las cotas de diseño del correspondiente Proyecto de Sellado. Actuación que garantizará el aumento de la capacidad conectora del barranco, al integrar el vertedero en su entorno natural, y con ello el favorecer el Uso Principal de conservación ambiental con garantía de conectividad.

3. Además, es necesario poner en marcha los procedimientos de control y vigilancia (desgasificación, control topográfico, de lixiviados y pluviales, etc.), a partir del sellado del verted ro, recogido también en el presente PTER de La Palma, ya que se requiere de un periodo de saneamiento ambiental de la zona de un mínimo 30 años.

   Este periodo concierne exclusivamente a la duración del periodo de control y vigilancia del vertedero hasta su total desgasificación. Aspecto que no afecta a la capacidad conectora del barranco, y que además está dentro de los Usos Compatibles y Complementarios: científicos y de educación ambiental. Si bien, si puede condicionar temporalmente alguno de los Usos Permitidos o Autorizables, como pueden ser los de esparcimiento en un primer momento.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

- Independientemente de poder disponer de huecos de explotaciones mineras activas, existen otros huecos de antiguas explotaciones de áridos y extracción de tierras, como son por su importancia; el PVI-4 Punto de Vertido Incontrolado de El Barrial, y un antiguo hueco próximo a la ermita de La Virgen del Pino (esta última recogida en el PIOL como área a restaurar), los dos en el T.M. de El Paso, que podrían ser objeto de restauración mediante el aprovechamiento de productos inertes procedentes de RCD, o con tierras limpias procedentes de desmontes y vaciados.

  Así mismo, serían aptas para la instalación de vertederos de residuos inertes, siempre y cuando se contemple en el correspondiente Proyecto de Explotación el cumplimiento de los requisitos exigibles para vertederos de residuos inertes, recogidos en el *Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero*, especialmente en aquellos aspectos que conciernen a la necesaria impermeabilización del vaso de vertido. Ver fichas adjuntas.

De las potenciales ubicaciones posibles, al igual que con las Plantas de Tratamiento y Reciclaje de RCD de obras, reformas y demoliciones, por cuestiones logísticas, se deberá

disponer, al menos, de una instalación en la parte este de la isla y otra en la parte oeste. Ello se debe fundamentalmente a que las máximas distancias de transporte para los RCD se sitúan en torno a los 25 km a fin de evitar costes excesivos en su gestión.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

VI-2 PUNTO DE VERTIDO INCONTROLADO DE EL BARRIAL

TÉRMINO MUNICIPAL	EL PASO
LOCALIZACIÓN	Se ubica en la zona de El Barrial del Medio.
COORDENADAS UTM	X:220.631,68 e Y:3.173.865,05
ACCESOS	Se accede desde el camino que conduce desde El Paso a la ermita de la Virgen del Pino
SUPERFICIE	25.000 m^2, máxima disponible 21.950 m^2.
PROPIETARIO	Privado
TIPO DE SUELO	Rústico
VALORES AMBIENTALES	Antropizado. Próximo a viviendas. Asentamiento rural entre Los Barriales 1 y Los Barriales 2. No hay constancia de especies protegidas.
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma a 600 m
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	En el Barrial, El Paso a 2,5 km.
ORDENACIÓN DE USOS	Se trata de una antigua explotación de arenas, situada en zona de Preparque de la Caldera de Taburiente, donde se han realizado posteriormente vertidos incontrolados de todo tipo de residuos, entre otras circunstancias por la facilidad de acceso al mismo. Se propone su habilitación temporal como zona de valorización de residuos inertes provenientes de RCDS, o como vertedero de residuos inertes provenientes de RCDS, pues requiere de una importante remodelación topográfica y paisajística para posibilitar los usos previstos en el PIOLP. Además, requiere de obras de impermeabilización previas, afín de aislar los vertidos incontrolados depositados, y evitar posibles infiltraciones de lixiviados al terreno.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	Su restauración topográfica mediante el vertido de residuos inertes provenientes de RCD`s, con el fin de integrarla en el entorno donde se ubica, posibilitará alcanzar los usos previstos en el PIOLP. Zona de usos PORN: Bb1.4, de interés paisajístico.
INFRAESTRUCTURAS	Ninguna
TIPO DE GESTIÓN	Privada

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

GEOLOGÍA	Código 161 - Materiales epiclásticos del "fan-delta" lacustre de Cumbre Nueva. Esta formación ha sido estudiada en detalle por Vegas y colaboradores (1999), que la interpretan como un 'fan delta' lacustre. Una explicación más sencilla es que esta acumulación se deba al taponamiento de la salida del Bco. del Riachuelo, al rellenarse de los materiales arrastrados. Cuaternario
HIDROGEOLOGÍA	Sobre acuífero de las vertientes, zona-OV_2.Este acuífero representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla. De él sacan sus caudales la mayor parte de las galerías de la isla.
CLIMATOLOGÍA	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo sin influencia del mar de nubes (dominio climácico del pinar). Zonas orientadas a S y O de Cumbre Nueva y Cumbre Vieja. De interés forestal. Temperatura media 11º. Precipitación 500-600 mm.
PAISAJE	Apreciados valores paisajísticos en el entorno afectados por huecos de extracción de tierras.
PATRIMONIO HISTÓRICO	Sin afección sobre patrimonio histórico

OCUPACIÓN DEL SUELO

Grupo:	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y/O HERBÁCEA
Subgrupo:	Pastizal
Definición:	Zonas de pasto de ganado

Clase principal:	Ps
Clase de ocupación:	Pastizal
Porcentaje ocupación:	(Ps85/Rd15)80 + Fo15 + Pc5f70

VEGETACIÓN DEL ENTORNO

Vegetación:	Echio plantaginei-Galactition tomentosae
Nombre Común:	Herbazal subnitrófilo de cardo de medianías
Fisionomía:	HERBAZALES | Anuales
Vegetación (II):	Cultivos de Prunus dulcis
Nombre Común (II):	Almendreros
Veg. Potencial:	Pinar térmico con sabinas. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum juniperetosum canariensis

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	No incluida
Interés de nidificación	Medio

ENP a 960 m

Categoría:	Parque Natural
Nombre:	Cumbre Vieja
Código:	P-4

ZEC y ZEPA a 600 m

Código:	ES7020085
Nombre:	El Paso y Santa Cruz de La Palma
Categoría:	ZEC
Documento ref:	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración:	28122001

Código ZEPA:	ES0000114
Nombre ZEPA:	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
Categoría:	ZEPA
Fecha declaración:	1989
Referencia declaración:	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
Fecha modificación:	2006

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Límite de acumulación de cuencas Alta. Necesarias obras de canalización perimetral.
Incendios	Riesgo de incendio bajo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

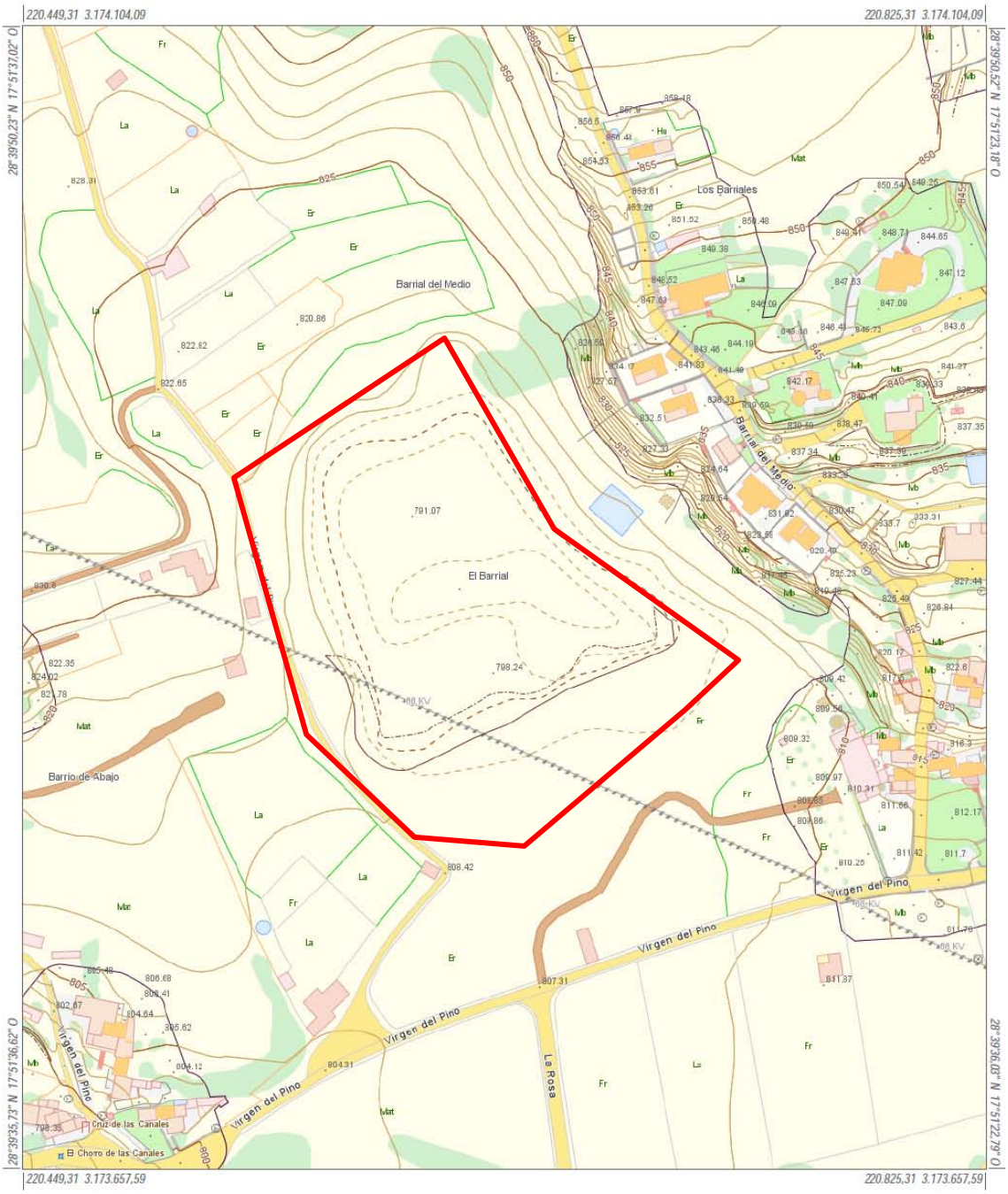

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:2.000 *Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 23:34:47*	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	OrtoExpress Escala aprox.: 1:2.000 Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 23:37:16	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

VI-3 EXPLOTACIÓN DE ÁRIDOS ABANDONADA ZONA ERMITA VIRGEN DEL PINO

TÉRMINO MUNICIPAL	EL PASO
LOCALIZACIÓN	Se ubica en la zona de La Montañita, próxima a la ermita de la Virgen del Pino.
COORDENADAS UTM	X:221.819,88 e Y:3.173.896,70
ACCESOS	Se accede desde el camino que conduce desde El Paso a la ermita de la Virgen del Pino
SUPERFICIE	75.000 m^2
PROPIETARIO	Privado
TIPO DE SUELO	Rustico
VALORES AMBIENTALES	Apreciables en los alrededores. Bajo en entorno próximo por existencia de explotaciones de áridos (huecos y escombreras). No hay constancia de especies protegidas.
ENP Y ZEC MÁS PRÓXIMOS	ZEC El Paso y Santa Cruz de La Palma a 750 m
NÚCLEO DE POBLACIÓN MÁS CERCANO	El Barrial 750 m, El Paso a 3,2 km.
ORDENACIÓN DE USOS	Se trata de una antigua explotación de áridos, situada en zona de Preparque de la Caldera de Taburiente, que presenta algún vertido incontrolado de residuos. Se propone su habilitación temporal como zona de valorización de residuos inertes provenientes de RCDS, o como vertedero de residuos inertes provenientes de RCDS (en cuyo caso exigiría obras de impermeabilización), de acuerdo con los usos previstos en el PIOL, asociado a la actividad extractiva, hasta conseguir su total restauración topográfica. Supeditado a la aprobación del correspondiente Proyecto de Restauración.
JUSTIFICACIÓN Y OBJETIVOS	Zona de usos PORN E1.2, Área prevista en el PIOL de restauración de actividades extractivas, con el fin de integrarla en el entorno natural donde se ubica.
INFRAESTRUCTURAS	Ninguna
TIPO DE GESTIÓN	Privada

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

GEOLOGÍA	Materiales epiclásticos del "fan-delta" lacustre de Cumbre Nueva. Esta formación ha sido estudiada en detalle por Vegas y colaboradores (1999), que la interpretan como un 'fan delta' lacustre. Una explicación más sencilla es que esta acumulación se deba al taponamiento de la salida del Bco. del Riachuelo, al rellenarse de los materiales arrastrados. Cuaternario
HIDROGEOLOGÍA	Sobre acuífero de las vertientes, zona-OV_2.Este acuífero representa la principal fuente de recursos hidráulicos de la isla. De él sacan sus caudales la mayor parte de las galerías de la isla.
CLIMATOLOGÍA	Mesomediterráneo inferior pluviestacional subhúmedo sin influencia del mar de nubes (dominio climácico del pinar). Zonas orientadas a S y O de Cumbre Nueva y Cumbre Vieja. De interés forestal. Temperatura media 11°. Precipitación 500-600 mm.
PAISAJE	Apreciados valores paisajísticos en el entorno afectados por huecos de extracción de tierras.
PATRIMONIO HISTÓRICO	Sin afección sobre patrimonio histórico. Próximo ermita Virgen del Pino

OCUPACIÓN DEL SUELO

Grupo:	SUELO DESNUDO
Subgrupo:	Antrópico
Definición:	Canteras, minas
Clase principal:	Em
Clase de ocupación:	Extracción de materiales, obras
Porcentaje ocupación:	Em100

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

VEGETACIÓN

Vegetación:	Desprovisto de vegetación
Fisionomía:	OTROS | Vegetación escasa o nula
Veg. Potencial:	Pinar típico con amagantes. Loto hillebrandii-Pino canariensis sigmetum cistetosum symphytifolii (typicum)

FAUNA

Áreas de Interés de faunístico	Otras zonas de interés faunístico. Agroforestal
Interés de nidificación	Medio

ENP a 960 m

Categoría:	Parque Natural
Nombre:	Cumbre Vieja
Código:	P-4

ZEC y ZEPA a 750 m

Código:	ES7020085
Nombre:	El Paso y Santa Cruz de La Palma
Categoría:	ZEC
Documento ref:	Decisión de la Comisión 2002/11/CE (de 28dic2001)
Fecha declaración:	28122001

Código ZEPA:	ES0000114
Nombre ZEPA:	Cumbres y acantilados del norte de La Palma
Categoría:	ZEPA
Fecha declaración:	1989
Referencia declaración:	Remisión ene1989 de CPT a ICONA
Fecha modificación:	2006

RIESGOS

Geológicos	Sin riesgo de erupción volcánica, ni de coladas
Meteorológicos	Límite de acumulación de cuencas Alta. Necesarias obras de canalización perimetral.
Incendios	Riesgo de incendio bajo

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA PARCELA Y ORTOFOTO

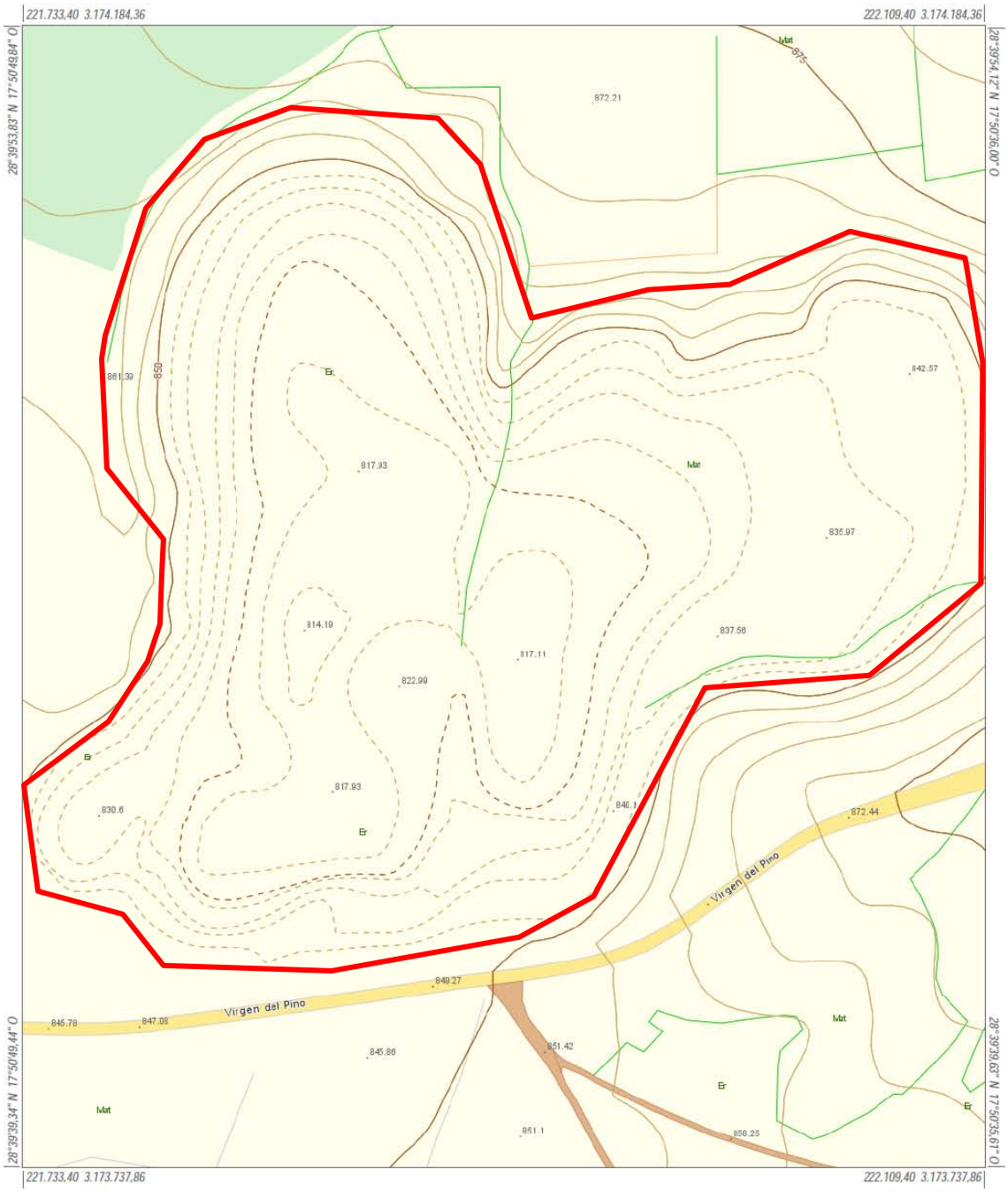

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	Mapa Topográfico Integrado Escala aprox.: 1:2.000 Fecha y hora de impresión: 30/11/2014 23:31:54	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

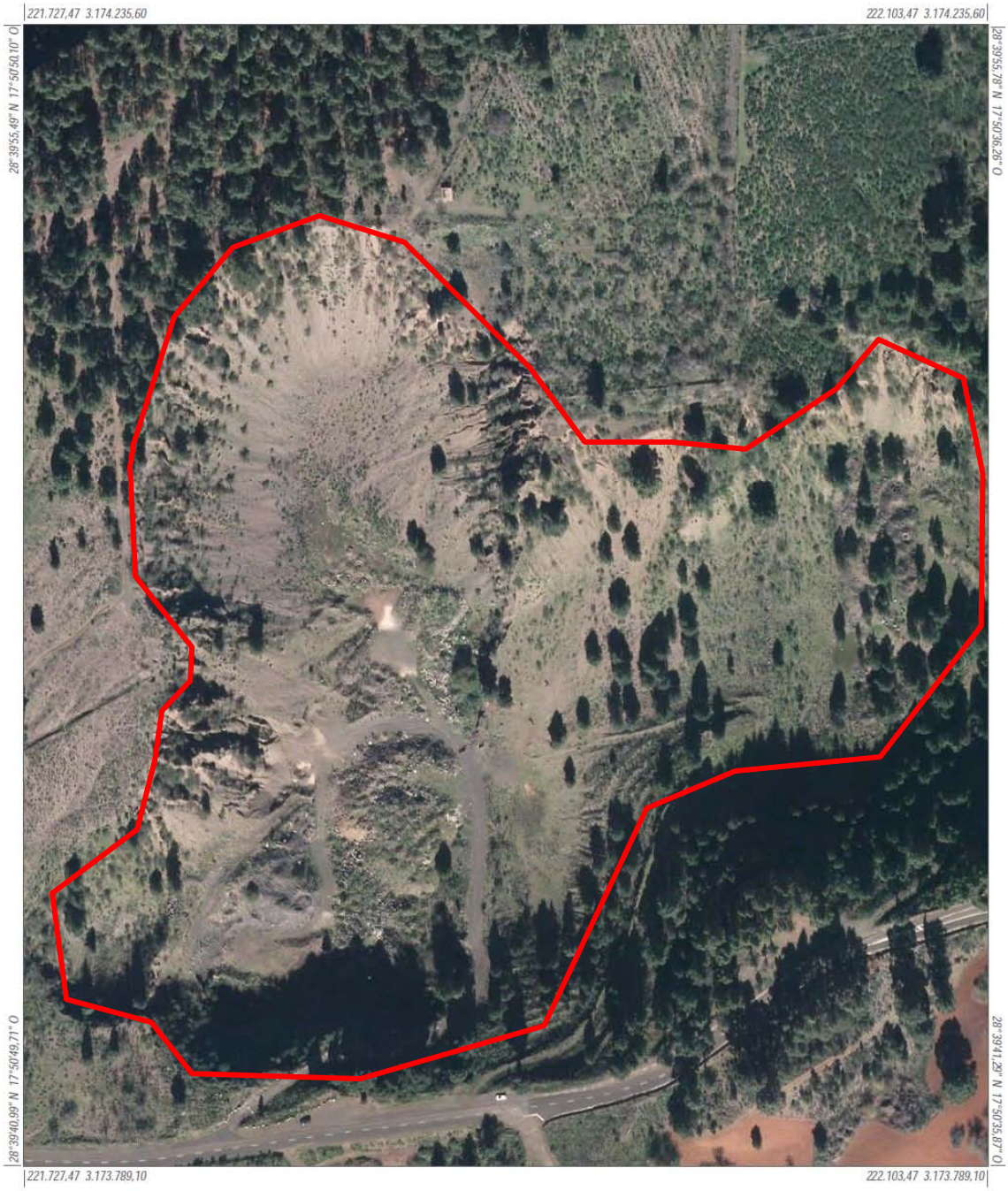

Infraestructura de Datos Espaciales de Canarias

Gobierno de Canarias	Información Técnica Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: -semieje mayor: a=6.378.137 -aplanamiento: f=298,257223563 Red Geodésica REGCAN95 (v. 2001) Sistema de representación UTM Huso 28 (extendido)	OrtoExpress Escala aprox.: 1:2.000 Fecha y hora de impresion: 26/02/2014 08:17:00	IDE Canarias www.idecan.grafcan.es GRAFCAN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

ANEXO II. ÁMBITOS TERRITORIALES CONTEMPLADOS EN EL PIOLP DONDE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DE RESIDUOS

De acuerdo con los ámbitos territoriales contemplados en el PIOLP, a continuación y para cada actuación concreta, se especifican los ámbitos donde desarrollar las actividades de gestión de residuos, tanto de carácter público como privado, planificadas, o que puedan exigirse en un futuro y no estén contempladas en la presente ordenación, bien porque no se requieran o para no condicionar la iniciativa privada, y son los siguientes:

1. **Puntos Limpios:** Estar en suelo urbano (preferentemente con admisión de uso industrial) zonas PORN: D 2.1, D 3.1 y D 3. 2.
2. **Autocompactadores:** Estar en suelo urbano (preferentemente con admisión de uso industrial), urbanizable o de asentamiento rural. Si por razones de accesibilidad debe emplazarse en suelo rústico se admitirá únicamente en las zonas PORN: Bb3, Bb4 (asociadas a actividades agropecuarias) y C2.
3. **Bases Logísticas de vehículos recolectores:** C2, D3.1 y D3.2.
4. **Plantas de Transferencia de Residuos:** C2, D3.1 y D3.2.
5. **Zonas de Almacenamiento Temporal de Residuos:** Bb3, Bb4 (asociadas a actividades agropecuarias), C2, D3.1 y D3.2.
6. **Plantas de Clasificación y Reciclaje:** D3.1 (asociadas a actividades de interés general), D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
7. **Plantas de Compostaje y Bioestabilización:** Bb3, Bb4, C2 (asociadas a actividades agropecuarias), D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
8. **Plantas de Biometanización (digestores):** Bb3, Bb4 y C2 (asociadas a actividades agropecuarias), D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
9. **Plantas Incineradoras o de combustión:** D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
10. **Plantas de Gasificación y Pirólisis:** D3.1 (asociadas a actividades de interés general) y D3.2 (asociadas a la actividad industrial).
11. **Vertederos de Residuos:** D3.1 (asociados a actividades de interés general) y E1.2 y otras áreas degradadas (asociados a la actividad extractiva).

Y, particularmente, para los RCD asociados a la actividad extractiva, son las siguientes:

1. **Plantas de Clasificación y Reciclaje de RCD** (escombros): E1.1 y en E1.2 y otras áreas degradadas de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración.
2. **Aprovechamiento de productos inertes provenientes de RCD**: E1.1 y en E1.2. y otras áreas degradadas de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración.
3. **Vertederos de residuos inertes provenientes de RCD**; en E1.2 y otras áreas degradadas de forma temporal y exclusivamente con fines de restauración.

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

LEYENDA DE ÁMBITOS DEL PIOLP

MODELO TERRITORIAL

Ámbitos rústicos con interés ambiental

A. Valor Natural

- A1.1 Parque Nacional
- A1.2 Reserva Natural
- A1.3 Parque Natural
- A2.1 Zona Núcleo Reserva de la Biosfera terrestre
- A2.1m Zona Núcleo Reserva de la Biosfera marina Reserva Integral Marina
- A2.2 Conectores Ecológicos en entorno natural
- A2.3 Red Natura 2000 terrestre en entorno natural
- A2.3m LIC marino y Reserva Marina

Ba. Valor Natural

- Ba1.1 Monumento Natural en entorno rústico
- Ba2.1 Interés Geomorfológico

Ámbitos rústicos con interés económico

Bb. Valor natural y productivo

- Bb1.1 Conectores ecológicos con actividad tradicional
- Bb1.2 Red Natura 2000 con actividad tradicional
- Bb1.3 ENP - Monumento Natural, Paisaje Protegido y Sitio de Interés Científico con actividad tradicional
- Bb1.4 Interés Paisajístico
- Bb1.5 Interés Litoral terrestre ZMT
- Bb1.5 Interés Litoral terrestre. Asentamiento afectado
- Bb1.5m Interés Litoral marino
- Bb1.5m Interés Litoral marino. Apta actividad acuícola
- Bb2.1 Interés Forestal
- Bb3.1 Interés Agrícola, intensiva
- Bb3.2 Interés Agrícola, medianías
- Bb4.1 Interés Agropecuario

C. Susceptible de albergar actuaciones interés general

- C1.1m Transformación del Litoral
- C2.1 Interés Agrícola medianías AIG
- C2.2 Interés Agropecuario AIG
- C3.1 Apta para equipamiento turístico en medio rural (SDO)

Ámbitos urbanos y asentamientos rurales

D. Urbano, urbanizable, asentamiento rural

- D1.1 Asentamiento rural simple y complejo
- D2.1 Residencial o mixto (urbano y urbanizable)
- D3.1 Área especializada de infraestructuras y equipamientos
- D3.2 Área especializada de actividad económica
- D3.3 Área especializada turística (NTE-ACP)
- D3.3 Área especializada turística (ACP a delimitar)

Extractiva

- E1.1 Interés Extractivo
- E1.2 Interés Extractivo de restauración

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015
El Secretario General del Pleno
José Luis Ibáñez Modrego
SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

ANEXO III. PLANOS DE SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
El Secretario General del Pleno
DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR
QUE EL PROYECTO DEL PLAN TERRITORIAL
ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE
CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR
UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN
LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE
ABRIL DE 2015
José Luis Ibáñez Modrego
S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

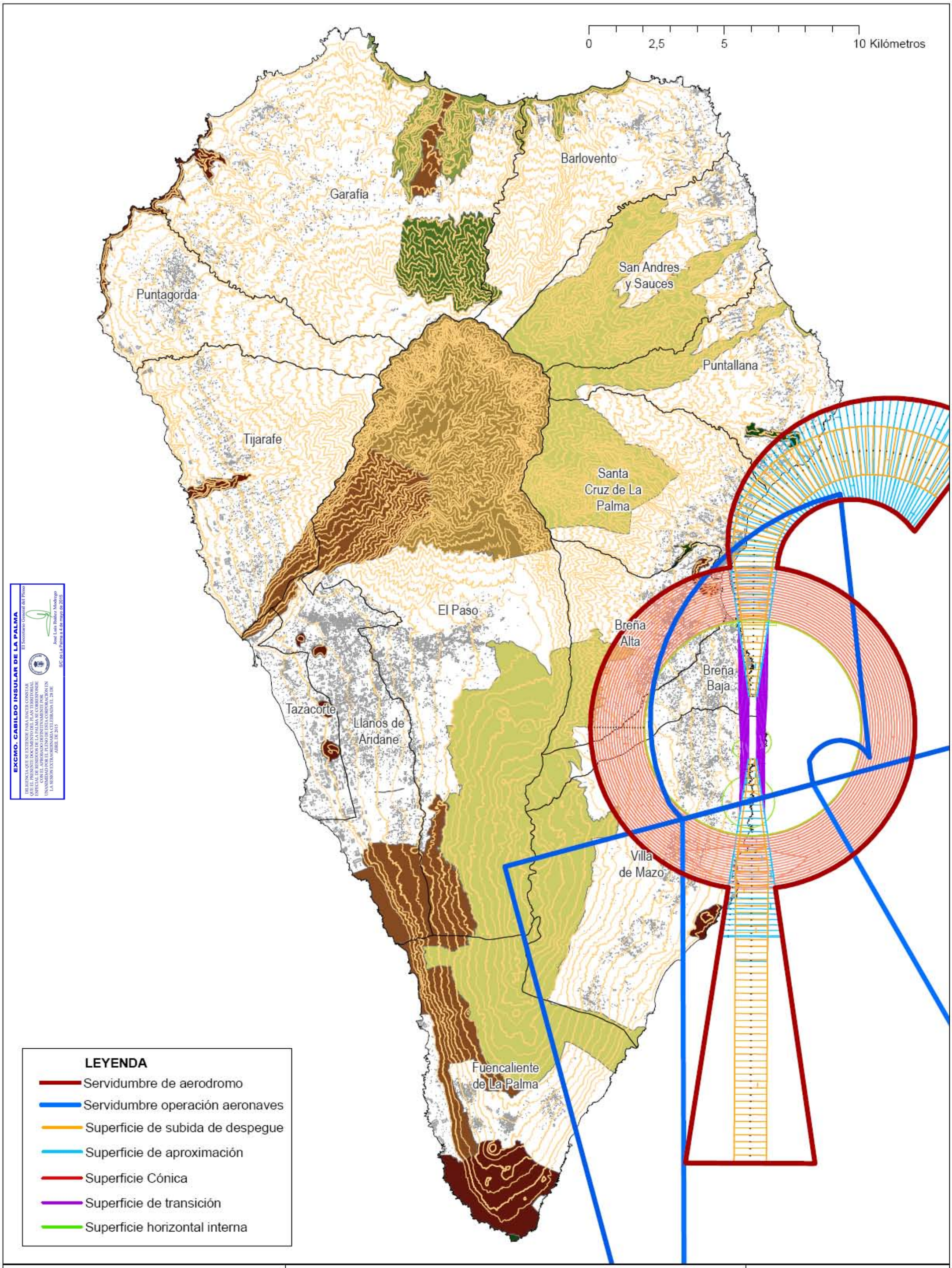

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL SISTEMA DE ZONAS DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibañez Modrego

S/C de La Palma a 4 de mayo de 2015

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA

PLANO: INFORMACIÓN

SERVIDUMBRE AERONÁUTICA

Memoria de Información

ACUASAT, S.L.

Francisco Barras Quilez

1:125.000

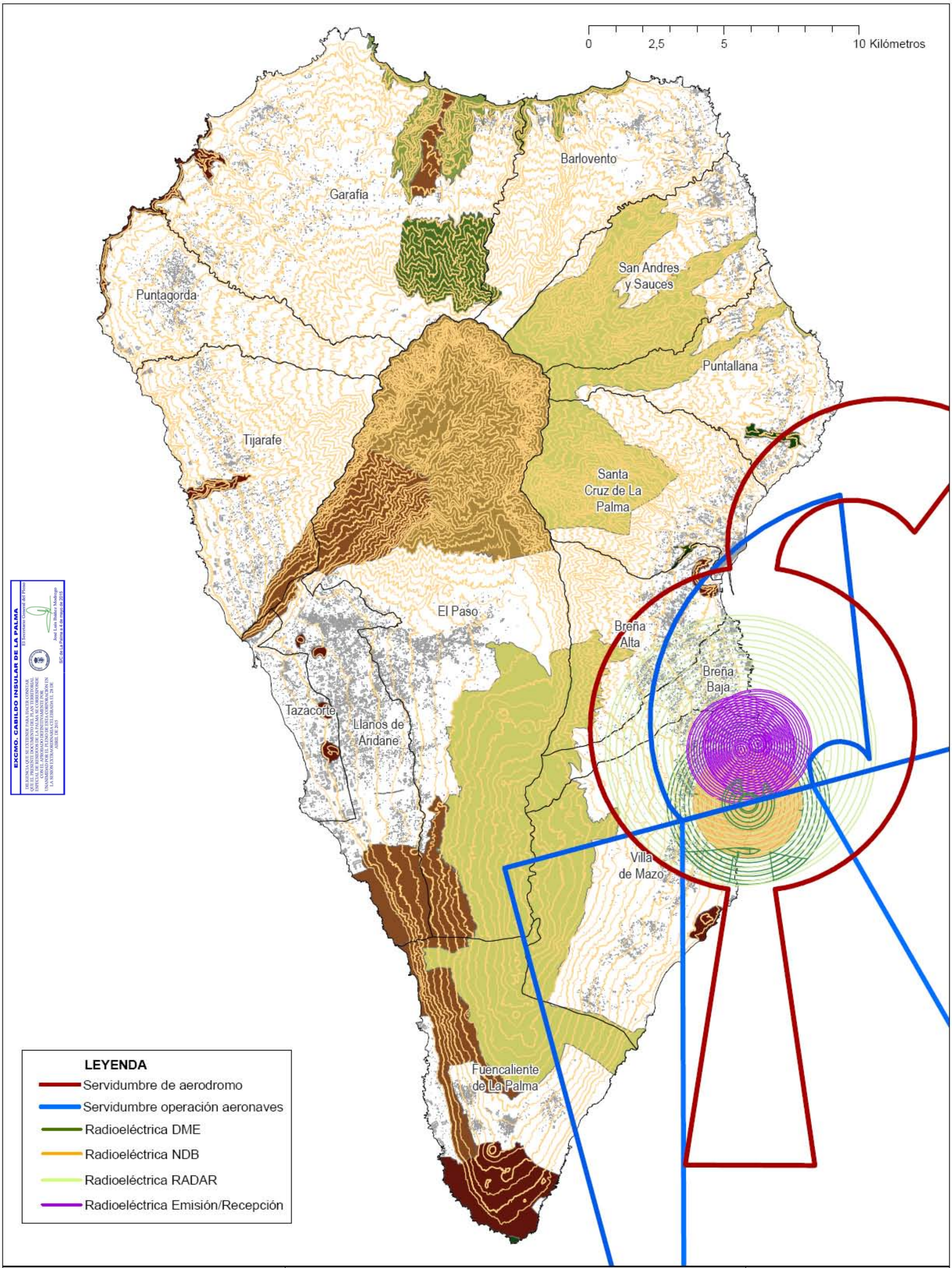

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

DILIGENCIA QUE SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA PALMA SE CORRESPONDE CON EL APROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2015

El Secretario General del Pleno

José Luis Ibáñez Modrego

SC de La Palma a 4 de mayo de 2015

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE RESIDUOS DE LA ISLA DE LA PALMA

PLANO: INFORMACIÓN

SERVIDUMBRE AERONÁUTICA (RADIOELÉCTRICA)

Memoria de Información

ACUASAT, S.L.

Francisco Barras Quilez

1:125.000

APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DE RESIDUOS DE LA PALMA

ACUERDO PLENARIO DEL 28/04/2015

BOC Nº 99 DE 26/15/15